



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1858/16

DANDO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS A LA SEÑORA MARIA ROSA GARCIA

LINCOLN, 01 de junio de 2016

VISTO:

La situación de revista del agente municipal Maria Rosa Garcia que se desempeña como enfermera en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigentes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 30 de Junio de 2016, para acogerse a los beneficios jubilatorios, al agente municipal MARIA ROSA GARCIA – DNI N° 11.641.109 - Leg. 617/1 – Personal Técnico (Enfermera) - Cat. 8 que cumple tareas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", para acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTICULO 2°: Dada la demora que pueda existir en comenzar a percibir sus haberes jubilatorios se le otorga un anticipo jubilatorio a partir del 1° de agosto del año 2016 equivalente al sesenta y seis (66%) por ciento de su básico jubilatorio de acuerdo al Convenio adjunto.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, Tesorería Hospital Municipal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 01 de junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1859/16

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA ANDREA MARISOL STAFFIERI

LINCOLN, 01 de junio de 2016

VISTO:

La nota presentada por la señora Andrea Marisol Staffieri quién cumple distintas tareas en el CAEM Pibelandia solicitando licencia por maternidad;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Gabriela Schroeder, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, a partir de 06/06/2016 y hasta el 03/09/2016, inclusive, a la señora ANDREA MARISOL STAFFIERI - DNI N° 38.663.330 – Leg. 6120/1 quién cumple distintas tareas en el CAEM Pibelandia.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 01 de junio de 2016



DECRETO N° 1860/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL LA JORNADA DENOMINADA
“NI UNA MENOS”

Lincoln, 01 de junio de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO

La campaña pública denominada “Ni una menos” que se realiza anualmente, concientizando a la población sobre la importancia de luchar contra la Violencia de Género, los Femicidios y la Trata, entre otros problemas que afectan a las mujeres de nuestra sociedad.-

Que en el año 2015, tras varios homicidios por cuestiones de género, desde organizaciones feministas primero, y desde diferentes ONG y dependencias gubernamentales se convocó a una marcha en repudio a dichos macabros sucesos, como así también la realización de charlas, talleres, capacitaciones y demás herramientas para comunicar y generar conciencia.-

Que la expresión “Ni una menos” surge de un grupo de mujeres que utilizan la frase NI UNA MUERTE MÁS de la poetisa mexicana Susana Chávez.-

Que desde la Secretaría de Acción Social, el Centro de Orientación y Atención Familiar y la Casa de la Mujer se organizará para el 3 de junio una jornada que incluye charlas con especialistas en el tema, actividades culturales y formativas.-

Que en consecuencia de lo expuesto el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público Municipal, la jornada denominada **“Ni una menos”** a desarrollarse en la Casa de la Mujer de Lincoln el 3 de Junio del presente año.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Acción Social, Secretaria de Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 01 de junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1861/16

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LOS ACTOS Y FESTEJOS PROGRAMADOS PARA EL 106° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE MARTÍNEZ DE HOZ

LINCOLN, 01 de junio de 2016

VISTO:

Que el próximo 29 de junio se cumplirá un nuevo Aniversario de la fundación de la localidad de Martínez de Hoz;

Que la Delegación Municipal ha organizado en conjunto con el Municipio, los festejos de la localidad con libre acceso a todo el público;

Y CONSIDERANDO:

Que el reconocimiento y celebración de la fecha de fundación de la Patria Chica es de marcada relevancia, ya que hace al refortalecimiento de la identidad y al desarrollo de los pueblos;

Que la Delegación y el Municipio ha organizado un acto oficial y diversas actividades, planteadas desde lo histórico, lo recreativo y lo cultural;

Que se llevará a cabo toda la actividad durante el mes de junio y especialmente el día 29 de junio, con diversas actividades culturales, donde participarán artistas locales;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en los eventos organizados para los festejos del ANIVERSARIO, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de propaganda, sonido, iluminación, seguros, cachet de artistas, traslados, plaquetas con grabado, trofeos, refrigerios, locución, representación y patrocinio y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para conmemorar el 106° Aniversario de la Localidad de Martínez de Hoz.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Delegación de Martínez de Hoz, Secretaría de Prensa, Oficina de Protocolo y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 01 de junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1862/16

ESTABLECIENDO REGLAMENTO PARA LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS Y GENERALES EN EL DISTRITO DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Junio de 2016

VISTO:

La Ordenanza N° 2254/16 que establece y regula la realización de los Institutos de la Audiencia General y de la Audiencia Pública en el ámbito del Distrito de Lincoln y el Decreto 1660/16 promulgando dicha norma.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada ut supra requiere la reglamentación por parte del Departamento Ejecutivo para ciertos aspectos de la organización y ejecución de las Audiencias Generales y las Audiencias Públicas.-

Que en tal sentido, es fundamental decretar dicha reglamentación que posibilite el correcto desarrollo de las Audiencias Generales y las Audiencias Públicas.-

Que es política de esta Administración municipal poner a disposición de la ciudadanía diferentes herramientas de Participación Ciudadana que promuevan la colaboración de ciudadanos en la toma de decisiones y en el control de la obra de gobierno.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Reglamento para Audiencias Generales y Audiencias Públicas, incorporado al presente como Anexo I.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Prensa y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Anexo I.

Reglamento para Audiencias Generales y Audiencias Públicas:

CAPITULO I: SOBRE LAS AUDIENCIAS

Artículo 1º: Las Audiencias Generales y Audiencias Públicas establecidas a través de la Ordenanza 2254/16 tendrán como Autoridad de Aplicación a la Dirección de

Participación Ciudadana dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln.-

Artículo 2º: La Dirección de Participación Ciudadana habilitará un Registro donde se inscribirán previo a las Audiencias, de forma libre y gratuita, los participantes de las mismas. El Registro será de carácter público para cualquier ciudadano que quiera consultar su contenido.-

Artículo 3º: Serán requisitos para inscribirse como participante de las Audiencias Generales y Audiencias Públicas:

- Ser mayor de edad y poseer domicilio en el Distrito de Lincoln.-

Artículo 4º: La convocatoria a Audiencia General o Pública dará lugar a la apertura de un Expediente por parte de la Dirección de Participación Ciudadana donde quedarán asentados todos los datos de la Audiencia, la información proporcionada por los Participantes de la misma, conclusiones y demás datos de interés vinculados a la Audiencia y su procedimiento.-

Artículo 5º: La convocatoria a Audiencia General o Pública por parte del Departamento Ejecutivo estará a cargo del funcionario responsable del Área vinculada al tema a tratar, ya sea Secretario o Director, con el aval del Intendente Municipal. La convocatoria por parte del Honorable Concejo Deliberante quedará establecida de acuerdo a lo dictaminado por dicho Cuerpo.-

Artículo 6º: La convocatoria a Audiencias General o Pública deberá publicarse en la Página Web oficial de la Municipalidad de Lincoln obligatoriamente, y en medios de comunicación del Distrito de Lincoln dentro de las posibilidades administrativas y económicas de la Municipalidad, ya sean digitales, escritos o radiales. En dicha publicación la convocatoria deberá informar: Autoridad convocante; Objetivo de la Audiencia; Día, hora y lugar de celebración; Dependencia donde ver el expediente correspondiente, inscribirse como participante, presentar documentación, efectuar consultas y demás cuestiones vinculadas a la Audiencia; Plazo para la inscripción de los participantes; Autoridad de la Audiencia.-

CAPITULO II: SOBRE LAS AUDIENCIAS GENERALES:

Artículo 7º: El procedimiento para las Audiencias Generales será el siguiente: Luego de la convocatoria correspondiente por parte de la Dirección de Participación Ciudadana, y la apertura del Registro y Expediente correspondientes, la Dirección mencionada invitará a ciudadanos, instituciones, asociaciones, agrupaciones barriales.

El desarrollo de la Audiencia Pública será el mismo que al resto de las Audiencias, con la excepción de poder establecer Audiencias Públicas donde no se requiera la inscripción como Participante. En dicho caso, se deberá especificar durante la convocatoria.

La Audiencia General tendrá carácter de reunión no formal.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Las conclusiones de las mismas serán publicadas por la Municipalidad de Lincoln.-

CAPITULO III: SOBRE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS:

Artículo 8º: La convocatoria a Audiencia Pública de acuerdo a lo establecido en Artículos 5 y 6 del presente Decreto. En caso de ser una Audiencia Pública de Requisitoria Ciudadana, como lo establece el inciso 2º, del Artículo 9º, de la Ordenanza 2254/16; estará a cargo de la Dirección de Participación Ciudadana de la Municipalidad de Lincoln.

Artículo 9º: El procedimiento para llevar a cabo una Audiencia Pública de Requisitoria Ciudadana, es el mismo que para el resto de las Audiencias Públicas, luego de que la Dirección de Participación Ciudadana constate que se cumplimentó el requisito del porcentaje de avales ciudadanos fijados según Ordenanza 2254/16.-

Artículo 10º: La Presidencia de las Audiencias Públicas convocadas por el Departamento Ejecutivo o a través de Requisitoria Ciudadana estará a cargo de la Dirección de Participación Ciudadana. Dicha Dirección, podrá designar en caso de ser necesario un moderador para facilitar el correcto desempeño de la Audiencia y un secretario para recoger la información. Asimismo, la Presidencia estará asistida por los funcionarios vinculados al tema tratado. Una vez iniciada la Audiencia, la Presidencia llevará a cabo la apertura y procedimiento de la misma, otorgará la palabra a los participantes inscriptos y dará participación a los especialistas, profesionales o investigadores convocados.-

Artículo 11º: La Dirección de Participación Ciudadana deberá prever los medios necesarios para implementar la contribución de opiniones y/o preguntas por parte del público de las Audiencias, sin que esto interfiera en el normal desarrollo de las Audiencias ni que esta intervención transforme a un miembro del público en un participante, ya que este último debe estar incluido en el Registro de la Audiencia.-

Artículo 12º: Luego de finalizar la Audiencia, la Dirección de Participación Ciudadana deberá publicar las conclusiones e información vinculada a la Audiencia que sean de interés público.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1863/16

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EN LO EDUCATIVO AL 1° CONGRESO NACIONAL DE HERMANAMIENTO AMBIENTAL ENTRE LOCALIDADES SUSTENTABLES

Lincoln, 1 de Junio de 2016

VISTO:

La resolución N°779/16 del Concejo Deliberante que declara de interés municipal al 1° Congreso Nacional de Hermanamiento Ambiental entre localidades Sustentables; a realizarse en la Localidad de Las Toscas, partido de Lincoln, la primer semana de Octubre del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que se toma como base motivadora para este congreso al proyecto realizado por los alumnos de la Escuela de Educación Secundaria Agraria N° 2, buscando la concientización ciudadana que conduzca hacia un compartimiento responsable en relación con el Medio Ambiente, en todos los niveles educativos, y así proyectarlo a demás ámbitos sociales.

Que el Congreso tiene como objetivo explorar las alternativas que tienen las localidades, pueblos y ciudades para prepararse y hacer frente a situaciones adversas que pueden afectar sustancialmente el hábitat, la supervivencia y la calidad de vida de los habitantes de las ciudades del futuro;

Que se promoverán diversas acciones directas e indirectas hasta llegar a la realización del Congreso;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal al 1° Congreso Nacional de Hermanamiento Ambiental entre Localidades Sustentables.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a la Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 01 de junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1864/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$2.200 A LA COOPERADORA DE LA ESCUELA SECUNDARIA N°2 DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA DE NUESTRO DISTRITO.

Lincoln, 1 de Junio de 2016

VISTO:

La necesidad de apoyo económico solicitada por la Cooperadora de la Escuela Secundaria N°2 de la localidad de Arenaza, destinada a cubrir los gastos concernientes al Proyecto Educativo Teatral “Aprender a Volar” que trabaja en uno de los principales problemas del Sistema Educativo que es el “Bullying”;

Y CONSIDERANDO:

Que este proyecto se viene realizando a través de los años dando respuesta significativa en el desarrollo integral de los jóvenes;

Que en esta Escuela el teatro ocupa un lugar primordial como medio de enseñanza ya que aporta fluidez en los discursos y ayuda a mejorar su gestualidad y la prosémica del cuerpo, dando la oportunidad al estudiante la interacción con los demás;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 2.200 (pesos dos mil doscientos) a la Cooperadora de la Escuela Secundaria N°2 de Arenaza de nuestro distrito, para solventar gastos concernientes al Proyecto Educativo Teatral “Aprender a Volar”.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 01 de junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1865/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL EL SEMINARIO DE TURISMO “CONCIENTIZACION, CAPACITACION Y FORMACION (ATS)”, EN LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 01 de Junio de 2016

VISTO:

La realización en nuestra Ciudad, durante las jornadas de los días 17 y 18 de Junio próximo, del Seminario de Turismo: “Concientización, Capacitación y Formación de ATS (Auxiliares Turísticos Solidarios)”, que organiza este Departamento Ejecutivo en el marco del Plan de Desarrollo Turístico Sustentable de Lincoln, a través de la Secretaria de Producción, Desarrollo Sustentable, Medioambiente y Control Climático, en adhesión a la celebración del Bicentenario de la Independencia Nacional;

Y CONSIDERANDO:

Que el turismo se ha convertido en un fenómeno socioeconómico-cultural de singular trascendencia, considerando una fuerza productiva vanguardista en el mundo, que genera múltiples beneficios a las poblaciones que han logrado su crecimiento sostenido;

Que, la ya tradicional celebración de nuestros Carnavales supone un potencial – junto a otras manifestaciones culturales locales- que fundamenta una labor planificada orientada al pleno desarrollo de nuestro turismo;

Que, el Seminario viene precedido, de dilatada experiencia en tanto ha sido realizado en Municipios de varias Provincias Argentinas con positivos resultados y que será dictado por su autor, el reconocido especialista en la materia, Prof. Ariel Dulevich Uzal, Consultor y Educador en Turismo.

Que la gestión Municipal, se encuentra empeñada en el impulso de una labor orgánica orientada al estímulo de sus fuerzas productivas, entre las que le asigna promisorias perspectivas a la actividad turística, brindando a nuestros convecinos en su conjunto y en particular a los sectores jóvenes, la oportunidad de participar de una actividad inédita entre nosotros, de absoluto carácter gratuito, en la seguridad de ofrecer un servicio cultural y formativo de alto nivel académico, que resultará provechoso para la comunidad en su conjunto;

Que para su correcto desarrollo se generarán gastos de: alojamiento, comida y refrigerio, sonido e iluminación, baños químicos, publicidad, accesorios de limpieza, folletería e impresión y todo lo no explicitado, pero que se derive de dicho evento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal, Turístico, Educativo y Cultural para el Partido de Lincoln, el Seminario de Turismo: Concientización, Capacitación y Formación de ATS – Auxiliares Turísticos Solidarios - que se realizará durante los 17 y 18 de Junio de 2016, organizado por la Secretaria de Producción, Desarrollo Sustentable, Medioambiente y Control Climático, a través de la Dirección de Turismo que actuará como unidad operativa y será dictado por el Prof. Ariel Dulevich Uzal.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Considerando al Seminario de Turismo parte de los actos que se realizarán en Nuestra Ciudad durante el presente año, en adhesión al Bicentenario de la Independencia Nacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a las partidas y programas que correspondan, cuyas jurisdicciones tomen intervención en el presente evento, fuente de financiamiento - 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º : Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Secretaria de Producción, Secretaría Privada, Secretaria de Cultura, Dirección de Cultura, Dirección de prensa y Ceremonial y Dirección de Compras. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. SERENAL/PARERA

Lincoln, 01 de Junio de 2016



DECRETO N° 1866/16

DISPONIENDO EL ALQUILER DE SERVICIO DE SONIDO E ILUMINACION DESTINADO AL HOGAR MARIA DE NAZARETH DE NUESTRA CIUDAD.-----

Lincoln, 1 de junio de 2016

VISTO:

La necesidad de complementar cada nuevo evento con amplificadores de sonido e iluminación para su correcta apreciación, en el caso del encuentro de Danzas a realizarse en el Cine Newbery, organizado por el Hogar de Nazareth;

Y CONSIDERANDO:

Que cada acto relevante para la institución organizadora debe ser acompañado con equipo de sonido e iluminación;

Que es necesario realizar dicha colaboración destinada al Hogar de Nazareth "Lazos Compartidos", institución de nuestra ciudad cumpliendo un rol fundamental en nuestra sociedad;

Que el 10 de Junio de 2016, se realizará en el Cine Newbery un encuentro de Danza, donde participarán todas las Escuelas, Academias y Talleres de Danzas del distrito;

Que su objetivo es colaborar y apoyar este evento que contará con la presencia de prestigiosos artistas locales e internacionales;

Que es compromiso de la Municipalidad de Lincoln colaborar con diversas instituciones Educativas e intermedias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el alquiler de Servicio de Sonido e Iluminación destinado al Hogar de Nazareth "Lazos Compartidos" que el 10 de Junio de 2016, realizará en el Cine Newbery un encuentro de Danza.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, de la partida de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno, Secretaría de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. SERENAL/PARERA

Lincoln, 1 de junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1867/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1.600 A LA COOPERADORA DE LA ESCUELA SECUNDARIA AGRARIA N° 2 DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS DE NUESTRO DISTRITO

Lincoln, 01 de Junio de 2016

VISTO:

El decreto N° 1863/16 de este Municipio que declara de interés municipal al 1° Congreso Nacional de Hermanamiento Ambiental entre localidades Sustentables, a realizarse en la Localidad de Las Toscas, partido de Lincoln, la primer semana de Octubre del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que se toma como base motivadora para este Congreso al proyecto realizado por los alumnos de la Escuela de Educación Secundaria N° 2, buscando la concientización ciudadana que conduzca hacia un comportamiento responsable en relación con el Medio Ambiente, en todos los niveles educativos, y así proyectarlo a demás ámbitos sociales;

Que la Escuela Secundaria Agraria N° 2 está coordinando actividades y acciones directas e indirectas, como capacitaciones y cursos educativos-pedagógicos, dirigidos a alumnos y docentes de todo el distrito, hasta llegar a la realización del Congreso;

Que la Dirección de Educación, en representación de este Municipio, coordina y coopera en la realización de este Proyecto Educativo trabajando en conjunto con Jefatura Distrital y la Escuela Secundaria Agraria N°2;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 1.600 (pesos mil seiscientos) a la Cooperadora de la Escuela Secundaria Agraria N° 2 de la Localidad de Las Toscas de nuestro distrito, para solventar gastos concernientes a capacitaciones y cursos educativos-pedagógicos realizados en el marco del Proyecto Educativo 1° Congreso Nacional de Hermanamiento Ambiental entre localidades sustentables.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo, presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 01 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1868/16

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0074/16, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO DESTINADO AL BARRIO LA RURAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 2 de junio de 2016.-

VISTO:

El Decreto N° 1670/2016, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0074/16, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO DESTINADO AL BARRIO LA RURAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación Privada se presentaron dos (2) propuesta, de las firma:

1° PROPUESTA
"CIMENTAR SRL"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 526.796,03 (PESOS QUINIENTOS VEINTSEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 03/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 2.049,79.-

2° PROPUESTA
"HORMISAN SA"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 485.730,00 (PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTO TREINTA CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 1.890,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese la LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0074/16, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO DESTINADO AL BARRIO LA RURAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN por mejor precio a la firma "HORMISAN SA" por el monto total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$485.730,00).-

ARTICULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento **132 del Tesoro Provincial, Jurisdicción 1110104000** Secretaria de Obras y Servicios Públicos, actividad central **84.00.00**; partida **2.6.4.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de TOTAL \$ **514.000,00-** (PESOS QUINIENTOS CATORCE MIL CON 00/100).-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **LICITACION PRIVADA.-**

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. SERENAL/PARERA
LINCOLN, 2 de junio de 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1869/16

DANDO DE BAJA POR FALLECIMIENTO AL AGENTE MUNICIPAL GLADYS ESTHER PALMA.

LINCOLN, 02 de Junio de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El fallecimiento del agente municipal Gladys Esther Palma, ocurrido el 27 de Mayo de 2016;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja por fallecimiento el día 27 de Mayo de 2.016 al agente municipal GLADYS ESTHER PALMA - DNI N° 14.382.373 – Leg. 666/1, que se desempeñaba en el Hospital Municipal- Cat-12 en la planta permanente.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría.Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 02 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1870/16

DISPONIENDO EL PAGO DEL SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE LA SEÑORA GLADYS ESTHER PALMA A SU ESPOSO ROGELIO ALBERTO PINARDI ESTABLECIDO POR LA LEY 9.507

LINCOLN, 02 de Junio de 2016

VISTO:

La sanción de la Ley 9.507, en cuanto dispone en su artículo 1° el pago de subsidio por fallecimiento de funcionarios o empleados que ocupen cargos de planta permanente o temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de marzo de 2.016 se produjo el deceso del agente municipal Gladys Esther Palma, siendo su estado civil casada, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la citada Ley, su esposo Rogelio Alberto Pinardi, resulta ser el beneficiario del subsidio;

Que para acreditar los extremos exigidos por la Ley 9.507 el interesado ha acompañado a) certificado de defunción de Gladys Esther Palma, Documento Nacional de Identidad y Acta de Matrimonio del beneficiario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Páguese a ROGELIO ALBERTO PINARDI - DNI N° 11.641.068 esposo del agente municipal GLADYS ESTHER PALMA - DNI N° 14.382.373 el subsidio por fallecimiento que determina la Ley 9.507 cuyo monto asciende a la suma de pesos: Veinte mil trescientos noventa y cuatro **(\$20.394.-)**

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente: **1.2.4.0.-Asistencia Social al Personal – Jurisdicción 1110106000-Cat. Programática 61.01.00: Coordinación y Gestión Hospital Municipal. Personal de Servicio - Cat. 12.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 02 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1871/16

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR EMANUEL MARCELO VERA

LINCOLN, 02 de Junio de 2016

VISTO:

La nota de renuncia enviada por el agente municipal Emanuel Marcelo Vera que desempeña tareas en la Dirección de Habilitaciones de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 24 de mayo de 2016 presentada por el señor EMANUEL MARCELO VERA - DNI N° 14.187.353 - Leg. 4016/1 que se desempeña en la Dirección de Habilitaciones de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 02 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1872/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DE LA SEÑORA YOSELI JORGELINA DIAZ.

LINCOLN, 02 de Junio de 2016

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en el Area dependiente de la Direccion de Deportes de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señora: YOSELI JORGELINA DIAZ - DNI N° 30.228.135, desde el 01/06/2016 y hasta el 30/12/2016, inclusive, para cumplir tareas en el área de Deportes de la Municipalidad de Lincoln percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Tres mil quinientos pesos (3.500.-) por mes.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 02 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1873/16

REDUCIENDO LA CARGA HORARIA DE LA PROFESIONAL, DR.. GUILLERMO COMESAÑA QUE CUMPLE EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 02 de Junio de 2.016.

VISTO:

El memorándum enviado por el Director General de Personal del Hospital Municipal solicitando la reducción de la carga horaria (de 48 a 36 hs.) semanales que cumple los profesionales mencionados, según cada caso;

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado no afectara el servicio de salud que brinda la profesional en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Redúzcase a partir del 1° de Junio de 2016, la carga horaria de 48 a 36 hs.semanales que cumple el Dr.. GUILLERMO COMESAÑA DNI N° 14.979.091- Leg. 2093/1 (Servicio de Cirugia) en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 02 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1874/16

AMPLIANDO LA CARGA HORARIA A LOS DOCTORES JORGE PABLO MUSSO. Y EDGARDO PUJOL QUE CUMPLEN EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 02 de Junio de 2.016.

VISTO:

Los memorándum enviado por el Director General de Personal del Hospital Municipal solicitando el aumento de la carga horaria que perciben los Doctores Jorge Pablo Musso y Edgardo Pujol (de 12 a 24 y 36 hs.) semanales que cumple los profesionales mencionados, según cada caso;

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado redundará en beneficio de la comunidad, al brindar una mejor atención en los distintos servicios de salud en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíase a partir del 1º de Junio de 2016, la carga horaria de 24 a 36 hs.semanales que cumple el Dr. Jorge Pablo Musso- DNI N° 28.714.930- Leg. 4042 /1 (Servicio de Cirugía)) en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 2º: Amplíase a partir del 1º de Junio de 2016, la carga horaria de 12 a 24 hs.semanales que cumple el Dr. EDGARDO PUJOL - DNI N° 17.190.151 - Leg.2559/1 (Servicio Oncológico)) en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 02 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1875/16

REDUCIENDO LA CARGA HORARIA DE LA PROFESIONAL, DRA MARIA CAROLINA FERREYRA QUE CUMPLE EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 02 de Junio de 2.016.

VISTO:

El memorándum enviado por el Director General de Personal del Hospital Municipal solicitando la reducción de la carga horaria (de 36 a 24 hs.) semanales que cumple los profesionales mencionados, según cada caso;

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado no afectara el servicio de salud que brinda la profesional en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Redúzcase a partir del 1° de Junio de 2016, la carga horaria de 36 a 24 hs.semanales que cumple el Dra. MARIA CAROLINA FERREYRA DNI N° 29.894.620- Leg. 5852/1 (Como medica nefrologa) en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 02 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1876/16

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR SANTIAGO ENRIQUE MARQUESIN DE DELEGACION PASTEUR

LINCOLN, 02 de Junio de 2016.

VISTO:

La nota de renuncia enviada por el agente municipal Santiago Enrique Marquesin que se desempeña en la Delegación de Pasteur en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 01 de Junio de 2016 presentada por el señor SANTIAGO ENRIQUE MARQUESIN - DNI N° 18.489.336 - Leg. 5212/1 que se desempeña en la Delegación de Pasteur, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Delegación de Pasteur, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 02 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1877/16

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA AL DOCTOR PATRICIO GABRIEL MARTINEZ.

LINCOLN, 02 de Junio de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

El memorandum presentado por el Jefe de Personal del Hospital Municipal, solicitando la designacion del profesional mencionado, quién se desempeñará en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", con una carga horaria de veinticuatro (24) horas semanales, respectivamente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase retroactivo al 15/05/2016 y hasta el 31/12/2016, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, al Dr. PATRICIO GABRIEL MARTINEZ -DNI N° 12.014.472 para desempeñarse en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", cumpliendo un régimen horario de veinticuatro (24) horas semanales, realizándosele los respectivos descuentos de Ioma é I.P.S.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 02 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1878/16

DISPONIENDO AUMENTAR EL MONTO DEL PLAN GERENCIAR DE LA SEÑORA JULIA TOLEDO.

LINCOLN, 02 de Junio de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 587/16 se designó a la señora Julia Toledo como beneficiaria del Plan Gerenciar para desempeñar tareas en el CIC “Plaza España” percibiendo la suma de pesos: mil secientos (\$ 1.600.-);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Auméntese a partir del 1° de Junio de 2016 el monto del Subsidio del Plan Gerenciar que percibe la señora JULIA TOLEDO- DNI N° 11.641.186 – Leg. 3449/1 a pesos: Dos mil Quinientos (\$ 2.500).-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 02 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1879/16

CONCEDIENDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES S/ARTICULO 46° DE LA LEY 11.757, AL AGENTE MUNICIPAL HUGO ERNESTO BESSONE.

LINCOLN, 02 de Junio de 2016

VISTO:

La nota presentada por el agente municipal Hugo Ernesto Bessone Personal se Servicios Públicos de la Delegación de Carlos Salas, solicitando licencia sin goce de haberes a partir del 01/06/2016;

Y CONSIDERANDO

Que dicho pedido está contemplado en el artículo 46° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia especial sin goce de haberes s/ artículo 46° de la Ley 11.757, por el término de treinta (30) días , a partir del 01 de Junio de 2016 y hasta el 30 de junio del corriente año, inclusive, al agente municipal HUGO ERNESTO BESSONE- DNI N° 14.234.368- Leg. 752/1, Personal de Servicios Públicos de la Delegación de Carlos Salas.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de Carlos Salas, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 02 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1880/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200.- A LA SRA. ROSANA CRISTINA BELIERA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Junio de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Rosana Beliera con D.N.I: 28.933592 domiciliada en el Barrio Obrero casa 109, referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Rosana debe presentarse en el Hospital Regional de Junín en el servicio de Traumatología ya que su hijo fue derivado por el hospital de Lincoln para realizar una interconsulta;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a la ciudad de Junín ;

Que la Sra. Rosana acude a la Secretaria de Salud manifestando el problema de salud que padece su hijo Santino de un año y medio de edad y solicitando la ayuda ,se trata de una mujer, que no cuenta con trabajo estable , que su único sustento es la entrada económica de su marido ,pero que sus ingresos son insuficientes para poder cubrir el gasto que le demanda el problema de salud de su hijo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$200.- (pesos doscientos), a la Sra. Rosana Cristina Beliera DNI N° :28.933.592, domiciliada en el Barrio Obrero Plan 20 casa 109, registrada en la Secretaría de Salud , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 111006000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0.110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL /PARERA/BRUSCA.
LINCOLN, 02 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1881/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300.- A LA SRA. NELLY CORREA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Junio de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Nelly Correa con D.N.I: 24.898.933 domiciliada en Hermana Fioretta 2045, referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Nelly debe presentarse en el Hospital Regional de Junín en el servicio de Neurología para realizar una interconsulta;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a la ciudad de Junín ;

Que la Sra. Nelly acude a la Secretaria de Salud manifestando el problema de salud que padece y solicitando la ayuda ,se trata de una mujer, que no cuenta con trabajo estable , que su único sustento es la entrada económica de su marido ,pero que sus ingresos son insuficientes para poder cubrir el gasto que le demanda su problema de salud ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$300.- (pesos trescientos), a la Sra. Nelly Correa DNI N° :24.898.933, domiciliada en la calle Hermana Fioreta 2045, registrada en la Secretaría de Salud , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 111006000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0.110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL /PARERA/BRUSCA.
LINCOLN, 02 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1882/16

DISPONIENDO LA PRESCRIPCIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN-.

LINCOLN, 03 de Junio de 2016

VISTO:

La Ley Provincial 24320 del año 1994 y la Ordenanza N° 1109/96 promulgada por Decreto N° 3155/96 que legislan el trámite administrativo de prescripción de inmuebles a favor del municipio;

Y CONSIDERANDO:

Que las viviendas fueron construidas con sujeción al convenio suscripto y aprobado por Resolución 3543/98, recaída en el expediente 2416-4011/1995 y 2416 – 3078/1995, en el marco del Decreto 3201/70 y Resolución Reglamentaria 1784/92, sus ampliatorias, supletorias y/o modificatorias PROGRAMA BONAERENSE II SOLIDARIDAD y en expediente 2416-1928/05 perteneciente a la operatoria PLAN FEDERAL;

Que dichos terrenos fueron entregados por el Instituto de la Vivienda con el fin de paliar el “déficit habitacional” de la localidad a familias que no podían tener accesos a Viviendas;

Que se ha confeccionado el respectivo plano de mensura que pretende prescribir 60-28-2013,

Que el inmueble mencionado, sus antecedentes y tiempo de posesión, habilitan en “prima facie”, la iniciación del trámite de referencia siendo que a pesar que las viviendas de la operatoria PLAN FEDERAL no cumplen con el tiempo de posesión, el terreno en el cual se emplazan era previamente utilizado por la municipalidad desde la aplicación del PROGRAMA BONAERENSE II SOLIDARIDAD cumpliendo así con el tiempo de posesión.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispóngase la prescripción en el marco de la Ley N° 24320 y la Ordenanza N° 1109 y Decreto N° 3155/96, a favor de la Municipalidad de Lincoln, de los inmuebles identificado catastralmente como:

Circ.: II – Secc.: G – Cha, 627 – Mz.: varias – Parc.: varias
Pda. Inmobiliaria de origen: 96
Plano de Mensura: 60-28-2013

ARTICULO 2º: La respectiva escritura traslativa del dominio será otorgada por la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Catastro, Dirección de Tierras, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL / PARERA.

LINCOLN, 02 de Junio de 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1883/16

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO AL DÍA DEL PERIODISTA.

LINCOLN, 02 de junio de 2016

VISTO:

Que dicho día se celebra el 7 de junio desde 1938;

Y CONSIDERANDO:

Que el acontecimiento tiene como primer objetivo, aprovechar la oportunidad para recordar el Primer Congreso Nacional de Periodistas celebrado en Córdoba, trayendo a la memoria el primer medio de prensa con ideas patrióticas;

Que el 7 de junio de 1810 Mariano Moreno fundó la “Gazeta de Buenos Aires”, primer periódico de la etapa independentista argentina;

Que en vistas de que la Primera Junta indicó por decreto su fundación por ser necesario anunciar al público los actos oficiales y las noticias exteriores y locales, siendo sus primeros redactores Mariano Moreno, Manuel Belgrano y Juan José Castelli;

Que el Estado Municipal no puede dejar de participar en una fecha tan especial para la prensa local como certera manifestación de libertad;

Que para su correcto desarrollo se generarán gastos de: sonido e iluminación, publicidad, servicio de impresión, accesorios eléctricos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, representación y patrocinio, entre otras;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal al Día del Periodista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110.

ARTICULO 3°: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 02 de junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DE C R E T O N° 1884/16

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA COMPRA DIRECTA A VARIOS PROVEEDORES PARA EL “ALQUILER DE EQUIPOS FOTOCOPIADORES TIPO IMPRESORA MULTIFUNCION”.-

LINCOLN, 2 DE JUNIO DE 2016.-

VISTO:

Que del análisis realizado por el Dpto. de Informática y Comunicaciones surge la necesidad de contar con equipos multifunción con fotocopiadora para las siguientes reparticiones:

-) Dirección de Tierras, Dirección de Deportes, Oficina de Patrimonio y Ceremonial.
-) Oficina de Compras y Suministros.
-) Secretaria de Obras Públicas.
-) Secretaria de Producción.

Y CONSIDERANDO:

Que para el uso que se le dará a los equipos la opción mas conveniente, a los intereses económicos/operativos del municipio, es el alquiler mensual que incluye el servicio de flete, instalación, capacitación al usuario, toners, repuestos, servicio técnico, y todo lo que el equipo requiera para su correcto funcionamiento.

Que se solicitaron presupuestos a varios proveedores que prestan el servicio antes mencionado.

Que de la comparación de ofertas de la cotización N° 3091 resulta la de menor precio la del proveedor RICSER JUNIN SRL

Que en consecuencia y por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

DE C R E T A

ARTICULO 1°: Adjudíquese el alquiler de 5 equipos fotocopiadores tipo impresora multifunción a la firma “**RICSER JUNIN SRL**” por un periodo de siete (7) meses y por el monto mensual de **PESOS MIL CON 00/100 (\$1.000,00)** cada uno, es decir el monto total **PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 35.000,00).**-

ARTICULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento **110 del Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110103000** Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, actividad central **01.00.00**; partida **3.2.4.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de **TOTAL \$ 35.000,00- (PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100).**-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. SERENAL/PARERA
LINCOLN, 02 DE JUNIO DE 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1885/16

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2263/16 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 02 de Junio de 2016

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2263/16

ARTICULO 1°: Desaprúebese la Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2015 elevada por el Departamento Ejecutivo en fecha 30 de Marzo de 2016.

ARTICULO 2°: De forma.

DADA en la Sala de Sesiones, el 23 de mayo de 2016.

LINCOLN, 24 de Mayo de 2016.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Secretaria Privada, Área Legal y Técnica, Hacienda, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 02 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN



Concejo Deliberante

6070 LINCOLN (Bs. As.)

1885
2/6



POR CUANTO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 2263/16

ARTÍCULO 1°: Desaprúebese la Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2015 elevada por el Departamento Ejecutivo en fecha 30 de marzo de 2016.

ARTICULO 2°: De Forma.

Dada en la Sala de Sesiones, el 23 de mayo de 2016.

Lincoln, 24 de mayo de 2016


Dr. Pablo Peredo
Secretario
Concejo Deliberante Lincoln


Patricia Galinelli
Presidente
Concejo Deliberante Lincoln

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

ENTRADA 2 JUN 2016

SALIDA _____



DECRETO N° 1886/16

DISPONIENDO LA PARTICIPACION DEL DISTRITO DE LINCOLN EN LA ETAPA MUNICIPAL - REGIONAL E INTER REGIONAL DE LOS JUEGOS BA 2016, JUVENILES Y ADULTOS MAYORES EDICION 2016.-

Lincoln, 02 de Junio de 2016

VISTO:

EL inicio de la Etapa Municipal, Regional e Inter Regional de Los Juegos BA 2016, juveniles y Adultos Mayores, edición 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que nuestro Distrito ha participado en cada oportunidad en que fueron organizados;

Que en las instancias mencionadas anteriormente (Municipal – Regional e Inter Regional) participarán jóvenes y adultos mayores de Lincoln y todas las localidades del Partido de Lincoln;

Que la implementación de los mencionados Juegos demanda en la organización y ejecución: gastos de combustible, traslado, árbitros, jueces, mantenimiento de canchas y pistas (cal - pintura - pincel – personal), alimentos, indumentaria, almuerzos, servicio de hotelería, material y productos deportivos, artículos de librería, servicio de copiado, telefónico, publicación, seguro de vida, material necesario para la construcción de aparatos deportivos (vallas, cajón de salto, tabla de pique, aros de Básquet, arcos de Fútbol);

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida, utilización del tiempo libre, revitalizar el deporte y desarrollar hábitos de un estilo de vida sano;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la participación del partido de Lincoln en la Etapa Municipal – Regional e Inter Regional de Los Juegos BA 2016 Juveniles y Adultos Mayores edición 2016.-, fecha de inicio el día 1 de Junio 2016 hasta el día 11 de setiembre de 2016, (fecha que puede ser modificada por factores climáticos u otro motivo que se presente).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos Vigente. Fuente de Financiamiento 110 – 131 - 132.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Acción Social, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/ PARERA
LINCOLN, 02 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1887/16

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN DISTINTAS AREAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de Junio de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal en forma temporaria para cumplir tareas en distintas areas de la Municipalidad de Lincoln:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc. a), 92^a y 98° de la Ley 11.757, retroactivo al 01/06/2016 y hasta el 31/12/2016, inclusive, a la señora PAULINA ANDREA EHRENFELD EHRENFELD-DNI N° 92.827.809 que cumplirá distintas tareas en la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc. a), 92^a y 98° de la Ley 11.757, retroactivo al 15/06/2016 y hasta el 31/12/2016, inclusive, a la señora MARIA VICTORIA SDOLZINI- DNI N° 21.785.946 que cumplirá distintas tareas en la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 14.656, a partir del 01/07/2016 y hasta el 31/12/2016, inclusive, al personal que se desempeñará en distintas areas de la Municipalidad de Lincoln según el siguiente detalle:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.NI</u>	<u>Categoría</u>	<u>Lugar</u>
AGOSTANI, Javier Alejandro	22.051.270	16	Seguridad
AZCUNE, Marcos Gabriel	38.323.584	16	Municipalidad
BUSTOS, Emma Yanina	37.828.588	16	Municipalidad
FERMANELLI, María Carolina	27.623.310	16	Hospital Municipal
GALERA, Lorena Isabel	29.342.126	16	Municipalidad
GARDUÑO, Analia Mabel	24.847.964	16	Municipalidad
IMPARRAGUIRRE, Ricardo Damian	33.348.758	16	Municipalidad
IUVONE, Alejandro Javier	21.785.612	16	Prensa
LAGORIO, Agustin	35.407.483	16	Direcc. Educación
MARTINEZ, Osvaldo Javier	25.406.836	16	Municipalidad
MARTINICORENA, Luisina A. Y.	37.828.596	15	Bib. "D. F. Sarmiento"
ORELLANO, Maximiliano E.	34.951.284	16	Comunicaciones
OROZCO, Carola Susana	22.829.905	10	U.S. Bermudez
PACHO, Juan Ignacio	30.948.730	16	Sec. de Cultura
PEREZ, Patricia Pamela	29.827.759	16	Municipalidad
RAMOS, Mariana Zulma	33.348.638	16	Municipalidad
ROLDAN, Hipólito Emanuel	39.508.511	16	Municipalidad
ROSSI, Angel Saul	25.828.043	16	Municipalidad
SCHULZ, Johana Ibigail	34.899.134	16	Municipalidad
SILVA, Luis Alfredo	36.512.561	16	Planta Reciclado
STAZZONI, Antonela	28.933.688	16	Municipalidad
VARELA, Maximiliano Daniel	35.407.451	16	Sec. Cultura y Educación
VILCHES, Andrea Analía	35.903.629	16	Sec. de Cultura
ZUNINO, Pedro Alberto	26.524.741	16	Sec. de Cultura

ARTICULO 4°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/08/2016 y hasta el 31/12/2016, inclusive, al personal que se desempeñará en distintas areas de la Municipalidad de Lincoln según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.NI</u>	<u>Categoría</u>	<u>Lugar</u>
COSTA BOURDIEU, Rosario	24.564.478	16	Sec. de Producción
ITURRIA, Ludmila Nicole	39.922.287	16	Sec. de Producción
MARCHENA, Diego E.	26.839.156	16	Sec. de Producción
SANCHEZ, Julio A.	24.682.190	16	

ARTICULO 5°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 6°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 7°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 8°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 02 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1889/16

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA LICITACION PRIVADA N° 01/2016 DESTINADA A LA CONTRATACION DE SERVICIO DE VOLQUETES, LIMPIEZA Y LOGISTICA DESTINADOS A LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, CELEBRADO CON LA SRA. JOANA ELISABET JURIOL.-

LINCOLN, 3 DE JUNIO DE 2016.

VISTO:

El Decreto N° 1632/2016, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 01/2006, Expediente: 4065-0070/16 para la contratación de SERVICIO DE VOLQUETES, LIMPIEZA Y LOGISTICA DESTINADOS A LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 1844/16, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma "JURIOL, JOANA ELISABET" y el Contrato celebrado con fecha 1 de Junio de 2016 con la firma "JURIOL JOANA ELISABET" para el SERVICIO DE VOLQUETES, LIMPIEZA Y LOGISTICA DESTINADOS A LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de fecha 1 de Junio de 2016 celebrado con la firma "JURIOL, JOANA ELISABET", D.N.I.36.777.025, en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PRIVADA N° 01/2016 DESTINADA A LA CONCESIÓN DE SERVICIO DE VOLQUETES, LIMPIEZA Y LOGISTICA DESTINADOS A LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110105000 Secretaria De Producción y Medio Ambiente, Actividad Central 54.01.00, Partida 3.5.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 787.500,00- (PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al Adjudicatario, Secretaria Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaría de Producción y Medio Ambiente, a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA.-
LINCOLN, 3 DE JUNIO DE 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1890/16

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA LICITACION PRIVADA N° 02/2016 DESTINADA A LA CONCESIÓN DEL ALQUILER DE CAMION DESTINADO AL TRASLADO DE CHIPEADORA Y CHIPEADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SUSCRIPTO CON EL SR. TORRES, SANTIAGO GERMAN

LINCOLN, 03 de junio de 2016

VISTO :

El Decreto N° 1661/2016, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 02/2006, Expediente: 4065-0072/16 para la contratación de “ALQUILER DE CAMION DESTINADO AL TRASLADO DE CHIPEADORA Y CHIPEADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES”;

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 1835/16, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “TORRES, SANTIAGO GERMAN” y el Contrato celebrado con fecha 1 de Junio de 2016 con la firma “TORRES, SANTIAGO GERMAN para el “ALQUILER DE CAMION DESTINADO AL TRASLADO DE CHIPEADORA Y CHIPEADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 1 de Junio de 2016 celebrado con la firma “TORRES, SANTIAGO GERMAN”, D.N.I. 17.775.281, en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PRIVADA N° 02/2016 DESTINADA A LA CONCESIÓN DEL ALQUILER DE CAMION DESTINADO AL TRASLADO DE CHIPEADORA Y CHIPEADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110105000 Secretaria De Producción y Medio Ambiente, Categoría Programática 52.00.00, Partida 3.3.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 350.000,00- (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 4º: Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaría de Producción y Medio Ambiente, a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 03 de junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1891/16

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA MEDICOS COMUNITARIOS EQUIPO DE SALUD PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN – CIC PLAZA ESPAÑA Y CIC SAN JOSE.

LINCOLN, 03 de Junio de 2016

VISTO:

El convenio celebrado por este Municipio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el marco del Programa Médicos Comunitarios Equipo de Salud- Primer Nivel de Atención;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en la instrumentación de un sistema de atención primaria de la salud para lo cual, en nuestro Distrito, se presentaron profesionales que están trabajando desde los CAPS (Centros de Atención Primarias de Salud) que se encuentran ubicados en zonas periféricas de la ciudad.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Secretario de Salud del Municipio, el Ministerio de Salud de la Nación ha realizado los depósitos correspondientes al Programa Médicos Comunitarios Equipos de Salud - Primer Nivel de Atención.

Que es menester arbitrar los medios necesarios a fin de hacer efectivo el cobro de los honorarios que han devengado con los profesionales de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónense las remuneraciones con efectos retroactivos correspondientes al mes de Mayo de 2016, en virtud de los servicios prestados, por los profesionales y administrativos que abajo se detallan, en el marco del Programa Médicos Comunitarios Equipo de Salud- Primer Nivel de Atención del Ministerio de Salud de la Nación y a través del Sistema de Atención Primaria de la Salud – CIC Plaza España y CIC San José:

- a) Dra. Vanesa Rastelli: \$9.100,00 (pesos nueve mil cien)
- b) Dra. Florencia del Cerro: \$9.100,00 (pesos nueve mil cien)
- c) Dra. Jorgelina Bizzera: \$9.100,00 (pesos nueve mil cien)
- d) Lic. Rosario Coppello: \$9.100,00 (pesos nueve mil cien)
- e) A.S. Claudia Ochoa: \$8.100,00 (pesos ocho mil cien)
- f) Obstetra Jorgelina Hernández: \$9.100,00 (pesos nueve mil cien)
- g) Obstetra Laura Rodríguez : \$9.100,00 (pesos nueve mil cien)
- h) Psicóloga Fernanda González: \$9.100,00 (pesos nueve mil cien)
- i) Dra. Cecilia Gagnieri: \$9.100,00 (pesos nueve mil cien)
- j) Dra. Gabriela Zanoni: \$9.100,00 (pesos nueve mil cien)
- k) Sra. Guillermina Garcia: \$8.700,00 (pesos ocho mil setecientos)
- l) Dra. Gabriela Schoroeder: \$8.700,00 (pesos ocho mil setecientos)
- m) Dr. Eduardo Martin Rolla: \$8.700,00 (pesos ocho mil setecientos)
- n) Sra. Claudia Alonso: \$9.100,00 (pesos nueve mil cien)



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

- o) Dr. Juan Pezzi: \$8.700,00 (pesos ocho mil setecientos)
- p) Sr. Ricardo Salas: \$9.100,00 (pesos nueve mil cien)
- q) Sra. Margarita Wolfer: \$5.200,00 (pesos cinco mil doscientos)
- r) Sra. Patricia Hoare: \$4.900,00 (pesos cuatro mil novecientos)
- s) Promot. Viviana Lopez: \$4.900,00 (pesos cuatro mil novecientos)
- t) Sra. Soledad Herrero 4.500,00 (pesos cuatro mil quinientos)

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la Jurisdicción Secretaria de Salud: 1110106000; Fuente de Financiamiento:133 (Tesoro Nacional); Programa: 66.00.00 – Atención Primaria de la Salud; Partida: 3.4.2.0 – Honorarios Médicos.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Salud Pública, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 03 de Junio de 2016



DECRETO N° 1892/16

DISPONIENDO EL ALQUILER DE SERVICIO DE SONIDO DESTINADO AL DIA DE LOS JARDINES INFANTES ORGANIZADO POR EL CEF N° 16 DE NUESTRA CIUDAD

Lincoln, 03 de Junio de 2016

VISTO:

La necesidad de complementar cada nuevo evento con amplificadores de sonido, para su correcta apreciación, en el caso de la fiesta del “Día de los Jardines de Infantes”, organizado por el CEF N° 16 de nuestra ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que cada acto relevante para la institución organizadora debe ser acompañado con equipo de sonido;

Que es necesario realizar dicha colaboración al CEF N°16 de Nuestra Ciudad, que todos los años organiza la Fiesta del “Día de los Jardines de Infantes” reuniendo cientos de niños acompañados de sus respectivos docentes, participando en una jornada recreativa e integradora en el espacio físico de la mencionada institución, el día 09 de Junio del año en curso;

Que es compromiso de la Municipalidad de Lincoln colaborar con diversas instituciones Educativas e intermedias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el alquiler de Servicio de Sonido destinado a la fiesta “Día de los Jardines de Infantes”, organizada por el CEF N° 16, para el día jueves 09 de Junio de 2016 en la mencionada institución.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000, Programa 20.00.00 - Fuente de Financiamiento 132, de la partida de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. SERENAL/PARERA

Lincoln, 03 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1893/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA COOPERADORA DE ASOCIACION OSTOMIZAOS LINQUEÑOS - AOLIN.

LINCOLN, 3 de junio de 2016.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Cooperadora de AOLIN para cubrir los gastos que demanda la organización y funcionamiento dicha Institución;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha Asociación orienta y brinda apoyo a quienes sienten que su vida debe asumir un importante cambio; que toda su actividad tiene un sentido humano y solidario con el objetivo de formar un verdadero grupo de ayuda mutua;

Que la labor de la Filial Local de la Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN) adhiere al objetivo de la Asociación Argentina de Ostomizados, en defensa del paciente ostomizado que reclama la plenitud de sus derechos en la sociedad, y considerando que se registra un marcado incremento de personas con esta patología;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$800 (pesos ochocientos) a la Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN)

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 7 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a Secretaria de Salud, Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN, Contaduría, Tesorería, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL /PARERA
LINCOLN, 03 de junio de 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1894/16

DISPONIENDO EL PAGO DEL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 649/06 - Art. 4°-Inc.c). A LOS AGENTES VANESA LUMBRERAS Y MARCELA TODINO.

LINCOLN, 063 de Junio de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO

Que el Art. 4°, inciso c, del Decreto 649/06 dispone que el personal que actúe como agente de recaudación en la caja de la Delegación de Arenaza percibirá un porcentaje del 15% sobre el básico de su categoría;

Que en consecuencia y por ello, EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónese a los agentes municipales VANESA LUMBRERAS - DNI N° 25.406.814- Leg. 3615/1- MARCELA TODINO DNI N° 14.382.441 el porcentaje el quince (15%) por ciento sobre el básico de su categoría por "**Fallo de Caja**" de acuerdo al art. 4ª-Inc. -c) del Decreto N° 649/06, a partir del 1° de Abril de 2016.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decrero el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de Arenaza, y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 06 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1895/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DEL SEÑOR JONATAN SILVIO FRAMIS SANCHO.

LINCOLN, 06 de Junio de 2016.-

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en el Area de la Delegacion de Las Toscas dependiente de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor: JONATHAN SILVIO FRAMIS SANCHO - DNI N° 33.348.807, desde el 01/06/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, para cumplir tareas de Poda y Recoleccion de hojas y ramas de la Delegacion de Las Toscas de la Municipalidad de Lincoln percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Tres mil quinientos pesos (3.500.-) por mes.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 06 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1896/16

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA DRA. MARIA MERCEDES DELGADO.

LINCOLN, 06 de Junio de 2016.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la agente municipal Maria Mercedes Delgado - Personal de Salud que se desempeña como Medico Hospital de 36 hs. Semanales en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 1 de Junio de 2016 presentada por la señora MARIA MERCEDES DELGADO- DNI N° 33.348.786- Leg 6277/1 Personal de Salud que se desempeña como Medico Hospital de 36 hs. Semanales en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 06 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1897/16

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA AL DOCTOR SERGIO OSVALDO CARRA.

LINCOLN, 06 de Junio de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

El memorandum presentado por el Jefe de Personal del Hospital Municipal, solicitando la designacion del Dr. Sergio Osvaldo Carra quién se desempeñará en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 01/06/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, al Dr. SERGIO OSVALDO CARRA (Médico Urólogo) -DNI N° 17.190.304 para desempeñarse en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", cumpliendo un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, realizándosele los respectivos descuentos de Ioma é I.P.S.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 06 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1898/16

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES CURTI.

LINCOLN, 06 de Junio de 2016.

VISTO:

El telegrama de renuncia enviado por la señora María de los Angeles Curti que se desempeña en el COAF, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 01 de Junio de 2016 presentada por la señora MARIA DE LOS ANGELES CURTI - DNI N° 31.584.151- Leg. 5423/1 que cumple tareas en el COAF, dependiente de la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Temporaria;

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 06 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1899/16

DANDO DE BAJA AL SEÑORA MIRIAN LORENA CARP COMO PERSONAL DE LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNÁNDOLA COMO BENEFICIARIA DEL PLAN GERENCIAR.

LINCOLN, 06 de Junio de 2.016

VISTO:

Que por Decreto n° 1646/16 –Art. 1° se designa a la señora Mirian Lorena Carp como Personal de la Planta Temporaria para cumplir tareas en el Taller Integral El Triunfo del area de Discapacidad de la Secretaria de Accion Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que a partir del 1° de junio de 2016 el mencionado agente pasará a revistar como Beneficiario del Plan "Gerenciar con las mismas tareas que venía desarrollando;

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación que el mencionado agente venía cumpliendo como personal temporario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dêse de baja a partir del 01 de junio de 2016, a la señora MIRIAN LORENA CARP- DNI N° 29.483.684 como Personal de la Planta Temporaria, dispuesto por Decreto N° 1646/15-Art.1°.

ARTICULO 2°: Designase en el "Plan Gerenciar" a la señora MIRIAN LORENA CARP - DNI N° 29.483.684, desde el 01/06/2016 y hasta el 30/09/2016, inclusive, quien cumplirá tareas en el Taller Integral El Triunfo del area de Discapacidad, de lunes a viernes de 16,30a18,30 hs percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: mil quinientos (\$ 1.500).

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuniquese al interesado, Direccion General de Personal. Departamento Liquidacion de Sueldos, Contaduria, Tesoreria, Registre y Archive.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 06 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1900/16

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR JORGE HORACIO MUÑOZ.

LINCOLN, 06 de Junio de 2.016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Telegrama de renuncia enviada por el señor Jorge Horacio Muñoz que se desempeña en el Area de Zoonosis, en la Planta Temporaria;

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 06 de Mayo de 2016 presentada por el señor JORGE HORACIO MUÑOZ- DNI N° 20.915.049 - Leg. 3308/1 que se desempeña en el Area de Zoonosis de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletón Oficial Municipal.Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 06 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



DECRETO N° 1901/16

MODIFICANDO EL ARTICULO 2 DEL DECRETO N° 1803/2016.-

LINCOLN, 06 de Junio de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en el nombre de la persona que figura en el artículo 2 del Decreto N° 1803/16;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase el artículo 2 del Decreto N° 1803/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 2°: Líbrese el cheque, correspondiente al mencionado subsidio, a favor de la Sra. **GLADYS ESTER REVECHINI**, DNI N° 12.831.850, domiciliada en Duggan 1043, localidad de Roberts.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

LINCOLN, 06 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1902/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. DALMA NATALIA GOMEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Junio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. DALMA NATALIA GOMEZ ante la secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$ 800) a la Sra. DALMA NATALIA GOMEZ, DNI N° 34.951.285, domiciliada en Barrio Fo.NaVi M6 C12, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7116, destinados a solventar gasto por problema habitacional;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 06 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 1903/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. SUSANA CONTRERAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Junio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Susana Contreras , ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por pago de gas;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la **Sra. Susana Contreras**, DNI N° 12.014.350, domiciliada en Fortín El Triunfo 274, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el legajo N° 9435, destinados a solventar gastos por pago de gas.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 06 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1904/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1932, A LA SRA. SILVIA SUSANA ORTELLADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de Junio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la. Sra. Silvia Susana Ortellado, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad, económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil novecientos treinta y dos (\$ 1932) la Sra. **SILVIA SUSANA ORTELLADO**, DNI N° 13.358.901, domiciliada en la calle Brown 697, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 10635, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 06 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1905/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 06 de Junio de 2016

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Arenaza, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Arenaza, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 06 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	BATALLA, VIVIANA ANDREA	23.884.191	ARENAZA
2	BENITEZ, SILVIA	25.869.550	ARENAZA
3	BUSTAMANTE, JOSE FELICIANO	18.276.584	ARENAZA
4	CORIA, MARIA DE LOS ANGELES	27.344.669	ARENAZA
5	ESCOBAR, CINTIA	25.561.838	ARENAZA
6	GALVAN, LUIS ATILIO	8.379.087	ARENAZA
7	GOMEZ, HECTOR ADRIAN	17.335.977	ARENAZA
8	GONZALEZ ,SILVIA YOLANDA	23.407.962	ARENAZA
9	HERNANDEZ, RAUL OMAR	10.416.137	ARENAZA
10	PINARDI MARIA DE LOS ANGELES	23.621.722	ARENAZA
11	TADDEO, MARTA EDITH	10.093.325	ARENAZA
12	VAZQUEZ, ELVIRA GLADYS	17.085.211	ARENAZA
13	VICENTE DALMA NEREA	34.951.079	ARENAZA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 06 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1906/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 06 de Junio de 2016

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Bayauca, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada una de las personas de la localidad de Bayauca, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 71.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 06 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	BENITEZ, ALEJANDRO DARIO	16794381	BAYAUCA
2	IÑIGUEZ, ANA MARIA	13.787.477	BAYAUCA
3	LOREA, MARIA DE LOS ANGELES	28.329.611	BAYAUCA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 06 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1907/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BERMUDEZ.

LINCOLN, 06 de Junio de 2016

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), a las personas de la localidad de Bermúdez, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. CUELLO JORGE LUIS	14.080.176	BERMUDEZ

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110. -

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

LINCOLN, 06 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1908/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS.

LINCOLN, 06 de Junio de 2016

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), cada uno, a las personas de la localidad de Carlos Salas, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. BERTHELOT DELIA ROSA	12.415.353	CARLOS SALAS

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 06 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1909/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 06 de Junio de 2016

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de El Triunfo, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 06 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	ACOSTA MARTA CECILIA	24.093.993	EL TRIUNFO
2	FIGUEIRAS, NOEMI GLADYS	14.805.308	EL TRIUNFO
3	GUARDIA, MARIA ISABEL	21.970.227	EL TRIUNFO
4	MARTÍN, HECTOR PAULINO	17.585.285	EL TRIUNFO
5	REYNOSO, MARIA ANGELICA	14.230.723	EL TRIUNFO
6	RIVERO, OSCAR	13.447.019	EL TRIUNFO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 06 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1910/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 06 de Junio de 2016

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Roberts, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 06 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOC. Nº	LOCALIDAD
1	AGUILAR, DEBORA DAIANA	36.488.713	ROBERTS
2	BATISTELI, AIXA MARINA	32.748.954	ROBERTS
3	BELEN, VIVIANA ESTER	18.245.764	ROBERTS
4	BRAVO, SILVINA MAGALI	33.066.302	ROBERTS
5	CARBALLO, MARIA ROSA	4.555.174	ROBERTS
6	CARRERAS, MARIA ESTER	16.624.794	ROBERTS
7	CARRERAS, NORMA BEATRIZ	16.269.947	ROBERTS
8	CUELLAS LUIS ALBERTO	8.428.126	ROBERTS
9	CUELLAS, JORGE RAUL	14.963.657	ROBERTS
10	DAPENA, HILDA MABEL	11.394.813	ROBERTS
11	FERNANDEZ, MARTA EUGENIA	34.074.467	ROBERTS
12	GODOY, MARIELA ROSANA	24.847.915	ROBERTS
13	GOMEZ, MARTA GRACIELA	12.831.844	ROBERTS
14	GONZALEZ, ROSA CARMEN	12.070.396	ROBERTS
15	GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO	16.093.503	ROBERTS
16	GUTIERREZ, ALICIA	22.145.454	ROBERTS
17	LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	6.657.878	ROBERTS
18	PAGANO, JUAN CARLOS	11.394.805	ROBERTS
19	SANCHEZ, ANTONIO UBALDO	5.037.385	ROBERTS
20	SARCO, MARIA LUZ	33.851.219	ROBERTS
21	SARCO, ZULEMA RICARDA	4.554.713	ROBERTS
22	ZARZA, MIRTA NASCIVA	22.149.138	ROBERTS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, DE 2016



DECRETO N° 1911/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 06 de Junio de 2016

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Pasteur, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna,, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), a cada una de las personas de la localidad de Pasteur, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
SANTA CRUZ, RITA ORFELIA	13.723.499	PASTEUR

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110. -

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 06 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1912/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 06 de Julio de 2016

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Martínez de Hoz, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, , referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada una de las personas de la localidad de Martínez de Hoz, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 06 de Julio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	ARRIETA, SAUL ANIBAL	11.067.421	MARTINEZ DE HOZ
2	FRANCO, ERIKA MACARENA	37.122.852	MARTINEZ DE HOZ
3	MAYOR, MARISA	28.329.655	MARTINEZ DE HOZ
4	MENDEZ, LIBERTAD LIDIA	4.554.601	MARTINEZ DE HOZ
5	MORENO, BEATRIZ	13.725.616	MARTINEZ DE HOZ
6	REYNOSO, CARLOS FLORENTINO	13.358.928	MARTINEZ DE HOZ

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 06 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1913/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de Junio de 2016

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 06 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOC.N°	DOMICILIO
1	ANTUNES, LUIS NICASIO	13.605.167	B. PLAZA ESPAÑA CTEL.
2	ARCE, JUAN ARCE	12.415.392	B. PARQUE CASA 37
3	ARGUMERO, NELIDA ROSA	10.855.249	BALCARCE 707
4	BARBERIS, SILVIA NOEMI	12.140.992	AVELLANEDA 463
5	BANNON, SUSANA RAQUEL	17.227.240	BUCHARDO 875
6	BARISONI, SILVANA BEATRIZ	23.168.820	AYACUCHO 1504
7	BELIERA, JOSE LUIS	11.583.568	F. ACALÚ 345
8	BRAVO, ADELINA	0.994.373	CHACABUCO 750
9	BUSTOS, MARIO	12.476.124	SAAVEDRA 315
10	CONTRERAS, ESTER BEATRIZ	13.852.549	V. LOPEZ 779
11	CUELLO, VERONICA	24.847.961	SANTA CRUZ 990
12	CUFRE, FILOMENA	18.733.106	CUARTEL IV
13	CUFRE, VIVIANA MARIA	21.526.174	PRIMERA JUNTA 830
14	FEITH, MIRTA ISABEL	13.209.426	MITRE 811
15	GARCETE, ELIGIO	93.603.340	PCIA. DE CORDOBA 998
16	GARCIA, JOSE MARIA	11.676.071	HOGAR DE NOCHE
17	GIMENEZ, MARTHA ESTHER	13.209.373	PELEGRINI 573
18	GOMEZ, JORGE ANTONIO	17.700.518	PIROVANO 351
19	GUILLAMONDEGUI, JUAN PEDRO	5.033.400	OBLIGADO 1050
20	HEREDIA, ADOLFO LUJÁN	5.182.573	AV. MENARVINO 866
21	HERRERA, ALBERTO	10.095.631	BALCARCE 730
22	LICERA, MABEL SUSANA	13.209.326	CUARTEL II
23	LUGONES, ALEJANDRA BEATRIZ	16.347.112	J. NEWBERY 454
24	MARTIN, RUBEN OSCAR	12.014.250	VIAMONTE 858
25	MORALES, JUAN CARLOS	8.351.526	SAN LORENZO 2000
26	MORONCHINI, NELIDA	3.628.561	DEL VALLE 138
27	MOYANO, NANCY MARCELA	18.258.601	URIBURU 2022
28	NOTTI, NESTOR FRANCISCO	11.387.179	CHAÑAR 356
29	OCHOA, RAMONA ANTONIA	11.427.066	GUTIERREZ 750
30	PALOMEQUE, MARTA	6.405.162	FO.NA.VI. MZ 2 C 14
31	PERALTA, GRISELDA LILIA	12.575.012	ARENALES 670
32	PUNTES, SALOME REMEDIOS	3.091.538	ARENALES 175
33	RIAÑO, LUCIA ESTHER	4.081.367	RAMOS MEJIA 470
34	RIVERO, ALEJANDRA FABIANA	22.680.528	F. EL TRIUNFO 665
35	RODRIGUEZ, NESTOR ALBERTO	12.065.745	LAS HERAS 467
36	ROLDAN, CARLOS GUILLERMO	10.574.209	B. CADAL CASA N° 14
37	ROLDAN, SAUL OMAR	18.583.298	ESTRADA 1980
38	ROSALES, RAUL OSCAR	12.844.964	F. EL TRIUNFO 772
39	SALGADO, JESUS RAMON	11.567.583	SUIPACHA Y LOS OLMOS
40	SANCHEZ, JUAN JULIO	12.402.999	FO.NA.VI MZA 12 CASA 13
41	SANCHEZ, MIRTA NOEMI	14.541.625	SUIPACHA 535
42	SILVA, ANA MARIA	21.445.296	PRINGLES 881



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

43	SILVA, ANGEL ALCIDE	12.575.350	PELEGRINI 995
44	UMPIERREZ PINTOS, ELSA BEATRIZ	33.794.509	RIVADAVIA 2146
45	URTASUM, MARTIN IGNACIO	4.971.632	AV. ALEM 1900
46	VALDEZ, SONIA	16.112.968	FONAVI MZ. 7 CASA 16
47	VELAZQUEZ, VERONICA GRACIELA	24.482.323	AVELLANEDA 173
48	VIDELA, WALTER ABEL	21.383.840	CASEROS 410
49	VIEYRA, JUAN CARLOS	13.209.200	CUARTEL II
50	WEIMBERGER, OSCAR RICARDO	11.553.020	F. CHIQUILO 1351
51	ZARATE, MERCEDES	13.196.279	S. HEREDIA Y T. DEL FUEGO
52	ZUCCA, CLARISA ARACELI	16.046.738	B. CIRIGLIANO LOTE N° 13

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 06 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1914/16

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL CHOFER SANCHEZ FABIAN ARIEL QUE SE DESEMPEÑA EN LA DELEGACION EL TRIUNFO.

Lincoln, 6 de Junio de 2016

VISTO:

La solicitud formulada por el Delegado Municipal Sergio Blanco, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor profesional; al Sr. Sánchez Fabián Ariel;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el Sr. Sánchez Fabián Ariel legajo n°4007 DNI 24.271.043, debe realizar el trámite de registro de conductor profesional;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña en la Delegación de El Triunfo como chofer auxiliar de ambulancia. Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor Profesional, chofer auxiliar de la Delegación El Triunfo:

) Sánchez Fabián Ariel Legajo N° 4007 - DNI 24.271.043

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. SERENAL/PARERA
LINCOLN, 06 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1915/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL LAS JORNADAS DE CAPACITACION EN EMERGENCIA, URGENCIA Y DESASTRE QUE SE REALIZARÁN EN LA CIUDAD DE LINCOLN DEL 29 DE JUNIO AL 2 DE JULIO DEL CORRIENTE AÑO.

Lincoln, 06 de junio de 2016

VISTO:

La realización de las Jornadas de Capacitación en Emergencia, Urgencia y Desastre, a cargo de la Dirección Nacional de Emergencia Sanitaria (DINESA) que se realizarán en la ciudad de Lincoln del 29 de Junio al 2 de Julio del corriente año.

Y CONSIDERANDO:

Que esta actividad está enmarcada dentro de un programa de formación y capacitación en Emergencia y Urgencia y la creación de un sistema de Emergencia Médica que promueve la Secretaría de Salud Municipal, con la firme decisión de fortalecer políticas de Salud que resuelvan este aspecto crítico de la asistencia pública.

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal y que para la realización de este evento se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, publicidad, combustible, material de trabajo, refrigerio, hospedaje, etc.;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal la realización de las Jornadas de Capacitación en Emergencia, Urgencia y Desastre, a cargo de la Dirección Nacional de Emergencia Sanitaria (DINESA) que se realizarán en la ciudad de Lincoln del 29 de Junio al 2 de Julio del corriente año, en el Club Rivadavia.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Secretaria de Salud, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 06 de junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1916/16

DESIGNANDO A LA LIC. ANDREA BIASETTI EN EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE POLITICAS SANITARIAS BAJO LA ORBITA DE LA SECRETARIA DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de Junio de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de DIRECTOR GENERAL DE POLITICAS SANITARIAS BAJO LA ORBITA DE LA SECRETARIA DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, A LA LIC. ANDREA BIASETTI- DNI N° 14.382.188, retroactivo al 16 de mayo de 2016, en la PLANTA POLITICA.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretarios de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese a la interesada, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Persona. Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 06 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1917/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA ROMINA ELIZABETH ROLDAN.

LINCOLN, 06 de Junio de 2016.

VISTO:

La solicitud del Director General de Personal de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto por el mismo se solicita la baja de la designación como personal temporario de la señora Romina Elizabeth Roldan.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 1° de Junio de 2016, la designación como Personal Temporario de la señora ROMINA ELIZABETH ROLDAN- DNI N° 35.903.753 -Leg. 6119/1, que cumple tareas en el Hospital Municipal de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 06 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1918/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA MOIRA ELIZABETH GONZALEZ

LINCOLN, 06 de Junio de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al art. 5° del Decreto N° 591/16 "La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado", se le da de baja la designación como personal de la planta temporaria al agente municipal MOIRA ELIZABETH GONZALEZ que se desempeña en el Area de Accion Social de la Municipalidad de Lincoln;

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de mayo de 2016 la designación como Personal Temporario del señora MOIRA ELISABETH GONZALEZ - DNI N° 26.839.036 *Leg.6169/1, que se desempeña en el Area de Accion Social de la Municipalidad de Lincoln.*

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 06 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1919/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250.- A LA SRA. CARLA DI NELLA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Junio de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Carla Di Nella con D.N.I: 32.066.624 domiciliada en la calle Gutiérrez 556, referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Carla debe presentarse en el Hospital San Felipe de la localidad de San Nicolás en el servicio de Neonatología ya que su hijo fue derivado por el hospital de Lincoln;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a la ciudad de San Nicolas ;

Que la Sra. Carla acude a la Secretaria de Salud manifestando el problema de salud que padece su hijo Jesús y solicitando la ayuda ,se trata de una mujer, que no cuenta con trabajo estable , que su único sustento es la entrada económica es su asignación familiar, sus ingresos son insuficientes para poder cubrir el gasto que le demanda el problema de salud de su hijo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$250.- (pesos doscientos cincuenta), a la Sra. Carla Di Nella DNI N° : 32.066.624, domiciliada en la calle Gutiérrez 556, registrada en la Secretaría de Salud , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 111006000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0.110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL /PARERA/BRUSCA.
LINCOLN, 06 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1920/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$16.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA NORMAL ABRAHAM LINCOLN DE NUESTRA LOCALIDAD

Lincoln, 6 de Junio de 2016

VISTO:

La necesidad de apoyo económico solicitada por el Instituto N°134 de la localidad de Lincoln, destinado a cubrir los gastos concernientes de transporte para el Proyecto Salidas Educativas de Alumnos de la misma institución, con destino a Monje, Provincia de Santa Fe, para el día Miércoles 8 de Junio, con motivo de visitar una Muestra Agropecuaria de la Agro Activa 2016 a realizarse en dicha ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que este proyecto fue propuesto por docentes de la Tecnicatura Superior en Administración Agropecuaria buscando dar respuesta a inquietudes de los alumnos y generar un espacio de aprendizaje insertando a éstos mismos en observaciones que les permitan reconocer las actividades agropecuarias argentinas, como importantes protagonistas en la producción de agro alimentos que son buscados por muchos países del mundo;

Que este Instituto pide ayuda económica en razón del elevado costo del traslado y la dificultad de varios alumnos para solventar dicho costo;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa, colaborando y coordinando con Provincia en las diversas actividades a desarrollarse durante este año lectivo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 16.000 (pesos dieciséis mil) a la Cooperadora de la Escuela Normal Abraham Lincoln de nuestra localidad, para solventar gastos concernientes a traslados del Proyecto Salidas Educativas enmarcadas en la Agro Activa 2016, a realizarse en Monje, Provincia de Santa Fe.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 06 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1921/16

DECLARASE DE INTERES PUBLICO GENERAL LAS OBRAS DE PAVIMENTO Y CORDON CUNETA A REALIZARSE EN DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 6 de junio de 2016

Visto:

Las obras de Pavimento y Cordón Cuneta, a realizarse en distintos barrios de nuestra ciudad;

Y Considerando:

Que dichas obras redundarán en una mejora en la calidad de vida de los habitantes y en la revalorización de los inmuebles afectados por la misma;

Que en función de ello es menester dictar el pertinente acto administrativo, disponiendo la realización de la obra, como así también el sistema de recupero de inversión, a fin de dar continuidad a las mismas obras, en otros barrios de nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarase de interés Público General, las obras del presente Plan de Pavimentación y Cordón Cuneta que se detallan en el **Anexo I del presente**, tanto la obra de Pavimento como la de Cordón Cuneta se regirán en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el presente.

ARTICULO 2°: Las obras se ejecutarán por la modalidad de Administración (Art. 135 Ley Orgánica de las Municipalidades).-

ARTICULO 3°: El Tipo de pavimento a realizar será del tipo de hormigón simple, de 0,15 metros de espesor sobre una base de suelo seleccionado compactado, de acuerdo al ancho determinado entre el Cordón Cuneta.-

ARTICULO 4°: El tipo de cordón Cuneta a realizar será de hormigón simple de 0,15 metros de espesor y 0,75 de ancho sobre una base de suelo seleccionado compactado.-

ARTICULO 5°: El sistema de cobro de recupero de mejoras, se fijará a través de un sistema de módulos a pagar por frentista, en función a los metros de frente que la propiedad posea más el prorrateo que surja del cálculo técnico por bocacalle. Cada módulo equivale a una suma de dinero que podrá ser abonado en Sesenta (60) cuotas mensuales iguales y consecutivas.-

Al determinarse la cantidad de módulos que corresponde abonar al frentista el mismo podrá solicitar si lo desea el pago de contado el cual con un descuento del Treinta por ciento (30 %) sobre el valor del módulo que le corresponde como frentista.-

ARTICULO 6°: Créase el registro de oposición el cual determinara los plazos legales para que los frentista pueda adherir o no al presente plan de Obras. No obstante



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ello el Departamento Ejecutivo realizará reuniones informativas por cada cuadra a pavimentar las que deberán fijar un representante para las comunicaciones institucionales y fiscalización de los trabajos realizados, además de fijar en tales encuentros el valor que cada frentista afectado formalizara en el contrato de adhesión, las bonificaciones por buen cumplimiento y los plazos legales que garanticen el cumplimiento de los compromisos por ambas partes.-

ARTICULO 7º: Los jubilados y pensionados que acrediten ser propietarios o poseedores a título de dueño de único inmueble en el cual residen podrán quedar eximidos de abonar las mejoras por pavimento previo estudio de las asistentes sociales. En el mismo se deberá justificar que sus únicos ingresos provienen de sus haberes jubilatorios que deberán corresponder a una jubilación mínima, en tal caso el inmueble quedará afectado por la deuda a dicha mejora debiendo ser abonada la deuda cuando el afectado sea transferido por acto entre vivos o por derechos sucesorios. Es condición indispensable para el acogimiento de los beneficios de este artículo la renuncia del beneficiario a la prescripción liberatoria.-

ARTICULO 8º: La obra se considera de pago obligatorio para los propietarios o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por el plan de pavimento aún para aquellos que no suscriban el contrato de adhesión, una vez superado el mínimo de adherentes que fija la norma legal.-

ARTICULO 9º: Los inmuebles pertenecientes al gobierno nacional, provincial, municipal o entidades civiles están afectadas al pago de la obra. En tal sentido podrá aplicarse el sistema de bonificación por buen cumplimiento en las tasas municipales en el caso de estar exceptuados de las mismas.-

ARTICULO 10º: En caso de inmuebles afectados por la Ley 13.512 de propiedad horizontal abonará la contribución en la proporción que le corresponde a este sobre el valor total del inmueble de acuerdo a los respectivos reglamentos de administración y copropiedad.-

ARTICULO 11º: El sistema de módulos que cada frentista tendrá como importe total y definitivo de la contribución de mejoras por la obra de pavimentación podrá admitir, pagos parciales, adelantados a cuenta, cancelación anticipada o refinanciación de saldos de acuerdo a la reglamentación que dicte el Departamento Ejecutivo la cual será debidamente comunicada.-

ARTICULO 12º: No podrá otorgarse escrituras de transferencias de dominio, constitución de derechos reales y generales, escrituras que impliquen modificaciones o limitación del derecho de propiedad de los inmuebles beneficiados por obras que se construyan por el régimen de la presente ordenanza hasta el pago total de ellas, sin previa certificación de la Municipalidad.- El escribano actuante deberá retener la suma que se adeudará por planes de pago vencidos a la fecha de escrituración y dejar constancia en el cuerpo de la escritura que el comprador se hace cargo de abonar las cuotas cuyo vencimiento aún no ha obrado siendo responsable por el incumplimiento de lo dispuesto precedentemente.-

ARTICULO 13º: No se dará curso a la tramitación de subdivisión de inmuebles grabados por obra a las que se refiere la presente Ordenanza sin previa certificación de la Municipalidad, en la que conste que la deuda se encuentra cancelada o que existe deuda, cuyo pago en cuotas no registra atraso exigible.-

ARTICULO 14º: El Departamento Ejecutivo podrá ejecutar por vía de apremio a aquellos propietarios que incurren en la falta de pago de módulos que fija la reglamentación, sin necesidad de interpelación judicial previa.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 15°: Refrendan el presente, el Secretario de Gobierno y el de Obras Públicas.-

ARTICULO 16°: Comuníquese a Privada, Legales, Obras Públicas, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Prensa y a quién mas corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/CONSTANTINO
LINCOLN, 6 de junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

PAVIMENTO

Barrio San José

Rivadavia e/Fn. El Triunfo y Av. Salta

Fn. El Triunfo e/Rivadavia y Av. L. N. Alem

Av. L. N. Alem e/Av. Salta y Fn. El Triunfo

Fn. El Triunfo e/ Av. Massey y Av. L. N. Alem

Barrio San José

Gutiérrez entre Saavedra y Av. Ayacucho

Hernandez entre Saavedra y Av. Ayacucho

L. Tiseyra entre Almafuerde y Av.Salta

Colón entre Almafuerde y Av.Salta

Barrio Norte

M. Rodriguez entre Pirovano y Av. Chacabuco

Las Heras entre V. Tedín y Av.Pte. Perón

Arenales entre V. Tedín y Av.Pte. Perón

V. Lopez entre V. Tedín y Av.Pte. Perón

Pirovano entre V. Tedín y Av.Pte. Perón

Fn. Chiquilo entre Acc. G. Tuñón y Rawson

Rawson entre Fn. Chiquiló y Av. Pte. Perón

Guemes entre Fn. Chiquiló y Av. Pte. Perón

Urquiza entre Fn. Chiquilo y Av. Pte. Perón

Barrio Plaza España

Alberdi e/Fn. La Guardia y Av. Maipú

Alsina e/Fn. La Guardia y Av. Maipú

Saavedra e/Fn. La Guardia y Av. Maipú

El Chañar e/Fn. La Guardia y Av. Maipú



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

CORDÓN CUNETA

Barrio La Rural

Pcia. de Jujuy desde Acc. Hipólito Yrigoyen hasta Pcia. de Córdoba.

Pcia. de Catamarca desde Acc. Hipólito Yrigoyen hasta Pcia. de Córdoba.

Pcia. de Tucumán desde Acc. Hipólito Yrigoyen hasta Pcia. de Córdoba.

Pcia. de Santa Fé desde Pcia. de Chubut hasta Provincia de Córdoba.

Pcia. de San Juan desde Acc. Hipólito Yrigoyen hasta Pcia. de Córdoba.

Pcia. de Mendoza desde Acc. Hipólito Yrigoyen hasta Pcia. de Córdoba

Pcia. de Neuquén desde Acc. Hipólito Yrigoyen hasta Pcia. de Tierra del Fuego.

Pcia. de Tierra del Fuego e/Pcia de Río Negro y Pcia de Jujuy

Pcia. de Santa Cruz e/Pcia de Río Negro y Soldado Heredia

Pcia. de Chubut e/Pcia. de Río Negro y Pcia. de Jujuy



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1922/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL, EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO, LA INAUGURACION OFICIAL DE LA ESCUELA DE EDUCACION ESTETICA N° 1 DE NUESTRA CIUDAD

LINCOLN, 06 de junio de 2016

VISTO:

La fecha ya confirmada, martes 14 de junio de 2016 de la Inauguración Oficial de la Escuela de Educación Estética N° 1, que funciona en calle Caseros 550 de nuestra ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que esta propuesta “Escuela de Educación Estética N° 1”, ofrece alternativas de extensión de la jornada escolar y tiene la particularidad que es una instancia de educación formal no obligatoria;

Que la oferta educativa “Escuela de Educación Estética N° 1”, orientada para alumnos de la educación primaria y secundaria, organizada mediante varios talleres como música, literatura, danza o expresión corporal, artes visuales y teatro;

Que autoridades municipales, educativas y provinciales estarán presentes en la inauguración oficial de la “Escuela de Educación Artística N° 1”, siendo esta un espacio recreativo cultural y de integración;

Que una de las principales vías para lograr la Educación Estética es la educación Artística que tiene como objetivo formar una actitud determinada hacia el arte y la necesidad de entrar en contacto con todas sus manifestaciones;

Que su puesta en marcha genera gastos: sonido e iluminación, Servicio de Catering y traslados, servicio de impresión, entrega de presentes, derechos de autor representados por AADI, CAPIF SADAIC, servicio de proyección, publicidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural y Educativo la Inauguración Oficial de la “Escuela de Educación Estética N° 1” de nuestra ciudad, programada para el día 14 de junio del año en curso;

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo N° 1, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuniquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 06 de junio 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1923/16

DISPONIENDO LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE LA FLOTA DE MOTOS POR EL TÉRMINO DE DOS MESES.

LINCOLN, 07 de Junio de 2016

VISTO:

La necesidad de abonar la Renovación de la Póliza de Seguro de la Flota de Motos por el término de dos (2) meses.

Y CONSIDERANDO:

Que, la misma tiene vigencia hasta las 12 horas del día 11/08/2016.-

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispongase la Renovación de la Flota de Autos Póliza N° 5280-0069612-01, por el término de dos (2) meses, a partir del día 11/06/2016 hasta el 11/08/2016.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria Legal y Técnica y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 07 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1924/16

DISPONIENDO LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE LA FLOTA DE AUTOS DESTINADA AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CIUDAD DE LINCOLN POR EL TÉRMINO DE DOS MESES

LINCOLN, 07 de Junio de 2016

VISTO:

La necesidad de abonar la Renovación de la Póliza de Seguro de la Flota de Autos destinada al Parque Automotor de la Municipalidad de Lincoln por el término de dos (2) meses.

Y CONSIDERANDO:

Que, la misma tiene vigencia hasta las 12 horas del día 11/08/2016.-

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la Renovación de la Flota de Autos Póliza N° 5280-0069611-01, por el término de dos (2) meses, a partir del día 11/06/2016 hasta el 11/08/2016.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria Legal y Técnica y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 07 de Junio de 2016



DECRETO N° 1925/16

OTORGANDO BECAS DE CAPACITACION LABORAL A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 07 de Junio de 2016

VISTO:

Los talleres Municipales de capacitación laboral, que se realizan en la Unidad Productiva del CIC Plaza España;

Y CONSIDERANDO:

Que dichos talleres están dirigidos a personas carentes de recursos, que no poseen un trabajo estable, con hijos menores a cargo, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgarse Becas de capacitación laboral, de Pesos seiscientos (\$600) cada una, a las personas que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto

ARTICULO 2°: Las becas mencionadas se harán efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.3.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 07 de Junio de 2016



ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº
1	ACUÑA Y VESCO, SANDRA GIMENA	30.418.877
2	ALBARRACIN, GRACIELA	14.382.492
3	BAIGORRIA, ROMINA	34.214.249
4	BELIERA, GONZALO EZEQUIEL	32.066.620
5	BOGADO, KARINA	32.690.109
6	BURGOS, ROSANA	17.101.124
7	BUSTOS, LUCIANA ELIZABETH	32.066.700
8	BUSTOS, NELIDA	16.188.009
9	CARRIZO, JESICA PAOLA	35.903.632
10	CARRIZO, CARLA VIVIANA	33.348.728
11	CEBALLOS, JOANA GISELE	37.828.390
12	CISNEROS, LUCIA SOLEDAD	37.828.514
13	CONTRERAS, SANDRA OLGA	20.830.841
14	CRESPO, EMANUEL	34.214.027
15	DUTTO, MAITE	33.348.709
16	ESCUDERO, ALICIA GEORGINA	34.951.173
17	FERNANDEZ, ANTONELA	32.818.013
18	FERREIRA, NILDA DEL CARMEN	18.005.518
19	GOMEZ, DAMIAN GASTON	28.643.123
20	HERRERA, MAIRA	38.323.747
21	IRIARTE, PABLO MATIAS	33.798.859
22	JOFRE, DANIELA FLORENCIA	32.555.044
23	LORA, JOHANA	37.828.572
24	MACIEL, LEONARDO	33.348.622
25	MARIOTTI, LEONARDO	24.254.552
26	MEDINA, DALMA YESICA	37.372.935
27	MONTIEL, CARLA ANAHI	34.214.255
28	OCAMPO, MARIA ISABEL	22.540.064
29	OLMOS, ELIANA	32.363.579
30	QUILES, EMANUEL	33.219.982
31	REYES, ROCIO MICAELA	36.364.463
32	ROLDAN, PAULA JESSICA	36.818.597
33	ROLDAN, SILVINA LORENA	26.839.162
34	SUSURI, JONATHAN JESUS	36.512.604
35	URQUIZA, ADALBERTO GABRIEL	39.805.328
36	ZOCHI, VANESA	36.102.165

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 07 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1926/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. MARIA CRISTINA PEREZ DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 07 de Junio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. MARIA CRISTINA PEREZ ante la secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$ 500) a la Sra. MARIA CRISTINA PEREZ, DNI N° 11.825.726 de la localidad de Roberts, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7384 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 71.Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 07 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1927/16

DANDO DE BAJA SUBSIDIOS MUNICIPALES OTORGADOS POR LOS DECRETOS N° 1060 Y DECRETO N° 1410/2016.-

LINCOLN, 07 de Junio de 2016

VISTO

Que se ha solucionado la problemática, expresada en los Decretos que se detallan en el encabezado del presente Decreto;

Y CONSIDERANDO :

Que es necesario realizar las bajas para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja los Subsidios Municipales, otorgados por el **Decreto N° 1060 y 1410/2016**, a la **Sra. ALEJANDRA EVANGELINA BATAGLIA**, D.N.I. N° 26.694.754, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 2583, destinados a solventar gastos de traslados por problemas de salud.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

LINCOLN, 07 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1928/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5000 A LA SRA. MARISA VIVIANA SANCHEZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Junio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Marisa Viviana Sanchez, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cinco mil (\$5000) a la Sra. **Marisa Viviana Sanchez**, DNI N° 17.918.796, domiciliada en Primera Junta 740, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7026 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento: 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social .y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 07 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1929/16

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 03/16-EXPEDIENTE N° 4065-0073/16, PARA LA “ADQUISICION DE CAÑOS DE HORMIGON PARA DESAGUES DESTINADOS A LA PLANTA URBANA DE LA CUIDAD DE LINCOLN”.-

LINCOLN, 07 DE JUNIO DE 2016.-

VISTO:

El Decreto N° 1721/2016, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 03/16- EXPEDIENTE N° 4065-0073/16, PARA LA “ADQUISICION DE CAÑOS DE HORMIGON PARA DESAGUES DESTINADOS A LA PLANTA URBANA DE LA CUIDAD DE LINCOLN”.-

Y CONSIDERANDO:

Que al Concurso de Precios se presentaron dos (2) ofertas, de acuerdo al siguiente detalle:

1° PROPUESTA

“SANTOS RUBEN JAVIER”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$86.248,80 (PESOS OCHENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 80/100).-

- ITEM 1 = \$ 459, 80.-
- ITEM 2 = \$ 776, 82.-

2° PROPUESTA

“MACIAS LUCAS GABRIEL”

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 111.840,00 (PESOS CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$ 648,00.-
- ITEM 2 = \$ 853,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese la CONCURSO DE PRECIOS N° 03/16- EXPEDIENTE N° 4065-0073/16, PARA LA “ADQUISICION DE CAÑOS DE HORMIGON PARA DESAGUES DESTINADOS A LA PLANTA URBANA DE LA CUIDAD DE LINCOLN”.- por mejor precio a la firma “Santos Rubén Javier” por el monto de \$86.248,80 (PESOS OCHENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 80/100).-

ARTICULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000 Secretaria De Obras y Servicios Públicos, categoría programática 56.00.00; partida 2.6.4.0, del



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 84.000,00 (PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. SERENAL/PARERA
LINCOLN, 07 DE JUNIO DE 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1930/16

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MARIA INES QUIROGA M.P. 19.855, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 07 de Junio de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardias Generales en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. María Inés Quiroga, DNI 12.507.657, MP 19.855, para cumplir servicios de Guardias Generales en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° Mayo de 2016.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 07 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1931/16

DECLARANDO DESIERTO EL CONCURSO N° 04/2016 PARA LA “CONTRATACION DE HIDROELEVADOR PARA REALIZAR LA PODA DE LA CIUDAD DE LINCOLN” - EXPEDIENTE N° 4065-0076/16

Lincoln, 07 de Junio de 2016

VISTO:

El Decreto N° 1697/16 mediante el cual se dispuso el llamado a Concurso de Precios N° 04/2016 para la “CONTRATACION DE HIDROELEVADOR PARA REALIZAR LA PODA DE LA CIUDAD DE LINCOLN”.-- EXPEDIENTE N° 4065-0076/16;

Y CONSIDERANDO:

El Acto de Apertura realizado el Viernes 27 de Mayo de 2016 a las 11:00 hs. en el cual no se presentaron ofertas, dicho Concurso de Precios es declarado desierto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese desierto el Concurso de Precios N° 04/2016 para la “CONTRATACION DE HIDROELEVADOR PARA REALIZAR LA PODA DE LA CIUDAD DE LINCOLN”.- EXPEDIENTE N° 4065-0076/16.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras Contaduría, Tesorería y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. SERENAL/PARERA
Lincoln, 07 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1932/16

DISPONIENDO EL SEGUNDO LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2016 - EXP: N° 4065-0076/2016 PARA LA “CONTRATACION DE HIDROELEVADOR PARA REALIZAR LA PODA DE LA CIUDAD DE LINCOLN”

LINCOLN, 07 de Junio de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el segundo llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2016 - EXP: N° 4065-0076/2016.- PARA LA “CONTRATACION DE HIDROELEVADOR PARA REALIZAR LA PODA DE LA CIUDAD DE LINCOLN”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2016 - EXP: N° 4065-0076/2016.- PARA LA “CONTRATACION DE HIDROELEVADOR PARA REALIZAR LA PODA DE LA CIUDAD DE LINCOLN”.

ARTICULO 2°: Determinase el Presupuesto estimativo Oficial en la suma de PESOS OCHENTE Y TRES MIL CON 00/100.- (\$ 83.000,00).-

ARTÍCULO 3°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 4°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 830,00 (Pesos Ochocientos treinta con 00/100.-)

ARTICULO 5°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día 23 de Junio de 2016 a las 9:00 horas.

ARTICULO 6°: La contratación solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente; Fuente de Financiación 110 Tesoro Municipal; Partida 3.4.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 83.000,00 (PESOS OCHENTA Y TRES MIL CON 00/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.

ARTÍCULO 7°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 8°: Comuníquese a la Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. SERENAL/PARERA
Lincoln, 07 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1933/16

DISPONIENDO LA REALIZACION DE OBRA POR ADMINISTRACION Y AMPLIACION DE LOS RECURSOS POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO PARA LA PROVISION Y COLOCACION DE BOMBA DE AGUA SUMERGIBLE Y CAÑERIA DE IMPULSION EN CHACRA 599 PARTE, DEL PROGRAMA ACCESO JUSTO AL HABITAT

Lincoln, 07 de Junio de 2016

VISTO:

El Convenio realizado con el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, denominado "Programa de Financiamiento para Infraestructura de Redes Publicas Domiciliarias e Intradomiciliarias de Servicios Básicos, obras complementarias y/o equipamiento comunitario- Ley N°14.449- Acceso Justo al Hábitat

El Decreto Provincial N°440/09, el cual estableció los mecanismos tendiente a reforzar los presupuestos municipales, el Fondo Federal Solidario para ser destinado a infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda y vial en los ámbitos urbanos o rurales de Provincias y Municipios,.

Y CONSIDERANDO:

Que habiendo recibido los recursos para la realización de la obra, al día de la fecha los mismos no cubren los gastos de la demanda, según convenio.

La necesidad inmediata de la realización de obra en proveer y colocar bomba de agua de 30.000 lts/h en pozo existente, provisión y colocación de cañería de impulsión de $\varnothing 160$ mm en una longitud de 150 metros lineales, provisión y colocación de tablero eléctrico y provisión y colocación de manifold; para abastecer de agua corriente al Barrio.

Que la obra cuenta con distintos rubros, los cuales el municipio puede afrontar, ya que cuenta con gente y equipo adecuados para la realización en parte de las tareas; y la contratación de otros rubros.

Que de acuerdo a Decreto-Ley N°6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", Art.135° declarar Obra por administración, realizando las adquisiciones de los rubros dentro de las normativas de la Ley.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase realizar por administración y utilizar recursos del Fondo Federal Solidario, la obra convenida, en las partidas correspondientes.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Secretaria Privada, Hacienda, Contaduría, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 07 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1934/16

RATIFICANDO LAS ADJUDICACIONES EN CONCESIÓN DE USO DE TERRENOS MUNICIPALES UBICADOS EN LA CHACRA 658 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN-

LINCOLN, 07 de Junio de 2016

VISTO:

El Convenio Suscripto con la Subsecretaria Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda en el marco del “Plan Familia Propietaria” Expte. 2423-966/2013, Resolución 31/2014 SSTUV;

La necesidad de dar solución a la problemática habitacional a diferentes vecinos de la Localidad, que poseen capacidad constructiva para emplazar su vivienda familiar en el mismo;

Y CONSIDERANDO:

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido al lote propio (art.36° inc.)7mo Constitución Provincial), es un deber del Municipio arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer el requerimiento de esta índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que las familias participantes fueron sorteadas dentro del Marco del Programa “PLAN FAMILIA PROPIETARIA”;

Que del sorteo realizado para los sindicatos mencionados, celebrado con fecha 10/10/2013 y las modificaciones posteriores producidas, surge la lista definitiva de adjudicatarios;

Que los mismos cumplen y poseen todas las condiciones que surgen del estudio socio-ambiental para ser reconocidos como ocupantes del terreno;

Que el Municipio tiene la obligación moral de dar una solución inmediata, para luego, en el futuro, gestionar ante los organismos provinciales competentes, la regularización dominial que corresponda;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación definitiva en concesión de uso de un lote de terreno Municipal ubicado en la Localidad de Lincoln e identificado catastralmente como Circ: II – Secc.: G – Chacra: 658 – Mz.`s: varias – Pc`s.: varias a favor de los adjudicatarios titulares y co-titulares que surgen de la siguiente planilla:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

<u>Lote de Sorteo</u>	<u>Apellido y Nombre</u> (adjudicatario y co-adjudicatario)	<u>DNI</u>	<u>Nomenclatura Catastral</u> II - G - Ch.: 658
287	MARCHESIN, Juan Manuel Ramon GUARDIA, Maria Soledad	22.051.279 24.915.037	Mz. 658n - Pc. 4
137	ZABALA, Karen Soledad	38.323.588	Mz. 658ag - Pc. 5
255	LLANOS, Maria Micaela	38.663.322	Mz. 658aa - Pc. 4

ARTICULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter de precario de estas adjudicaciones, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el adjudicatario no diere cumplimiento a la obligación de destinar el terreno a construir su vivienda para sí y su grupo familiar, dentro de un término razonable.- Como asimismo si se diere al terreno otro destino que el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Queda expresamente prohibido a los adjudicatarios disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito sin la previa conformidad del Departamento Ejecutivo que en caso de constatar cualquier operación de esta índole dejará sin efecto la concesión precaria, sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de la partes.-

ARTICULO 4°: Autorízase a la Oficina de Cómputos Municipal a producir la respectiva modificación y apertura de partidas para el cobro de los Servicios Públicos.-

ARTICULO 5°: Autorízase a la Oficina de Liquidaciones a producir la respectiva retención de la cuota mensual de pago del terreno, que será descontada de los respectivos haberes municipales.-

ARTÍCULO 6°: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 7°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Liquidaciones, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL / PARERA.
LINCOLN, 07 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1935/16

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE UN TERRENO MUNICIPAL POR ESCRIBANIA MONTANI A FAVOR DE LOS SRES. MAGISTRALI ROSA EUGENIA Y LOPEZ EDELMIRO OSCAR.-

LINCOLN, 07 de Junio de 2016.-

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 2065/12 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante y promulgada por Decreto N° 381/12, mediante la cual se dispone la venta y transferencia de terrenos de dominio privado municipal a favor de los ocupantes que detecten la adjudicación, concesión, tenencia precaria o posesión de los mismos otorgada oportunamente y cuando los requirentes acrediten fehacientemente la erección de mejoras o construcciones permanentes con anterioridad a la aprobación;

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. Rosa Eugenia MAGISTRALI y Edelmiro Oscar LOPEZ han sido reconocidos como adjudicatarios de un terreno, según datos obrantes en el Expte. Interno N° 033/16 de la Dirección de Tierras, a través del Decreto N° 1553/94;

Que se han finalizado con los estudios y confección de los antecedentes para determinar la posibilidad de escriturar el terreno;

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante un estudio socio-económico la existencia de la ocupación, considerando de interés social la escrituración del inmueble a favor de los ocupantes;

Que con fecha 10/05/2016 se firma Boleto de Compra Venta entre ambas partes, quedando así formalizada la compra del inmueble;

Que según informe de la Oficina de Cómputos Municipal, el citado inmueble no registra deuda alguna en concepto de venta de terrenos;

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 05/05/2016 que considera viable la escrituración solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración y declarase interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I- Sección: B - Manzana: 143 - Parcela: 2 c, Plano característica 60-99-63, ubicado en la ciudad de Lincoln.-.

ARTÍCULO 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía Montani, a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes, a favor de los Sres. MAGISTRALI ROSA EUGENIA, D.N.I. 10.574.199 y LOPEZ EDELMIRO OSCAR, D.N.I. 8.427.914.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL / PARERA
LINCOLN, 07 de Junio de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO 1936/16

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL LA CAMPAÑA PARA EL FOMENTO DE LA SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN ORIGEN, DENOMINADA “VALE TODO” A DESARROLLARSE EN TODO EL PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 7 de Junio de 2016

VISTO:

Que durante el transcurso del año 2016 se desarrollará la Campaña de concientización ambiental y fomento para la Separación de Residuos Sólidos Domiciliarios en origen en todo el Partido de Lincoln.

CONSIDERANDO:

Que la gestión Municipal a través de la Secretaría de Producción, Desarrollo Sustentable, Medio Ambiente y Control Climático ha adoptado políticas medioambientales enfocadas a educación y capacitación en cuanto a las buenas prácticas de separación en origen de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU).

Que el desafío del año 2016 es difundir y afianzar aún más estas políticas en la comunidad, las localidades del partido, centros educativos, ONGs y otras entidades comprometidas con el medio ambiente.

Que para ejecutar éste desafío se realizarán diversas actividades consistentes en la capacitación y concientización de la ciudadanía en cuanto a la separación de residuos en el hogar, la reutilización, reducción y reciclaje de residuos.

Que es de suma importancia dar comienzo a la recolección diferenciada de residuos reciclables mediante la generación de Puntos Verdes y la implementación de pruebas piloto en distintos barrios de la ciudad.

Que para esta campaña, será necesario contratar servicios de publicidad, imprenta, logística en general y todo aquel necesario para la ejecución de la misma y no necesariamente explicitado en el presente documento pero que derive de la citada campaña.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de interés Público Municipal la Campaña Ambiental “Vale Todo”.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a las partidas y programas que correspondan – 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Producción, Desarrollo Sustentable, Medio Ambiente y Control Climático, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 7 de junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1937/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$800, A LA SRA. DELIA ESTER BORIS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 08 de Junio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la **Sra. Delia Boris**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la **Sra: DELIA ESTER BORIS**, DNI. N° 30.948.849, domiciliada en Las Heras 359, de la ciudad de Lincoln, **registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8009**, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0-Fuente de financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 08 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1938/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. NATALIA PAOLA ARGUMERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 08 de Junio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, realizada por la Sra. Natalia Paola Argumero, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **NATALIA PAOLA ARGUMERO**, DNI. N° 35.407.500, domiciliada en Tiseyra 1708, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7794, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 08 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1939/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. ANGELICA MANUELA JUSTAMANTE, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ

LINCOLN, 08 de Junio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Angélica Manuela Justamante, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$ 800) a la Sra. **ANGELICA MANUELA JUSTAMANTE**, DNI N° 33.576.112, domiciliada en la localidad de Martínez de Hoz, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8544, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 08 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1940/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. MARIA ALEJANDRA JUSTAMANTE, DE LA CIUDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 08 de Junio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. María Alejandra Justamante ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gasto por pago de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ochocientos (\$800) a la Sra. María Alejandra Justamante, DNI. N° 26.839.214 domiciliada en la Ciudad de Martínez de Hoz, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6531, destinados a solventar gasto por pago de energía eléctrica.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 08 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1941/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900 A LA SRA. CECILIA ANDREA CUFRE DE LA CIUDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 08 de Junio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Cecilia Andrea Cufre, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Novecientos (\$900) a la Sra. Cecilia Andrea Cufre, DNI. N° 26.393.057 domiciliada en la Ciudad de Martínez de Hoz, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 12931, destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 08 de Junio de 2016



DECRETO N° 1942/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRA. ROMINA SOLEDAD RAMIREZ MEDOC, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 08 de Junio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ROMINA SOLEDAD RAMIREZ MEDOC, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con tres hijos menores, con mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Sra. **ROMINA SOLEDAD RAMIREZ MEDOC**, DNI N° 36.361.518, domiciliada en Pcia. de Tierra del Fuego 763, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6239, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 08 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1943/16

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA A LOS SEÑORES PAULINO WALTER LUDUEÑA MARTINEZ Y MARCOS EZEQUIEL CASTELLANO.

LINCOLN, 8 de Junio de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal en forma temporaria para desempeñar tareas de separación de residuos en la Planta de Tratamiento de RSU, y en la Dirección de Espacios Verdes, respectivamente, perteneciente a la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757.a partir del 01/06/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, al señor PAULINO WALTER LUDUEÑA MARTINEZ-DNI N° 28.329.760 para realizar tareas de separación de residuos en la Planta de Tratamiento de RSU, dependiente de la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757.a partir del 01/06/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, al señor MARCOS EZEQUIEL CASTELLANO-DNI N° 28.933.673 para realizar tareas en la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría y a quién más corresponda.Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 8 de junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1944/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DEL SEÑOR EDUARDO NESTOR OMAR GONZALEZ.

LINCOLN, 8 de Junio de 2016

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en el Area de la Secretaria de la Produccion dependiente de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor: EDUARDO NESTOR OMAR GONZALEZ- DNI N° 27.855.181, desde el 01/06/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, para desarrollar tareas en la Secretaria de la Produccion de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: dos mil pesos (2.000.-) por mes.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 8 de junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1945/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL, LA INAUGURACION DEL MONUMENTO A MALVINAS EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS

LINCOLN, 09 de junio de 2016

VISTO:

La fecha ya confirmada, martes 14 de junio de 2016 de la Inauguración Oficial del Monumento a Malvinas en la localidad de Roberts;

Y CONSIDERANDO:

Que la Delegación de Roberts tiene proyectado para el martes 14 de Junio de 2016 la inauguración oficial del Monumento a Malvinas que brinda homenaje a los vecinos de la localidad de Roberts que defendieron la soberanía nacional en la Guerra de Gran Bretaña en el año 1982;

Que este Monumento dedicado al recuerdo de uno de los hechos más dolorosos de nuestra historia reciente, estos ex combatientes, Gómez Walter, Canevari Walter y Crespo Jorge expresan, que no sea para esta comunidad sólo el recordatorio de una efeméride;

Que autoridades municipales, educativas, instituciones y público en general estarán presentes en la inauguración oficial del Monumento a Malvinas ubicado en el Acceso Ruta Provincial N° 68 de la localidad de Roberts;

Que para el desarrollo de este acto es necesario contar con: sonido e iluminación, servicio de impresión, orfebrería, ofrenda floral, derechos de autor representados por AADI, CAPIF SADAIC, servicio de proyección, publicidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural y Educativo la Inauguración Oficial del Monumento a Malvinas a inaugurarse el día martes 14 de junio del año en curso en el Acceso Ruta Provincial N° 68 de la localidad de Roberts;

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo N° 1, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comunique a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: SERENAL /CORRAL

LINCOLN, 09 de Junio 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1946/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL, EL 101° ANIVERSARIO DEL CLUB ATLETICO EL LINQUEÑO DE NUESTRA CIUDAD

LINCOLN, 09 de junio de 2016

VISTO:

La fecha del próximo aniversario del “Club Atlético El Linqueño” confirmada para el sábado 11 de Junio de 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el próximo 11 de junio de 2016 en las instalaciones del Club Atlético Linqueño se llevará a cabo el 101° aniversario del mismo, se reunirán socios, simpatizantes y familias de nuestra ciudad a compartir este momento social organizado por la comisión del mencionado Club;

Que el 06 de Junio de 1915 fue la fecha elegida para que se formara el Club Atlético El Linqueño, sus jóvenes fundadores quisieron que en el nombre de la institución se vea reflejada la ciudad, movilizándolo a chicos, adultos, familiares y vecinos de nuestra localidad logrando un espacio de inclusión, interacción e integración de la comunidad;

Que para el desarrollo de este acto es necesario contar con sonido e iluminación para un mejor desarrollo del evento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural el 101° Aniversario del Club Atlético El Linqueño de nuestra ciudad.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuniquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: SERENAL / PARERA

LINCOLN, 09 de Junio 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1947/16

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA LICITACION PRIVADA N° 03/2016 PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO DESTINADO AL BARRIO LA RURAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 9 de junio de 2016

VISTO :

El Decreto N° 1670/2016, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 03/2006, Expediente: 4065-0074/16 para la adquisición de Hormigón Elaborado destinado al Barrio La Rural de la ciudad de Lincoln,

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N°1868/16, por el cual se adjudicó dicha Licitación Privada a la firma " HORMISAN S.A " y el Contrato celebrado con fecha 3 de Junio de 2016 con la firma "HORMISAN S.A" para la Adquisición de Hormigón Elaborado destinado al Barrio La Rural de la ciudad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 3 de Junio de 2016 celebrado con la firma "HORMISAN S.A", CUIT N° 30-71435501-1, en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PRIVADA N° 03/2016, DESTINADA A LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO DESTINADO AL BARRIO LA RURAL DE LINCOLN.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110104000, Secretaria De Obras y Servicios Públicos, Actividad Central 84.00.00, Partida 2.6.4.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 514.000,00- (PESOS QUINIENTOS CATORCE MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaría de Obras Públicas , Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/CORRAL

LINCOLN, 9 de junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1948/16

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL 112° ANIVERSARIO DE LA FUNDACION LOCALIDAD DE LAS TOSCAS A REALIZARSE EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2016

LINCOLN, 09 de Junio de 2016

VISTO:

La conmemoración del 112° Aniversario de la fundación de la Localidad de Las Toscas, a celebrarse el día 29 de Noviembre de 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que los festejos del Aniversario constituyen una fecha memorable para los habitantes de Las Toscas y que los eventos han sido programados en forma integral representando un atractivo turístico y cultural;

Que los objetivos de esta Administración apuntan al rescate de las fiestas populares en su conjunto y especialmente las de conmemoraciones a los años de creación, por efectuarse una serie de eventos en los que participa toda la sociedad, por ser parte del patrimonio cultural de los linqueños;

Que se llevará a cabo el acto oficial con la presencia de autoridades municipales, provinciales y nacionales, alumnos y docentes de las instituciones educativas, entidades intermedias, y comunidad en general; asimismo se realizarán diversas actividades culturales, educativas y deportivas en el transcurso del mes de Julio;

Que su puesta en marcha genera gastos: alquileres, servicio de locución, alquiler de baños químicos, patrocinio y representación, plaquetas, seguros, cachet de artistas, hospedajes, sonido e iluminación, comidas y traslados entrega de presentes, derechos de autos representados por AADI CAPIF, y SADAIC, diseño gráfico, servicio de impresión servicio de proyección, publicidad, entre otros no explicitados pero que surjan de la concreción del evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal el 112° Aniversario de la fundación de la Localidad de Las Toscas a realizarse el 29 de Noviembre de 2016.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen intervención en la concreción de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente – Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Delegacion de Las Toscas, Hacienda, Tesorería, Contaduría, Compras, Cultura, Prensa, Educación y a quienes más corresponda. Publíquese, en el Boletín Oficial Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 09 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1949/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DEL SEÑOR NESTOR JUAN RECALDE.

LINCOLN, 10 de Junio de 2016.-

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en el Area de la Secretaria de la Produccion dependiente de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor: NESTOR JUAN RECALDE- DNI N° 5.051.298, desde el 01/06/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, dictando cursos sobre huerta dependiente de la Secretaria de la Produccion de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: dos mil (2.000.-) por mes.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Legal y Tecnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:SERENAL/CORRAL
LINCOLN, 10 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1950/16

DISPONIENDO AUMENTAR EL MONTO DEL PLAN GERENCIAR DE LOS SEÑORES MIGUEL ANGEL PECORARO Y PABLO CABALEIRO.

LINCOLN, 10 de Junio de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 599/16 se designó al señor Miguel Angel Pecoraro como beneficiario del Subsidio “Plan Gerenciar” para desempeñarse como Sereno en el area Maestranza percibiendo la suma de pesos tres mil quinientos (\$3.500) y por Decreto N° 615/16 se designó al señor Pablo Cabaleiro quien cumple tareas en el área de Discapacidad percibiendo la suma de pesos: un mil seiscientos (\$ 1.600.-);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Auméntese a partir del 1° de Junio de 2016 el monto del Subsidio del “Plan Gerenciar” que percibe el señor PABLO CABALEIRO- DNI N° 33.798.780 – Leg. 5440/1 a pesos: tres mil (\$ 3.000).-

ARTICULO 2°: Auméntese a partir del 1° de Junio de 2016 el monto del Subsidio del “Plan Gerenciar” que percibe el señor MIGUEL ANGEL PECORARO- DNI N° 10.832.333 – Leg. 6541/1 a pesos: cuatro mil quinientos (\$ 4.500).-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Legal y Tecnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:SERENAL/CORRAL
LINCOLN, 10 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1951/16

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL CINCUENTA (50%) POR CIENTO AL SEÑOR ROBERTO DANIEL FERRA.

LINCOLN, 10 de Junio de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo requerido por el Delegado Municipal de El Triunfo de la Municipalidad de Lincoln, se solicita que a partir del 01/06/2016 se le abone un adicional del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada al señor Roberto Daniel Ferra, que se desempeña como chofer en la Delegacion El Triunfo de la Municipalidad de Lincoln;

Que el Decreto N° 649/06-art. 4°-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada del cincuenta (50%) a partir de 1° de Junio de 2016 al señor ROBERTO DANIEL FERRA D.N.I. N° 12.750.060, Legajo: 483/1, que se desempeña como chofer de la Delegacion El Triunfo de la Municipalidad de Lincoln, debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:SERENAL/CORRAL
LINCOLN, 10 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1952/16

DISPONIENDO LA REDUCCION DE LA BONIFICACION POR JORNADA PROLONGADA QUE PERCIBE EL AGENTE MUNICIPAL MARILUZ PATRICIA SALABERRY.

LINCOLN, 10 de Junio de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota enviada por el Director General de Personal del Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”, comunicando la reducción de la bonificación por jornada prolongada del 60% al 20% que percibe la señora Mariluz Patricia Salaberry que se desempeña como mucama en dicha institución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Redúzcase a partir del 1° de Junio de 2016, la bonificación por jornada prolongada del sesenta (60%) por ciento al veinte (20%) por ciento que percibe el agente municipal: MARILUZ PATRICIA SALABERRY – DNI N° 23.052.471 -Leg. 6167/1 que se desempeña como mucama en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:SERENAL/CORRAL
LINCOLN, 10 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1953/16

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO Y DESTAJISTA DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Junio de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir diversas tareas en los distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a la señora MARIA DE LOS ANGELES BORIS - DNI N° 25.341.755 retroactivo al 15/04/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, quién se está desempeñando como serena en la Unidad Sanitaria de El Triunfo, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a la señora CARLA GISELA BASUALDO DNI N° 26.839.222, a partir del 01/06/2016 y hasta el 31/08/2016, quién se desempeñará como Docente a cargo de Sala en el Jardín Maternal del CIC San José, en reemplazo de la licencia por maternidad de Gisela Arrizzabalaga, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 3°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a la señora LUCIA ANTONELA PASTORINO DNI N° 34.951.016 a partir del 01/06/2016 y hasta el 30/06/2016, para desarrollar tareas como Terapeuta Ocupacional en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 4°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a MARIANA ANDREA MIGLIA- DNI N° 25.911.107, a partir del 01/05/2016 y hasta el 30/06/2016, quién se desempeñará como enfermera en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos y un adicional por jornada prolongada del sesenta (60%) por ciento, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 5°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a la señorita CECILIA MAGDALENA GUTIERREZ - DNI N° 35.042.657, retroactivo al 23/05/2016 y hasta el 30/06/2016, quién se desempeñará como Docente a cargo de Sala en el Jardín Maternal "Mi Bebé", percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 6°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a la señorita ANABEL JESSICA CABRERA DNI N° 35.903.768, retroactivo al 23/05/2016 y hasta el 30/06/2016, quién se desempeñará como docente de Apoyo de aulas en el Centro Complementario Pibelandia, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 7°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a la señora JUDITH AMELIA FERNANDEZ DNI N° 23.168.867, a partir del 01/06/2016 y hasta el 30/06/2016, quién se desempeñará en el COAF, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 8°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, al señor FERNANDO JAVIER CASADO-DNI N° 21.509.631, a partir del 01/06/2016 y hasta el 30/06/2016, quién se desempeñará como Veterinario en la localidad de Pasteur, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos en reemplazo de la baja del señor Fabio Daniel Chiattellino, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 9°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a la señora LILIANA EMILCE AVILA-DNI N° 14.382.394, a partir del 01/06/2016 y hasta el 30/06/2016, para desempeñarse como podóloga en el Hospital Municipal, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 10°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 11°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 12°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 13°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:SERENAL/CORRAL
LINCOLN, 10 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1954/16

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA CELINA SOLEDAD FONDA

LINCOLN, 10 de Junio de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El certificado médico presentado por la señora Celina Soledad Fonda, solicitando licencia por maternidad;

Que dicho pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Claudia C. Alonso justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, a partir del 05/06/2016 y hasta el 02/09/2016, inclusive, a la señora CELINA SOLEDAD FONDA - DNI N° 38.663.302 –Leg. 6246/1 que cumple tareas en el área de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 10 de Junio de 2016



DECRETO N° 1955/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL DEPENDIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Junio de 2016.

VISTO:

La necesidad de designar personal responsable que forme parte del equipo de de la Secretaria de Accion Social, dependiente de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” por el mes de JUNIO del año 2016 a las siguientes personas:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Función</u>
6317	BOLMO, FEDERICO L. J.	32.918.152	\$ 1.800	Biblioteca Sarmiento
6074	BUSTAMANTE, GRISELDA V.	28.714.960	\$ 2.289	Maestranza
5052	BUSTOS, NELIDA E.	16.188.009	\$ 750	Casa de la Mujer
6070	LORA, DALMA M.	40.138.886	\$ 2.500	La Estación
6110	REYES, ROCIO M.	36.364.463	\$ 750	Casa de la Mujer
5887	VELEZ, MARIA VICTORIA	37.370.294	\$ 2.000	Limpieza CIC Plaza España
6351	VILLEGAS, MARIA LORENA	28.933.517	\$ 750	Casa de la Mujer

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Legal y Tecnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:SERENAL/CORRAL
LINCOLN, 10 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1956/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DEL SEÑOR PATRICIO MALIO GIARDULLO.

LINCOLN, 10 de Junio de 2016.-

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en el Area de la Secretaria de la Produccion dependiente de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor: PATRICIO MALIO GIARDULLO- DNI N° 36.818.809 desde el 01/06/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, para cumplir tareasde Poday Recoleccion de hojas y ramas de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos:Tres mil seicientospesos (3.600.-) por mes.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTÍCULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario del Area Legal y Tecnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:SERENAL/CORRAL

LINCOLN, 10 de junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1957/16

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL JORNADA SOBRE EMPLEO PÚBLICO PROVINCIAL Y MUNICIPAL A DESARROLLARSE EN EL COLEGIO DE ABOGADOS DE JUNIN

LINCOLN, 10 de Junio de 2016

VISTO:

Que el día 30 de Junio del corriente año se llevará a cabo la Jornada sobre Empleo Público Provincial y Municipal, en sede del Colegio de Abogados de Junín.

Y CONSIDERANDO:

Que el evento detallado en los Vistos del presente, organizado por el Instituto de Derecho Administrativo del Colegio de Abogados de Junín y el Instituto de Derecho Administrativo del Colegio de Abogados de La Plata, es asimismo co-organizado por las Municipalidades de General Viamonte, Junín y Lincoln.

Que dicha Jornada se abordarán temas referidos a las problemáticas del Empleo Público en el orden Provincial y Municipal, y el desarrollo de distintos paneles a llevarse a cabo por parte de renombrados juristas y magistrados, implicará un aporte significativo a la promoción del conocimiento referido a las actuales implicancias, realidades y desafíos de las políticas de empleo público y el nuevo régimen de empleo y contratación en la Pcia. de Bs As.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Público Municipal la Jornada sobre Empleo Público Provincial y Municipal, a desarrollarse en el Colegio de Abogados de Junín, el día 30/06/2016 en sede del Colegio de Abogados de Junín.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Presente Decreto, el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3°: Los gastos que irrogue el cumplimiento del presente, será imputados al Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 4°: Comuníquese la Secretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/CORRAL

LINCOLN, 10 de junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1958/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR JOSE DAVID DE MINGO, LEGAJOS N°3808.

LINCOLN 10 de Junio de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al art. 3° del Decreto N° 4729/15 "La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado", se le da de baja la designación como personal de planta temporaria al agente municipal Sr. Jose David de Mingo, Legajo 3808 DNI n° 29.827.570, que cumple tareas en la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 31 de diciembre de 2015 la designación como Personal Temporario del Sr. Jose David de Mingo, Legajo n° 3808, DNI n° 29.827.570, que cumple tareas en la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln de acuerdo al art. 3° del Decreto N° 4729/15.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Tecnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/CORRAL
LINCOLN, 10 de junio de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1959/16

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2264/16 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 10 de Junio de 2016

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2264/16:

ARTICULO 1°: Rechácese en todos sus términos el Decreto N° 4950/15 emitido por el Departamento Ejecutivo, desaprobando la locación del inmueble dispuesto por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 2476/15 del 26/06/2015.

ARTICULO 2°: De forma.

Dada en la ciudad de Lincoln, a los siete días del mes de mayo de 2016.-.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Secretaria Privada, Área Legal y Técnica, Hacienda, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 10 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1960/16

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2265/16 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 10 de Junio de 2016

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2265/16:

ARTICULO 1º: Crease el Registro de Empleados Municipales de Lincoln (REMUL), el cual deberá estar publicado en la página web oficial de la Municipalidad de Lincoln

ARTICULO 2º: El registro o el listado de personal municipal que se menciona en el artículo que antecede deberá confeccionarse en formato PDF, ordenado alfabéticamente por apellidos, y en él deberá hacerse constar: apellido, nombre, D.N.I., número de legajo, dependencia a la que pertenece, cargo, categoría, si es permanente, temporario, o planta política, de cada uno de los empleados del sector público municipal de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 3º: El archivo PDF del REMUL deberá contar como requisito sine quanon con la firma manuscrita y sello aclaratorio del Sr. Intendente Municipal, el Sr. Secretario de Gobierno y el Sr. Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Lincoln, y actualizarse en forma mensual, debiendo hacer alusión en su encabezado a qué mes del año corresponde, con la leyenda: "REGISTRO WEB DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE LINCOLN DE MES DE...", según el número de la Ordenanza presente.

ARTICULO 4º: De forma.-

Dada en la ciudad de Lincoln, a los siete días del mes de mayo de 2016.-.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a: Secretaria Privada, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Dirección de personal del Hospital Municipal y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 10 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1961/16

DISPONIENDO LA PROMULGACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA 2266/16.
DISPONIENDO EL VETO PARCIAL A LA ORDENANZA 2266/16

Lincoln, 10 de Junio de 2016

VISTO:

La Ordenanza 2266/16, sancionada el 6 de junio del año 2016, la cual establece la creación en el ámbito de la Municipalidad de Lincoln de un régimen de transparencia de Gestión y Acceso a la información Gubernamental, Creación de un Portal Virtual de Gestión, el cual transparenta la Contratación de Servicios, Procesos Licitatorios, Nomina de contratistas con el correspondiente detalle de servicios contratados, deuda pública Municipal, normas de procedimiento administrativo, nomina de Declaración Jurada Patrimonial presentada por los funcionarios del Poder Ejecutivo, Última Rendición aprobada por el Tribunal de Cuentas, Presupuesto General Vigente, Ordenanza Tributaria Vigente entre tantos otros;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario asegurar ante todo la transparencia en lo atinente al estado patrimonial de los funcionarios del ejecutivo a lo largo de su gestión, en virtud del interés final del objeto de su gestión, es decir la ciudadanía toda del Partido de Lincoln;

Que en tal sentido el Artículo 6° de la Ordenanza 2266/16, contraviene el sentido general de la Ordenanza, toda vez que establece excepciones a la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimonial, entendiéndose este Gobierno que dichas razones para solicitar la no publicación de los mismos, no tiene razón de ser, en tanto que la vida pública de cualquier funcionario electo por la voluntad popular, debe ser absolutamente transparente sin lugar a dudas.

Que no es intención de este gobierno dejar sin efecto la presente ordenanza sino que la misma sea modificada en el artículo aquí vetado lo que traería una absoluta transparencia sobre las personas que actualmente ocupan cargos públicos como de aquellas que en un futuro puedan ejercer los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promúlguese parcialmente, la Ordenanza 2266/16, sólo en sus artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5°.

ARTÍCULO 2°: Vétase parcialmente la Ordenanza 2266/16, en su artículo: 6; (art. 108 inc. 2 LOM).

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Concejo Deliberante y a quien más corresponda, publíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 10 de junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1962/16

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2267/16 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 10 de Junio de 2016

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2267/16:

ARTICULO 1°: Acéptese la donación efectuada por parte de la Cooperadora del Hospital Municipal de un ELECTROCARDIOGRAFO MODELO FX 7102 S/N° 50007974, 110100231 MARCA FUKUDA DENSHICO-LTD, valor del bien pesos treinta y cinco mil novecientos quince (35.915,00) para uso exclusivo del Hospital Municipal.

ARTICULO 2°: De forma.

Dada en la Sala de Sesiones, el día 7 de junio de 2016.

Lincoln, 8 de junio de 2016.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Secretaria Privada, Área Legal y Técnica, Patrimonio, Dirección Hospital Municipal, Cooperadora Hospital Municipal y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 10 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1963/16

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2268/16 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 10 de Junio de 2016

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2268/16:

Artículo 1°: La Municipalidad de Lincoln adhiere en todos sus términos a lo establecido por la Ley 27.218 “Régimen Tarifario Específico para Entidades de Bien Público”.-

Artículo 2°: De forma.-

Dada en la Sala de Sesiones, el día 7 de junio de 2016.

Lincoln, 8 de junio de 2016

Dada en la ciudad de Lincoln, a los siete días del mes de mayo de 2016.-.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Secretaria Privada, Área Legal y Técnica, Hacienda, Contaduría, Prensa y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 10 de Junio de 2016



DECRETO N° 1964/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL TALLERISTA QUE DICTA LAS DISTINTAS DISCIPLINAS DENTRO DEL AREA DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION

Lincoln, 13 de Junio de 2016

VISTO:

El Decreto N° 849/16, de fecha 14 de Marzo del corriente año, que declara de Interés Público Municipal los Talleres Formativos, Culturales y Educativos 2016;

La necesidad de contratar personal idóneo para la puesta en marcha de los Talleres;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial N° 27323/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Quinteros Lilian, DNI N° 17.949.175, Legajo N° 6609, desde el 01/06/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a cargo del Taller de Armonización Personal que se dicta en las instalaciones de Independizarte, sito en calle Ameghino 242, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-

ARTICULO 2°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Sevillano Inés, DNI N° 27.626.275, Legajo N° 5341, desde el 01/06/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a cargo del Taller de Artesanías para niñas y Artesanías para escuela especial que se dicta en las instalaciones de Independizarte, sito en calle Ameghino 242, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.038 mensuales.-

ARTICULO 3°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Gesteira Adriana, DNI N° 11.199.363, Legajo N° 5695, desde el 01/06/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a cargo del Taller de Cocina para celíacos que se dicta en las instalaciones de Independizarte, sito en calle Ameghino 242, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 980 mensuales.-

ARTICULO 4°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Bustos María José, DNI N° 31.584.097, Legajo N° 5140, desde el 01/06/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a cargo del Taller de Computación nivel 1 y 2 que se dicta en las instalaciones de Independizarte, sito en calle Ameghino 242, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.764 mensuales.-



ARTICULO 5°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Campora Anabella, DNI N° 33.798.747, Legajo N° 5690, desde el 01/06/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a cargo del Taller de Danzas para niñas y adolescentes y Zumba que se dicta en las instalaciones de Independizarte, sito en calle Ameghino 242 y en CIC San José, sito en Avda. Ayacucho de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.764 mensuales.-

ARTICULO 6°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Collmano Beatriz, DNI N° 17.587.340, Legajo N° 6611, desde el 01/06/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a cargo del Taller de Dibujo y pintura para niños que se dicta en las instalaciones de Independizarte, sito en calle Ameghino 242, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 882 mensuales.-

ARTICULO 7°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Agustinelli Florencia, DNI N° 34.951.137, Legajo N° 6612, desde el 01/06/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a cargo del Taller de Diseño visual para niños que se dicta en las instalaciones de la Biblioteca Municipal "Faustino Sarmiento", sito en Avda. Massey 1439, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 980 mensuales.-

ARTICULO 8°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a López Joaquín , DNI N° 33.956.807, Legajo N° 5337, desde el 01/06/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a cargo del Taller de Folklore para niños y adultos que se dicta en las instalaciones de Independizarte, sito en calle Ameghino 242, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.205 mensuales.-

ARTICULO 9°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Giampietro Analía, DNI N° 24.171.396, Legajo N° 5709, desde el 01/06/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a cargo del Taller de Fotografía que se dicta en las instalaciones de Independizarte, sito en calle Ameghino 242, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-

ARTICULO 10°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Pérez Joaquín, DNI N° 32.066.766, Legajo N° 6039, desde el 01/06/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a cargo del Taller de Guitarra que se dicta en las instalaciones de Independizarte, sito en calle Ameghino 242, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-

ARTICULO 11°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Passone Paz , DNI N° 28.259.179, Legajo N° 5699, desde el 01/06/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a cargo del Taller de Huerta, jardín y aromáticas que se dicta en las instalaciones de Independizarte, sito en calle Ameghino 242, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-

ARTICULO 12°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Sosa Daniela , DNI N° 27.167.429, Legajo N° 6613, desde el 01/06/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a cargo del Taller de Ingles para adultos que se dicta en las instalaciones de la Biblioteca Municipal "Faustino Sarmiento", sito en Avda. Massey 1439, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.470 mensuales.-

ARTICULO 13°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Ferro José , DNI N° 27.853.173, Legajo N° 5338, desde el 01/06/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a cargo de los Talleres de Soguería y Marroquinería que se dictan en las instalaciones de Independizarte, sito en calle Ameghino 242, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.668 mensuales.-



ARTICULO 14°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Brasca Tatiana, DNI N° 34.951.295, Legajo N° 5399, desde el 01/06/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a cargo del Taller de Origami que se dicta en en las Bibliotecas de los barrios San José, Plaza España, Norte, Sagrado Corazón, La Rural y FO.NA.VI de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.646 mensuales.-

ARTICULO 15°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Nuñez Juan Carlos, DNI N° 10.802.454, Legajo N° 5137, desde el 01/06/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a cargo del Taller de Platería nivel 1 y 2 que se dicta en las instalaciones de Independizarte, sito en calle Ameghino 242, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.452 mensuales.-

ARTICULO 16°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Vega Natalia Andrea, DNI N° 22.966.678, Legajo N° 5134, desde el 01/06/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a cargo del Taller Crochet 1 y 2, que se dicta en Independizarte, sito en Ameghino 242, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.764 mensuales.-

ARTICULO 17°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Cassano Walter, DNI N° 14.178.827, Legajo N° 5209, desde el 01/06/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a cargo del Taller de Telar que se dicta en las instalaciones de Independizarte, sito en calle Ameghino 242, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 6.663 mensuales.-

ARTICULO 18°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Chau Maria del Carmen, DNI N° 13.209.362, Legajo N° 5340, desde el 01/06/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a cargo del Taller de Vitrofundición que se dicta en las instalaciones de Independizarte, sito en calle Ameghino 242, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.176 mensuales.-

ARTICULO 19°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Barban Jonatan, DNI N° 32.555.024, Legajo N° 5932, desde el 01/06/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a cargo del Taller de Tango que se dicta en las instalaciones de, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 882 mensuales.-

ARTICULO 20°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Giordano Mabel, DNI N° 11.641.106, Legajo N° 6008, desde el 01/06/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a cargo del Taller de Tejido en dos agujas que se dicta en las instalaciones de Independizarte, sito en calle Ameghino 242, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.764 mensuales.-

ARTICULO 21°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Presentado Miriam, DNI N° 27.554.995, Legajo N° 6614, desde el 01/06/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a cargo del Taller de Bordado Chino que se dicta en la localidad de Pasteur percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-

ARTICULO 22°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Benedetto Lia, DNI N° 12.446.932, Legajo N° 4013, desde el 01/06/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a cargo del Taller de Bordado Mexicano y Actividades en el hogar de ancianos que se dicta en la localidad de Pasteur percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.764 mensuales.-



ARTICULO 23°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Santiago Solange, DNI N° 29.613.718, Legajo N° 6615, desde el 01/06/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a cargo del Taller de Cocina que se dicta en la localidad de Pasteur percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 980 mensuales.-

ARTICULO 24°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a De Vega Graciela, DNI N° 11.925.921, Legajo N° 6616, desde el 01/06/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a cargo del Taller de Crochet nivel 1 y 2 que se dicta en la localidad de Pasteur percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.764 mensuales.-

ARTICULO 25°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Pérez Claudia, DNI N° 16.624.773, Legajo N° 6617, desde el 01/06/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a cargo del Taller de Decoupage y Mosaiquismo que se dicta en la localidad de Pasteur percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.764 mensuales.-

ARTICULO 26°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Guzmán Daniela, DNI N° 32.309.371, Legajo N° 6618, desde el 01/06/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a cargo del Taller de Folklore para niños, adolescentes y adultos que se dicta en la localidad de Pasteur percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.666 mensuales.-

ARTICULO 27°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Meliman Claudio, DNI N° 11.594.469, Legajo N° 5707, desde el 01/06/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a cargo del Taller de Guitarra y Percusión y Musicoterapia en el Geriátrico que se dicta en la localidad de Pasteur percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.744 mensuales.-

ARTICULO 28°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Bechara Vanesa, DNI N° 32.521.943, Legajo N° 6149, desde el 01/06/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a cargo del Taller de Porcelana en frío que se dicta en la localidad de Pasteur percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.568 mensuales.-

ARTICULO 29°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Torres María, DNI N° 4.922.261, Legajo N° 5151, desde el 01/06/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a cargo del Taller de Pintura que se dicta en la localidad de Pasteur percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-

ARTICULO 30°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Rosetti Violeta, DNI N° 33.384.839, Legajo N° 6047, desde el 01/06/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a cargo del Taller de Cocina y Mini chef que se dicta en la localidad de El Triunfo percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.352 mensuales.-

ARTICULO 32°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a López Aldana, DNI N° 26.542.415, Legajo N° 5141, desde el 01/06/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a cargo del Taller de Pintura decorativa para niños y adultos y Actividades en el geriátrico que se dicta en la localidad de El Triunfo percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.156 mensuales.-

ARTICULO 33°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Dusio Cristina, DNI N° 5.173.623, Legajo N° 6050, desde el 01/06/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a cargo del Taller de Tejido que se dicta en la localidad de El Triunfo percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-



ARTICULO 34°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a López Calixto Nelson, DNI N° 13.787.352, Legajo N° 6662, desde el 01/06/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a cargo del Taller de Carpintería y Modelado en Madera, que se dicta en la localidad de Bayauca percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.568 mensuales.-

ARTICULO 35°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Brou Dardo Sebastián, DNI N° 31.802.092, Legajo N° 6662, desde el 01/06/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a cargo del Taller de Guitarra, que se dicta en la localidad de Bayauca percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-

ARTICULO 36°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Dicundo Melanie Ayelén, DNI N° 38.927.209, Legajo N° 6003, desde el 01/06/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a cargo del Taller de MiniChef que se dicta en la localidad de Bayauca percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-

ARTICULO 37°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Bazzo Mariana Judith, DNI N° 23.168.596, Legajo N° 6623, desde el 01/06/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a cargo del Taller de Pintura que se dicta en la localidad de Bayauca percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 980 mensuales.-

ARTICULO 38°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Caminos Gladys Beatriz, DNI N° 17.033.587, Legajo N° 2972, desde el 01/06/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a cargo del Taller de Tejido Crochet y Dos Agujas, y Corte y Confección, que se dicta en la localidad de Bayauca percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.568 mensuales.-

ARTICULO 39°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Perasso Karen, DNI N° 38.436.199, Legajo N° 6157, desde el 01/06/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a cargo del Taller de Arte, Dibujo y Reciclado, que se dicta en la localidad de Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 882 mensuales.-

ARTICULO 40°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Aliberto Analía, DNI N° 23.052.231, Legajo N° 5148, desde el 01/06/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a cargo del Taller de Corte y Calado de Madera, que se dicta en la localidad de Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 980 mensuales.-

ARTICULO 41°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Coperchio Liliana, DNI N° 13.358.972, Legajo N° 5147, desde el 01/06/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a cargo del Taller de Crochet que se dicta en la localidad de Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.352 mensuales.-

ARTICULO 42°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Pérez Florencia, DNI N° 24.677.765, Legajo N° 5188, desde el 01/06/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a cargo del Taller de Folklore para Niños, Adolescentes y Adultos que se dicta en la localidad de Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.066 mensuales.-

ARTICULO 43°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Hernández Dora, DNI N° 13.166.843, Legajo N° 5149, desde el 01/06/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a cargo del Taller de Pintura Encastre en Madera y Pintura sobre Madera (Geriatrico) que se dicta en la localidad de Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.548 mensuales.-



ARTICULO 44°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Méndez Verónica, DNI N° 17.055.788, Legajo N° 5145, desde el 01/06/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a cargo del Taller de Coro para Niños, Adolescentes y Adultos, que se dicta en la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.568 mensuales.-

ARTICULO 45°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Gaitán Noemí, DNI N° 11.034.212, Legajo N° 5143, desde el 01/06/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a cargo del Taller de Tejido Crochet y Tejido con Titora que se dicta en la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.548 mensuales.-

ARTICULO 46°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Telechea Perla, DNI N° 32.490.194, Legajo N° 5142, desde el 01/06/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a cargo del Taller de Folklore para Niños, Adolescentes y Adultos, que se dicta en la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.764 mensuales.-

ARTICULO 47°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Alba Cecilia, DNI N° 22.173.604, Legajo N° 5146, desde el 01/06/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a cargo del Taller de Gimnasia (en Geriátrico) y Gimnasia para Niños y Adultos que se dicta en la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.846 mensuales.-

ARTICULO 48°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a D'Estéfano Alejandra, DNI N° 21.823.938, Legajo N° 5144, desde el 01/06/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a cargo del Taller de Ritmos Latinos para Adultos y Danza Contemporánea para niños que se dicta en la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.744 mensuales.-

ARTICULO 49°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Borneo Eva, DNI N° 12.973.699, Legajo N° 5344, desde el 01/06/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a cargo del Taller de Cocina Adultos y MiniChef que se dicta en la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.960 mensuales.-

ARTICULO 50°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Consalter Ivana, DNI N° 31.657.717, Legajo N° 5682, desde el 01/06/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a cargo del Taller de Informática para Niños y Taller de Manualidades (en Geriátrico) que se dicta en la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.048 mensuales.-

ARTICULO 51°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Cabrera Selva, DNI N° 31.253.619, Legajo N° 6012, desde el 01/06/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a cargo del Taller de Manualidades para Niños que se dicta en la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 980 mensuales.-

ARTICULO 52°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Fernández Daniel, DNI N° 11.212.198, Legajo N° 6007, desde el 01/06/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a cargo del Taller de Cartapesta para Adolescentes y Adultos que se dicta en la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.760 mensuales.-

ARTICULO 53°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Justamante Celeste, DNI N° 34.588.238, Legajo N° 6006, desde el 01/06/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a cargo del Taller de Pintura para Niños y Adultos que se dicta en la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.764 mensuales.-



ARTICULO 54°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Telechea María Alejandra, DNI N° 31.149.686, Legajo N° 6636, desde el 01/06/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a cargo del Taller de Pastelería y Chocolatería que se dicta en la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-

ARTICULO 55°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Pérez Yanina, DNI N° 28.368.422, Legajo N° 6637, desde el 01/06/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a cargo del Taller de Porcelana en Frío que se dicta en la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.764 mensuales.-

ARTICULO 56°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Banqueros Lorena, DNI N° 25.828.024, Legajo N° 6635, desde el 01/06/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a cargo del Taller de Apoyo Escolar que se dicta en la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.764 mensuales.-

ARTICULO 57°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Güida, Lidia Noemí, DNI N° 22.685.507, desde el 01/06/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a cargo del Taller de Dibujo y Pintura que se dicta en la localidad de Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 980 mensuales.-

ARTICULO 58°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Domínguez Ivana, DNI N° 33.798.940, Legajo N° 5387, desde el 01/06/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a cargo del Taller de Bijouterie y Objetos Decorativos que se dicta en la localidad de Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.568 mensuales.-

ARTICULO 59°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Sala Mirta, DNI N°, 10.211.636, Legajo N° 5388, desde el 01/06/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a cargo del Taller de Corte y Confección que se dicta en la localidad de Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 980 mensuales.-

ARTICULO 60°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Tapia Romina, DNI N° 34.951.205, Legajo N° 5732, desde el 01/06/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a cargo del Taller de Folklore para Niños y Adultos y Manualidades, que se dicta en la localidad de Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.358 mensuales.-

ARTICULO 61°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Gallardo Emiliana, DNI N° 33.851.232, Legajo N° 6621, desde el 01/06/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a cargo del Taller de Repostería y MiniChef que se dicta en la localidad de Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.764 mensuales.-

ARTICULO 62°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a José Luis Pedraza, DNI N° 30.165.258, desde el 01/06/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a cargo del Taller de Soguería que se dicta en la localidad de Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.640 mensuales.-

ARTICULO 63°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Hernández Marta, DNI N° 5.762.139, Legajo N° 6137, desde el 01/06/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a cargo del Taller de Corte y Confección que se dicta en la localidad de Carlos Salas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-

ARTICULO 64°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Guilarducci Laura Gabriela, DNI N° 32.917.931, Legajo N° 6201, desde el 01/06/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a cargo del Taller de Crochet y Tunecino que se dicta en la localidad de Carlos Salas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-



ARTICULO 65°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Beheran Laura, DNI N° 24.973.646, Legajo N° 6620, desde el 01/06/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a cargo del Taller de Folklore para Niños que se dicta en la localidad de Carlos Salas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-

ARTICULO 66°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Arce Mónica Marina, DNI N° 27.852.137, Legajo N° 6048, desde el 01/06/2016 y hasta el 30/06/2016 inclusive, a cargo del Taller de Manualidades para Niños y Coordinación que se dicta en la localidad de Carlos Salas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.580 mensuales.-

ARTICULO 67°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Caramés María del Carmen, DNI N° 13.755.734, Legajo N° 6165, desde el 01/06/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a cargo del Taller de Cestería que se dicta en la localidad de Carlos Salas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 980 mensuales.-

ARTICULO 68°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Caraballo Evelina, DNI N° 28.329.564, Legajo N° 6658, desde el 01/06/2016 y hasta el 30/06/2016 inclusive, a cargo del Taller de Apoyo Escolar, que se dicta en la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.568 mensuales.-

ARTICULO 69°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Paganini Marta, DNI N° 14.507.824, Legajo N° 5345, desde el 01/06/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a cargo del Taller de Crochet que se dicta en la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-

ARTICULO 70°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Varela Estela, DNI N° 33.045.084, Legajo N° 6015, desde el 01/06/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a cargo de los Talleres de Pizzero – Fideero y de MiniChef que se dictan en la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.568 mensuales.-

ARTICULO 71°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Cler Alberto, DNI N° 10.855.440, Legajo N° 5152, desde el 01/06/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a cargo del Taller de Guitarra Niños y Adultos que se dicta en las localidades de Arenaza y El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.544 mensuales.-

ARTICULO 72°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Rivero Eliana, DNI N° 37.785.045, Legajo N° 6016, desde el 01/06/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a cargo del Taller de MiniChef y Dibujo y Pintura para Niños que se dicta en la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.764 mensuales.-

ARTICULO 73°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Sabadini Bianca, DNI N° 38.961.135, Legajo N° 6624, desde el 01/06/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a cargo del Taller de Folklore para Niños que se dicta en la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-

ARTICULO 74°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Rodríguez Fiana Ayelen, DNI N° 38.958.696, Legajo N° 6626, desde el 01/06/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a cargo del Taller de Folklore para Adultos que se dicta en la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-



ARTICULO 75°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Díaz Yolanda, DNI N° 27.626.288, Legajo N° 6014, desde el 01/06/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a cargo del Taller de Macramé, que se dicta en la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-

ARTICULO 76°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a García Irma Elena, DNI N° 32.918.271, Legajo N° 6017, desde el 01/06/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a cargo del Taller de Porcelana en Frío que se dicta en la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 980 mensuales.-

ARTICULO 77°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Giannini Gustavo, DNI N° 24.254.566, Legajo N° 5883, desde el 01/06/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a cargo del Taller de Gimnasia (Geriatrico) que se dicta en la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.274 mensuales.-

ARTICULO 78°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Riobo María Esperanza, DNI N° 14.582.946, Legajo N° 6625, desde el 01/06/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a cargo del Taller de Pasta Piedra que se dicta en la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-

ARTICULO 79°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a López Sandra, DNI N° 21.061.930, Legajo N° 6627, desde el 01/06/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a cargo del Taller de Pintura en Madera, que se dicta en la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-

ARTICULO 80°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Ballesteros Johana, DNI N° 35.042.593, Legajo N° 5704, desde el 01/06/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a cargo del Taller de Coro niños, que se dicta en las instalaciones de Independizarte, sito en calle Ameghino 242, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.940 mensuales.-

ARTICULO 81°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Bertolini Celina, DNI N° 17.549.122, Legajo N° 6042, desde el 01/06/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a cargo de los Talleres de Mini chef 1 y 2 y Cocina, que se dictan en Independizarte y la Unidad Productiva del CIC Plaza España, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.548 mensuales.-

ARTICULO 82°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Díaz David, DNI N° 36.818.600, Legajo N° 6001, desde el 01/06/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a cargo de Street Dance, que se dicta en Independizarte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 882 mensuales.-

ARTICULO 83°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Gómez González Daniela, DNI N° 32.620.216, Legajo N° 6666, desde el 01/06/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a cargo de Taller de Folklore del Ballet Municipal, que se dicta en Independizarte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.000 mensuales.-

ARTICULO 84°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Benavidez, Luis Maximiliano, Legajo N° 6667, DNI N° 33.702.306, desde el 01/06/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a cargo de Taller de Folklore del Ballet Municipal, que se dicta en Independizarte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.000 mensuales.-



Municipalidad de Lincoln
6000 LINCOLN

ARTICULO 85°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Berón, Carmelo Ezequiel, DNI N° 31.851.369, Legajo N° 6668, desde el 01/06/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a cargo de Taller de Bombo del Ballet Municipal, que se dicta en Independizarte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784 mensuales.-

ARTICULO 86°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Néstor Loccisano, DNI N° 4.960.066, desde el 01/06/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a cargo del Coro Femenino Municipal de Lincoln, que se dicta en el Ateneo Cultural “Prof. Enrique Urcola”, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 6.000 mensuales.-

ARTÍCULO 87°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos vigentes.

ARTICULO 88°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 89°: Comuníquese a las interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en Boletín Oficial. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 13 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1965/16

DISPONIENDO EL CAMBIO DE IMPUTACION QUE POR ERROR FUE IMPUTADA A OTRA PARTIDA

LINCOLN, 13 de Junio de 2016

VISTO:

La nota elevada por la Sra. Perazzo Sonia, respecto del pago de las cuotas 1/2004 a la cuota 3/2016 de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública;

Y CONSIDERANDO:

Que por un error administrativo se imputó el pago realizado por el Sr. Carlos Osmar Perazzo, el día 23/5/2016, en relación a las cuotas 1/2004 a la cuota 3/2016 a la partida municipal identificada con el N° 5601900, el cual debió ser imputado a la partida municipal identificada con el N° 5459900.

Que del informe suministrado por la Secretaria de Hacienda surge la reimputación del importe abonado a la correspondiente partida municipal N°5601900, de Pesos Nueve Mil trescientos cincuenta y dos con cincuenta centavos (\$9.352,50).-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Impútese a la partida municipal N° 5459900, el monto abonado por el Sr. Carlos Osmar Perazzo, por un valor de Pesos Nueve Mil trescientos cincuenta y dos con cincuenta centavos (\$9.352,50), respecto de las cuotas 1/2004 a la cuota 3/2016 de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno, Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Recaudación y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 13 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1966/16

DISPONIENDO LA CONTRATACION DE LA DRA. MARISOL ALVAREZ CARTAGO, M.P. N° 114.365, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS DE GUARDIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 13 de Junio de 2016.-

VISTO:

La necesidad de contar con persona idónea y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de guardia en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho profesional para una mejor y más eficaz atención de los pacientes que requieren servicios médicos en el Hospital Municipal;

Que es un deber indelegable y una política frecuente del Estado Municipal, proveer a los ciudadanos de una mejor cobertura médica profesional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre la Dra. Marisol Alvarez Cartago, D.N.I. N° 2.051.208, M.P. N° 114.365 y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios médicos de guardia en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén O. Miravalle", de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Mayo de 2016.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Programa 61.01.00, Código 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería, Secretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 13 DE JUNIO DE 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1967/16

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. LOMBARDO, HECTOR DANIEL M.P. 15.117, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 13 de Junio de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un profesional de la salud idóneo y con una vasta experiencia para que cumpla servicios como Jefe interino del Área de Radiología del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalles", estudios ecográficos programados o ambulatorios, atención de urgencias y/o emergencias e informes de los estudios radiológicos.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Héctor Daniel Lombardo, DNI 10.855.285, MP 15.117, para cumplir servicios como Jefe interino del Área de Rayos del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalles", estudios ecográficos programados o ambulatorios, atención de urgencias y/o emergencias e informes de los estudios radiológicos en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Mayo de 2016.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 13 DE JUNIO DE 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°1968/16

APROBANDO LA LOCACIÓN DE EQUIPOS FOTOCOPIADORES – IMPRESORES MULTIFUNCIÓN PARA SU UTILIZACIÓN EN DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

LINCOLN, 13 de Junio de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de distintas dependencias municipales de contar con equipos fotocopiadores para su labor diaria, con el correspondiente servicio técnico de mantenimiento, reparación e insumos.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase la locación de equipos fotocopiadores-impresores multifunción, con la firma RICSER S.R.L., de acuerdo al contrato suscripto en fecha 06/06/2016 y que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos a partir del 01/06/2016.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículos anterior del presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente de la Partida.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Compras, Departamento Informática, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 13 de Junio de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1969/16

APROBANDO EL CONTRATO DE LOCACION SUSCRITO CON LA SRA. ALEJANDRA KARINA LIZARAZU, DNI N° 25.786.701, DE UN CAMION PARA SER AFECTADO A LA RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS EN LA PLANTA URBANA DE PASTEUR.-

LINCOLN, 13 de Junio de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un vehículo destinado a la recolección de residuos domiciliarios en la Planta Urbana de la Localidad de Pasteur y su posterior descarga en lugar a designar.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese la contratación con la Sra. Alejandra Karina Lizarazu, DNI 25.786.701, en relación a un camión destinado a la recolección de residuos domiciliarios en la Planta Urbana de la Localidad de Pasteur y su posterior descarga en lugar a designar, suscripto en fecha 06/06/2016, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 13 DE JUNIO DE 2016.-



DECRETO N° 1970/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL “FESTIVAL DE LA DECIMA FIESTA DE LA AMISTAD GAUCHA DEL CLUB SOCIAL TRIUNVIRATO”

Lincoln, 13 de Junio de 2016

VISTO:

La necesidad de declarar de Interés Público Municipal “La Décima Fiesta de la Amistad Gaucha del Club Social Triunvirato”, la cual, se llevará a cabo el día Domingo 10 de Julio del 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que los festejos de “La Décima Fiesta de la Amistad Gaucha del Club Social Triunvirato” constituyen una fecha memorable para los habitantes del Partido Lincoln y que los eventos han sido programados en forma integral y representan un atractivo turístico y cultural;

Que, los objetivos de esta Administración, apuntan al rescate de las fiestas populares en su conjunto, por ser una serie de eventos cuya organización atraviesan a la sociedad toda;

Que, para el cumplimiento de estos objetivos. El municipio debe prever la asignación de recursos que cubran los gastos que no se logren a través del trabajo del esfuerzo de los organizadores de dichos eventos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Público Municipal “Décima Fiesta de la Amistad Gaucha del Club Social Triunvirato”.

ARTICULO 2º: Dispónese la contratación de baños químicos y todo aquellos servicios necesarios para el normal desarrollo de dicho evento.

ARTICULO 3 : Las erogaciones que demande el cumplimiento del Artículo precedente serán imputadas a las partidas correspondientes de las Jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento.

ARTICULO 4º : Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Prensa y Ceremonial, Delegación Triunvirato. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1971/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑARA EN LA BANDA DE MUSICA MUNICIPAL.

LINCOLN, 13 de Junio de 2016.

VISTO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado a los integrantes de la Banda de Música Municipal, como así también, su clasificación y asignación;

Y CONSIDERANDO:

Que a los efectos de alentar el desempeño de los jóvenes músicos que integran la Banda de Música en forma temporaria, se hace necesario proceder a su designación;

Que también es loable la dedicación de algunos jóvenes en el difícil aprendizaje de los distintos instrumentos que componen la banda y que permitirá su preservación en el futuro;

Que el nombramiento que instrumenta el presente importa la adhesión al Reglamento Interno del Personal que Integra la Banda Municipal de Música de la Municipalidad de Lincoln, que como Anexo I, forma parte del presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, retroactivo al 01/01/2016 y hasta el 31/05/2016, inclusive, al personal que se desempeña en la Banda de Música Municipal:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	IMPORTE
AMORENA, MIRIAM A.	30.612.791	1.500.-

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones temporarias en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3° La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Todo el personal contratado acepta y queda sometido a la previsiones que establece “El Reglamento Interno del Personal que Integra la Banda Municipal de Música de la Municipalidad de Lincoln”, que como Anexo I es parte del presente.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1972/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DE LA SEÑORA LILIANA EMILCE AVILA.

LINCOLN, 13 de Junio de 2016.-

VISTO:

La necesidad de designar personal para desempeñarse como podóloga en el Hospital Municipal dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Anúlese el ART. N° 9 del Decreto N° 1953;

ARTICULO 2°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señora LILIANA EMILCE AVILA- DNI N° 14.382.394, desde el 01/06/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, como podóloga en el Hospital Municipal dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Dos mil seiscientos pesos (2.600.-) por mes.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1973/16

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0091/16, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO DESTINADO A CORDON CUNETA EN BARRIO LA RURAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de Junio de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0091/16, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO DESTINADO A CORDON CUNETA EN BARRIO LA RURAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase el llamado a Licitación Privada N° 05/2016 para la Adquisición de:

252 metros cúbicos (doscientos cincuenta y dos metros cúbicos de hormigón elaborado).

La cantidad solicitada corresponderá a cordón cuneta en Barrio La Rural de Lincoln.

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día *Miércoles 29 de Junio de 2016 a las 09:00 horas.*-

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de \$ 504.000,00 (pesos quinientos cuatro con 00/100).

ARTÍCULO 4°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 5°: Determinase el valor del pliego en la suma de pesos quinientos cuatro con 00/100, (\$504,00.-)

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras. A las entidades y a quien más corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. SERENAL/PARERA
Lincoln, 13 de Junio de 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1974/16

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2016 PARA LA "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO" EXPEDIENTE N° 4065-0079/2016.-

LINCOLN, 13 DE JUNIO DE 2016.-

VISTO:

El **Decreto N° 1723/2015**, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2016 PARA LA "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO" EXPEDIENTE N° 4065-0079/2016.-

Y CONSIDERANDO:

Que al concurso se presentaron tres (3) propuesta, de las firma:

1° PROPUESTA

"SISTEMAS JUNIN SRL"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 166.610,00 (PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$ 5.375,00.-
- ITEM 2 = \$ 2.570,00.-

2° PROPUESTA

"YACIUK MAGALY ARIANA"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 187.776,40 (PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 40/100).-

- ITEM 1 = \$ 6.529,00.-
- ITEM 2 = \$ 2.486,80.-

3° PROPUESTA

"NEIRA GABRIEL EDGARDO"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 160.694,00 (PESOS CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$ 5.277,00.-
- ITEM 2 = \$ 2.398,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que del análisis realizado por la comisión técnica evaluadora surge que a la propuesta mas económica y ventajosa que cumple con las especificaciones correctamente le falta la designación del representante técnico.

Que de acuerdo al artículo 9 del pliego de bases y condiciones se solicito se anexe la documentación faltante.

Que el proveedor Neira Gabriel Edgardo completo la documentación correctamente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudíquese el CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2016 PARA LA “ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO” EXPEDIENTE N° 4065-0079/2016” por mejor precio a la firma “NEIRA GABRIEL EDGARDO” por el monto total de PESOS CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 160.694,00).-

ARTICULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110103000 Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, actividad central 31.10.00; partida 4.3.6.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de TOTAL \$ 270.035,00- (PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL TREINTA Y CINCO CON 00/100).-

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. SERENAL/PARERA
LINCOLN, 13 DE JUNIO DE 2016.-



DECRETO N° 1975/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO \$ 12.600,00.- AL PUGIL MAURO BASUALDO DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 13 de junio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el púgil Mauro Basualdo, destinada a solventar gastos de evento boxístico en nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gastos de una velada Pugilística que se desarrollará el día viernes 17 de Junio de 2016 en nuestra Localidad;

Que dichos gastos serán para el pago de publicidad, viáticos, alquiler de sillas, alquiler de sonido y premio a los púgiles;

Que en esta ocasión los púgiles Mauro Basualdo, Diego Hernández, Maximiliano Benevent, Eduardo Foti Carmen Breatchi y Martin Ormazábal, que concurren a la Escuela Municipal de Box, a cargo de Eduardo Benevent, representarán a nuestra ciudad en esta jornada;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de jerarquizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas, deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 12.600,00.- (pesos doce mil seiscientos) al púgil Mauro Basualdo, DNI N° 33.798.877, de nuestra ciudad, destinado a solventar gastos de viáticos, premios a los púgiles, alquiler de sonido y sillas, el día 17 de Junio del corriente año, donde se desarrollará la velada Pugilística organizada por la Escuela Municipal de Box en Villegas 130, con entrada gratuita;

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social, Programa 85-06-00, 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Secretaria de Acción Social, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL / PARERA
LINCOLN, 13 de junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1976/16

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EN LO CULTURAL, TURÍSTICO EL EVENTO DE KARATE TRADICIONAL DENOMINADO “KANGEIKO 2016”

LINCOLN, 13 de Junio 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por su importancia en el desarrollo cultural y turístico fue declarada de Interés Cultural y Turístico en las distintas ciudades de nuestro País en las cuales fue desarrollado, debido a su importante transmisión de técnicas, de principios, cultura, y filosofía.-

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la reivindicación de las culturas tradicionales, contando entre sus objetivos la transmisión de lo que el karate tradicional y sus principios transmite y aporta a sus practicantes y a la sociedad en general.-

Que el karate tradicional propicia el desarrollo físico, el equilibrio espiritual y pautas de convivencia fundamentales como el respeto, la paz, la verdad, y la autosuperación.-

Que el estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo que representará esta actividad.-

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público Municipal la Fiesta Popular denominada “Kangeiko 2016”.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, a la Dirección de Turismo, Secretaria de Cultura y Educación, Dirección de Logística, Secretaría de Prensa; Dirección de Compras, Secretaria de Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. SERENAL/PARERA
LINCOLN, 13 DE JUNIO DE 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1977/16

RECONOCIENDO A LA “ASOCIACIÓN CIVIL KARATE TRADICIONAL LINCOLN” COMO ENTE ORGANIZADOR DEL KANGEIKO 2016.-

LINCOLN, 14 de junio de 2016

VISTO:

Que esta evento se llevará a cabo durante los días 6, 7, 8, 9 y 10 de julio de 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que por su importancia en el desarrollo cultural y turístico fue declarado de Interés Cultural y Turístico en las distintas ciudades en las cuales fue desarrollado, dentro de nuestro País, debido a su importante transmisión de técnicas, de principios, cultura, y filosofía.

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la reivindicación de las culturas tradicionales, contando entre sus objetivos la transmisión de lo que el karate tradicional y sus principios transmite y aporta a sus practicantes y a la sociedad en general, por lo cual además declaró de Interés Municipal el evento denominado KANGEIKO 2016 a través del DECRETO N° 1976/16;

Que el karate tradicional propicia el desarrollo físico, el equilibrio espiritual y pautas de convivencia fundamentales como el respeto, la paz, la verdad, y la autosuperación;

Que su correcta puesta en marcha generara subsidios a la “Asociación Civil KARATE TRADICIONAL LINCOLN”, de Lincoln, matrícula N° 42151 para gastos de: alimento para los participantes; alojamiento, traslados, combustible; y demás contemplados pero que surjan de la realización del evento;

Que el estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo que representará esta actividad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconózcase a la “ASOCIACIÓN CIVIL KARATE TRADICIONAL LINCOLN” de Lincoln, como el único ente organizador del evento denominado KANGEIKO edición 2016.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Partida del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Producción; Secretaría de Acción Social, Secretaria de Cultura y Educación, Secretaría de Prensa; Dirección de Compras, Secretaria de Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. SERENAL/PARERA
LINCOLN, 14 DE JUNIO DE 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1978/16

DISPONIENDO EL CAMBIO DE DENOMINACION DE CUENTA BANCARIA BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Lincoln, 14 de junio de 2016

VISTO:

La necesidad de realizar cambio de denominación en la cuenta bancaria del Banco de la Nación Argentina sucursal Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en manejo económico financiero se realizará a través de la tesorería municipal;

Que como consecuencia de ello y a fin de clarificar los movimientos de fondos que demanden la organización de los mismos se debe el cambio de denominación de la cuenta Bancaria, sucursal Lincoln (2250) N° cuenta corriente 3370012218, se denomine SUBSECRETARIA DE HABITAT Y DES. HUMANO (NACION)

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponiéndose el cambio de denominación de la cuenta bancaria. BANCO DE LA NACION ARGENTINA, suc. 2250 cuenta corriente 3370012218 denominación SUBSECRETARIA DE HABITAT Y DES. HUMANO (NACION)

ARTICULO 2°: constan como firmantes el Sr. Intendente Municipal Salvador Ignacio Serenal y el Tesorero Municipal Hernán Mauro Liberto

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, Banco de la Nación Argentina. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. SERENAL/PARERA
LINCOLN, 14 de junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1979/16

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORITA MARIA JIMENA BRASCA.

LINCOLN, 14 de Junio de 2016.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la agente municipal Maria Jimena Brasca, Personal de la Secretaría de Cultura;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 01 de junio de 2016 de la señorita MARIA JIMENA BRASCA- DNI N° 32.918.066 - Leg. 6681/1 que se desempeña en la Biblioteca "Plaza España", con un contrato "Subsidio Gerenciar".

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN 14 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1980/16

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA NANCY CECILIA PURINI.

LINCOLN, 14 de Junio de 2016.

VISTO:

La nota de renuncia enviada por la agente municipal Nancy Cecilia Purini se desempeña en la Biblioteca Municipal “Domingo F. Sarmiento” de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 1° de junio de 2016 presentada por la señora NANCY CECILIA PURINI- DNI N° 14.677.820 - Leg. 6639/1 que se desempeña en la Biblioteca Municipal “Domingo F. Sarmiento” de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 14 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1981/16

DESIGNANDO EN EL CARGO DE DIRECTORA (CAT 1) DEL JARDÍN MATERNAL "MI BEBE" A LA DOCENTE MARCELA ALICIA OLAECHEA.

LINCOLN, 14 de Junio de 2016.

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de Directora en el Jardín Maternal "Mi Bebé",

Y CONSIDERANDO:

Que la docente Marcela Alicia Olaechea quién a la fecha se desempeña como Coordinadora (Jefe Departamento.Cat 2.) de las Instituciones Educativas "Pibelandia" y "Mi Bebe", es la persona indicada para cubrir una de las direcciones mencionadas, ya que desempeña dicha tarea con dedicación y esmero que la función requiere;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja con retroactividad al 31 de mayo de 2016 en el cargo de Jefe de Departamento (cat.2) del C.A.E.M. Pibelandia y del Jardín Maternal "Mi Bebé" a la docente MARCELA ALICIA OLAECHEA.

ARTICULO 2°: Designase a partir del 1° de junio de 2016, a la docente MARCELA ALICIA OLAECHEA- DNI N° 13.209.250, en el cargo de Directora (Cat.1-Planta Permanente) del Jardín Maternal "Mi Bebé", dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación..

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente **Jurisdicción 1.1.1.0.1.1.1.0.0.0-Act. Programa 1-Coordinación Secretaría de Cultura y Eduacción.**

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 14 de junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1982/16

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL AGENTE QUE CUMPLIRA DISTINTAS TAREAS EN LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de junio de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal en forma temporaria para cumplir distintas tareas en la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 a partir del 01/06/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, al señor JONATHAN SANCHEZ -DNI N° 35.903.735 para cumplir distintas tareas en la Delegación de Triunvirato dependiente de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, debiendo cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN 14 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1983/16

DANDO DE BAJA AL “PLAN GERENCIAR” DE LOS DISTINTOS AGENTES QUE CUMPLEN TAREAS EN LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Junio de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Dése de baja como beneficiarios del “Plan Gerenciar” a los distintos agentes que cumplen tareas en la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja con efecto retroactivo al 1° de abril de 2016 a los agentes designados con el Beneficio del subsidio “Plan Gerenciar” los mismos cumplen tareas en la Municipalidad de Lincoln;

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Lugar</u>	<u>Función</u>
ALIANO, Estefanía Soledad	36.259.405	1.500	CIC San José	Tutora grupo ENVION
BLANCO MORAN, Daiana	39.296.117	1.530	Ac. Social	
EMANUELE, Matias	33.798.840	1.500.00	Sec. de Cultura	Distintas tareas
GARCIA, Valentina María I.	38.323.734	1.500	Sec. Producción	
GOMEZ GIARDULLLO, Cinthia Daniela	29.827.640	400,00	CAEM Pibelandia	Taller de malabares
LADO, Maria Ester	4.242.678	1.000	Municipalidad	Distintas tareas
PARRA, Carolina Eva	36.818.689	2.000	Sec. de Cultura	
POLATO, Samanta	32.918.251	500.00	Turismo	
POTES, Jorge G.	27.845.692	2.838.91	Deportes	
QUIROGA, Haydee	6.253.973	220.00	Hospital Municipal	Peluquería
RAMOS, Miguel Ángel	6.066.054	500.00	Sec. de Hacienda	Reparto correspondencia
SCARPELLI, Lucia	29.263.054	800.00	Envión	Capacitadora cocina
SCOPONI, Ines	27.329.355	2.967.45	Cultura	
TRICOTTI, Mario Francisco	35.903.546	500.00	Colegio Nuestra Sra	Distinta tareas
VIOLA, Alba Marcela	20.391.792	500.00	Turismo	

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN 14 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1984/16

DISPONIENDO ABONAR A LOS DERECHO-HABIENTES LOS HABERES IMPAGOS DEL SEÑOR ROGELIO ALBERTO PINARDI.

LINCOLN, 14 de Junio de 2.016.

VISTO:

Que el día 27 de mayo de 2016 se dio de baja por fallecimiento al agente municipal Gladys Esther Palma;

Y CONSIDERANDO:

Que los haberes generados por el mencionado agente durante el mes de mayo de 2016 serán abonados a sus derecho-habientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese abonar los haberes correspondiente al mes de mayo del año 2016 generados por el agente municipal GLADYS ESTHER PALMA – DNI N° 14.382.373 a su esposo ROGELIO ALBERTO PINARDI– DNI N° 11.641.068 la suma de pesos: Doce mil novecientos sesenta y ocho con seis ctvos (\$ 12.968.06) según el siguiente detalle:

Sueldo anual complementario \$ 1.613,88 – 1.2.1.0,

IOMA 4,8% \$ 77,47 1.1.6.1.

IPS 14% \$ 225,94 1.1.6.2.

=====

\$ 303,41

Licencia no gozadas \$ 11.657,59

TOTAL A PAGAR: \$ 12.968,06

**Jurisdicción 1110106000- cat. Programática: 61.00.00: Personal
Conducción Superior Mensualizado.**

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN 14 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1985/16

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA VANINA GISELE BALMACEDA.

LINCOLN, 14 de Junio de 2016

VISTO:

El Telegrama de renuncia presentado por la agente municipal Vanina Gisele Balmaceda que cumple tareas como auxiliar de enfermería en la Sala de Primeros Auxilios de Bermudez, revistiendo en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 08 de Junio de 2016 presentada por la señora VANINA GISELE BALMACEDA- DNI N° 34.107.878- Leg 6403/1 que se desempeña como auxiliar de enfermería en la Sala de Primeros Auxilios de Bermudez de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN 14 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1986/16

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2269/16 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 14 de Junio de 2016

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2269/16:

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a concesionar a terceros ajenos a la estructura administrativa Municipal, la prestación del servicio de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos patogénicos de los centros de salud de la ciudad de Lincoln y unidades sanitarias del Partido de Lincoln.

Artículo 2°: Autorízase y convalidase en todos sus términos el llamado a Licitación Pública N° 02/15 dispuesto por Decreto del Departamento Ejecutivo 1553/2016, para la selección de ofertas para la prestación del servicio referido en el artículo 1°.

Artículo 3°: Declárase de evidente conveniencia en los términos del artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la oferta presentada por la firma HABITAT ECOLOGICO S.A. a la Licitación Pública N° 02/16, autorizándose al Departamento Ejecutivo a su adjudicación en los términos del Pliego que rige la misma y demás legislación vigente, haciendo salvedad respecto a que la adjudicataria subsane la omisión de presentar certificado de aptitud fiscal y de aptitud ambiental provincial vigentes, en plazo razonable.

Artículo 4°: De forma.-

Dada en la Sala de Sesiones el 13 de junio de 2016.

Lincoln, 14 de junio de 2016.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Secretaria Privada, Área Legal y Técnica, Dirección de compras, Hacienda, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 14 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1987/16

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2270/16 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 14 de Junio de 2016

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2270/16:

Artículo 1°: Apruébase el Decreto N° 1836/16 del Departamento Ejecutivo, disponiendo a partir del 1/5/16 que el valor de la asignación remunerativa para todo el personal municipal será de pesos seiscientos cincuenta (\$ 650).-

Artículo 2°: De forma.

Dada en la Sala de Sesiones, el 13 de junio de 2016.

Lincoln, 14 de junio de 2016.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Secretaria Privada, Área Legal y Técnica, Personal, Liquidaciones Hacienda, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 14 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1988/16

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL UNIVERSITARIO DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 14 de Junio de 2016

VISTO:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Universitario, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel universitario en personas de escasos recursos;

Que con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes de nivel universitario del Partido de Lincoln que estudian y residen en diferentes ciudades, sedes de Facultades Públicas, permitiéndoles así afrontar gastos necesarios para la continuidad de sus estudios;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota \$ 500 (Pesos quinientos) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel UNIVERSITARIO del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *Mayo de 2016*, de \$ 500 (pesos quinientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN 14 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

UNIVERSITARIOS LINCOLN (\$ 500 CADA UNO)

Aprobados Ayuda Economica Universitaria			
Apellido y Nombre	D.N.I	Carrera	Localidad
Abadia, Sofia	36,818,541	Lic. En Administracion	Lincoln
Alcazar, Emanuel	34,588,229	Cs. Veterinarias	El Triunfo
Alcazar, Macarena	38,961,106	Lic. En Música	El Triunfo
Alonso, Hernan Ezequiel	40,479,218	Contador Publico	Lincoln
Alvarez, Victoria	39,922,363	Abogacia	Lincoln
Ambrosetti, Daniel	39,506,237	Agronomia	Lincoln
Andrade, Ignacio Manuel	37,828,491	Cs. Veterinarias	Lincoln
Arrizabalaga, Gustavo	39,289,206	Ing. Agronomo	Lincoln
Badano, Joaquin	38,927,032	Periodismo Deportivo	Lincoln
Badano, Maria Victoria	36,818,479	Ing. Civil	Lincoln
Balbuena, Yanel	36,857,588	Contador Publico	Pasteur
Banegas, Sabrina Gisele	36,628,439	Lic. En Administracion	Las Toscas
Barbieri, Micaela	39,922,209	Abogacia	Lincoln
Barbutto, Facundo	34,547,351	Periodismo y Com. Social	Lincoln
Barcena, Luciana	38,323,576	Abogacia	Lincoln
Barneix, Marisol	38,663,161	Medicina	Lincoln
Barnetche, Evangelina	36,747,846	Medicina	El Triunfo
Barragan, Ayelen	40,256,966	Medicina	Lincoln
Barragan, Brenda	38,961,125	Odontologia	Lincoln
Barragan, Felipe	40,868,266	Ing. En Petroleo	Arenaza
Barragan, Juan Mauricio	40,256,963	Cs. Veterinarias	Arenaza
Benitez, Fernando	32,918,267	Analista Prog. Universitario	Lincoln
Benitez, Jose Maria	36,818,806	Lic. En Trabajo Social	Lincoln
Benito, Matias	39,506,265	Ing. Agronomo	Lincoln
Bonicalzi, Regina	40,226,510	Contador Publico	Pasteur
Bottaro, Sofia	36,818,609	Lic. En Terapia Ocupacional	Lincoln
Britos, Carolina	36,488,798	Lic. En Artes Visuales	Roberts
Bustamante, Anabella	38,927,090	Cs. Veterinarias	Lincoln
Bustamante, Luciano	36,512,694	Arquitectura	Lincoln
Cabral, Antonela	36,818,583	Lic. En Terapia Ocupacional	Arenaza
Canata, Dolores	41,309,007	Lic. En Psicologia	Lincoln
Carapelli, Milagros	41,098,780	Ing. En Alimentos	Lincoln
Carrelo, Cintia	34,951,294	Contador Publico	Lincoln
Comba, Andrea	35,903,686	Tec. En Gestion Publica	Lincoln
Correa, Maria de los Angeles	39,506,356	Lic. En Enfermeria	Arenaza
Cuellas, Camila	38,663,270	Lic. En Historia	Lincoln
Cuello, Leiza	36,818,879	Contador Publico	Lincoln
De Leon, Francina	38,961,128	Medicina	Arenaza
Del Sol, Micaela	38,663,171	Lic. En Quimica	Lincoln
Diez, Victoria	38,927,014	Lic. En Biotecnologia	Lincoln
Dominguez, Luis	36,512,454	Ing. Mecanica	Lincoln
Duarte, Antonella	37,370,287	Lic. En Psicologia	Lincoln
Duarte, Noelia	42,344,824	Cs. Economicas	Lincoln
Esco, Abigail	37,828,357	Cs. Economicas	Lincoln
Ferrer, Sofia	35,407,463	Traductorado en Ingles	Lincoln
Ferrero, Alejandra	38,323,519	Lic. En Administracion	Lincoln
Ferrero, Andrea	36,818,630	Contador Publico	Lincoln
Ferreya, Alan	35,206,687	Lic. En Cs y Tec. De Alimentos	Mnez. De



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

			Hoz
Ferreyra, Erik	37,369,615	Ingenieria	Mnez. De Hoz
Ferreyra, Wilson	35,677,197	Lic. En Optica Ocular	Mnez. De Hoz
Garcia, Lucia	40,752,229	Periodismo y Com. Social	Lincoln
Garcia, Rocio	39,922,288	Abogacia	Lincoln
Gimenez, Maria Jose	39,384,504	Lic. En Psicologia	Lincoln
Gomez, Manuel Santos	37,828,562	Lic. En Educacion Fisica	Lincoln
Gonzalez, Carlos Nahuel	38,927,215	Cs. Veterinarias	El Triunfo
Gonzalez, Claudio Abel	38,323,695	Arquitectura	Lincoln
Gonzalez, Fatima Soledad	38,927,106	Lic. En Artes Plasticas	Lincoln
Guezamburu, Agustina	37,370,084	Contador Publico	Lincoln
Hernandez, Sabrina	38,958,661	Abogacia	Roberts
Hernando, Paulina	41,098,771	Lic. En Biotecnologia	Lincoln
Lacoste, Belen	38,958,687	Lic. En Adm. De Negocios Agrop.	38,958,687
Linares, Marianela	38,927,206	Contador Publico	Lincoln
Lubarriga, Camila	38,442,219	Ing. Agronomo	El Triunfo
Magistrello, Daiana Rocio	34,214,091	Lic. En Nutricion	Lincoln
Maldonado, María Lujan	38,961,126	Medicina	Lincoln
Malpelo, Solange	34,484,927	Ing. En Alimentos	Mnez. De Hoz
Maravini Beliz, Rocio	38,927,034	Lic. En Enfermeria	Lincoln
Marinelli, Andrea	37,785,099	Tec. En Gestion de PYMES	Roberts
Mateos, Tomas	39,506,330	Periodismo Deportivo	Lincoln
Mena, Camila	38,442,201	Ing. En Alimentos	El Triunfo
Murriles, Evelyn	38,927,120	Cs. Veterinarias	Mnez. De Hoz
Murriles, Karen	38,323,727	Lic. En Psicologia	Mnez. De Hoz
Nuñez, Ana Laura	37,828,447	Medicina	Lincoln
Nuñez, Martin	38,927,015	Ing. Mecanica	Lincoln
Oliver, Victorio Juan	38,323,651	Lic. En Geologia	Lincoln
Ortiz, Jimera Rosario	40,915,161	Contador Publico	El Triunfo
Parra, Fermin	39,922,238	Inst. Quirurjica	Lincoln
Pereira, Maria Belen	40,944,144	Lic. En Psicologia	Lincoln
Perez, Andrea Belen	37,828,337	Dis. En Com. Visual	El Triunfo
Ponce, Hernan	37,370,059	Medicina	Lincoln
Ponce, Maria Belen	37,828,351	Ing. En Alimentos	Lincoln
Ponce, Martina	38,663,183	Lic. En Nutricion	Lincoln
Ponticelli, Julieta	40,066,560	Cs. Veterinarias	Arenaza
Ponticelli, Nicolas	38,436,114	Arquitectura	Arenaza
Ramos, Agustin Ezequiel	41,103,611	Contador Publico	Lincoln
Robagliati, Camila	40,915,146	Lic. En Psicologia	Lincoln
Rodriguez, Martiniano	39,595,991	Abogacia	Roberts
Rolando, Lucas	40,479,400	Cs. Economicas	Lincoln
Ruiz, Florencia	40,769,052	Contador Publico	Bayauca
San Miguel, Ornela	40,138,805	Dis. E Indumentaria	Lincoln
San Vitale, Florencia	37,370,086	Lic. En Psicologia	Lincoln
Scarcelli, Enzo	38,663,244	Odontologia	Lincoln
Sueldo, Mariela	38,927,145	Abogacia	Lincoln
Tomizzi, Noelia	33,348,899	Abogacia	Lincoln
Torrila, Francisco	37,828,398	Lic. En Analisis de Sist	Lincoln
Urcola, Manuela	41,098,781	Diseño Industrial	Lincoln
Varela, Brian	38,961,108	Ing. En Agronomia	Lincoln
Varela, Caterina	36,512,558	Abogacia	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Varela, Oscar Alberto	38,323,687	Abogacia	Lincoln
Varela, Rodrigo	38,927,065	Dis. En Com. Visual	Lincoln
Villalba, Alejo	41,098,716	Periodismo	Lincoln
Villalba, Jorgelina	38,323,630	Lic. En Artes Audiov.	Lincoln
Zabala, Karen Soledad	38,323,588	Contador Publico	Lincoln
Zuk Ferreyra, Mailen	39,506,214	CBU UBA	Lincoln
Zulueta, Martina	36,894,999	Lic. En Quimica	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1989/16

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL UNIVERSITARIO DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 14 de Junio de 2016

VISTO:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Universitario, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel universitario en personas de escasos recursos;

Que con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes de nivel universitario del Partido de Lincoln que estudian y residen en diferentes ciudades, sedes de Facultades Públicas, permitiéndoles así afrontar gastos necesarios para la continuidad de sus estudios;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota \$ 500 (Pesos quinientos) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel UNIVERSITARIO del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *Abril de 2016*, de \$ 500 (pesos quinientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN 14 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

UNIVERSITARIOS LINCOLN (\$ 500 CADA UNO)

Aprobados Ayuda Economica Universitaria			
Apellido y Nombre	D.N.I	Carrera	Localidad
Abadia, Sofia	36,818,541	Lic. En Administracion	Lincoln
Alcazar, Emanuel	34,588,229	Cs. Veterinarias	El Triunfo
Alcazar, Macarena	38,961,106	Lic. En Música	El Triunfo
Alonso, Hernan Ezequiel	40,479,218	Contador Publico	Lincoln
Alvarez, Victoria	39,922,363	Abogacia	Lincoln
Ambrosetti, Daniel	39,506,237	Agronomia	Lincoln
Andrade, Ignacio Manuel	37,828,491	Cs. Veterinarias	Lincoln
Arrizabalaga, Gustavo	39,289,206	Ing. Agronomo	Lincoln
Badano, Joaquin	38,927,032	Periodismo Deportivo	Lincoln
Badano, Maria Victoria	36,818,479	Ing. Civil	Lincoln
Balbuena, Yanel	36,857,588	Contador Publico	Pasteur
Banegas, Sabrina Gisele	36,628,439	Lic. En Administracion	Las Toscas
Barbieri, Micaela	39,922,209	Abogacia	Lincoln
Barbutto, Facundo	34,547,351	Periodismo y Com. Social	Lincoln
Barcena, Luciana	38,323,576	Abogacia	Lincoln
Barneix, Marisol	38,663,161	Medicina	Lincoln
Barnetche, Evangelina	36,747,846	Medicina	El Triunfo
Barragan, Ayelen	40,256,966	Medicina	Lincoln
Barragan, Brenda	38,961,125	Odontologia	Lincoln
Barragan, Felipe	40,868,266	Ing. En Petroleo	Arenaza
Barragan, Juan Mauricio	40,256,963	Cs. Veterinarias	Arenaza
Benitez, Fernando	32,918,267	Analista Prog. Universitario	Lincoln
Benitez, Jose Maria	36,818,806	Lic. En Trabajo Social	Lincoln
Benito, Matias	39,506,265	Ing. Agronomo	Lincoln
Bonicalzi, Regina	40,226,510	Contador Publico	Pasteur
Bottaro, Sofia	36,818,609	Lic. En Terapia Ocupacional	Lincoln
Britos, Carolina	36,488,798	Lic. En Artes Visuales	Roberts
Bustamante, Anabella	38,927,090	Cs. Veterinarias	Lincoln
Bustamante, Luciano	36,512,694	Arquitectura	Lincoln
Cabral, Antonela	36,818,583	Lic. En Terapia Ocupacional	Arenaza
Canata, Dolores	41,309,007	Lic. En Psicologia	Lincoln
Carapelli, Milagros	41,098,780	Ing. En Alimentos	Lincoln
Carrelo, Cintia	34,951,294	Contador Publico	Lincoln
Comba, Andrea	35,903,686	Tec. En Gestion Publica	Lincoln
Correa, Maria de los Angeles	39,506,356	Lic. En Enfermeria	Arenaza
Cuellas, Camila	38,663,270	Lic. En Historia	Lincoln
Cuello, Leiza	36,818,879	Contador Publico	Lincoln
De Leon, Francina	38,961,128	Medicina	Arenaza
Del Sol, Micaela	38,663,171	Lic. En Quimica	Lincoln
Diez, Victoria	38,927,014	Lic. En Biotecnologia	Lincoln
Dominguez, Luis	36,512,454	Ing. Mecanica	Lincoln
Duarte, Antonella	37,370,287	Lic. En Psicologia	Lincoln
Duarte, Noelia	42,344,824	Cs. Economicas	Lincoln
Esco, Abigail	37,828,357	Cs. Economicas	Lincoln
Ferrer, Sofia	35,407,463	Traductorado en Ingles	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Ferrero, Alejandra	38,323,519	Lic. En Administracion	Lincoln
Ferrero, Andrea	36,818,630	Contador Publico	Lincoln
Ferreyra, Alan	35,206,687	Lic. En Cs y Tec. De Alimentos	Mnez. De Hoz
Ferreyra, Erik	37,369,615	Ingenieria	Mnez. De Hoz
Ferreyra, Wilson	35,677,197	Lic. En Optica Ocular	Mnez. De Hoz
Garcia, Lucia	40,752,229	Periodismo y Com. Social	Lincoln
Garcia, Rocio	39,922,288	Abogacia	Lincoln
Gimenez, Maria Jose	39,384,504	Lic. En Psicologia	Lincoln
Gomez, Manuel Santos	37,828,562	Lic. En Educacion Fisica	Lincoln
Gonzalez, Carlos Nahuel	38,927,215	Cs. Veterinarias	El Triunfo
Gonzalez, Claudio Abel	38,323,695	Arquitectura	Lincoln
Gonzalez, Fatima Soledad	38,927,106	Lic. En Artes Plasticas	Lincoln
Guezamburu, Agustina	37,370,084	Contador Publico	Lincoln
Hernandez, Sabrina	38,958,661	Abogacia	Roberts
Hernando, Paulina	41,098,771	Lic. En Biotecnologia	Lincoln
Lacoste, Belen	38,958,687	Lic. En Adm. De Negocios Agrop.	38,958,687
Linares, Marianela	38,927,206	Contador Publico	Lincoln
Lubarriaga, Camila	38,442,219	Ing. Agronomo	El Triunfo
Magistrello, Daiana Rocio	34,214,091	Lic. En Nutricion	Lincoln
Maldonado, María Lujan	38,961,126	Medicina	Lincoln
Malpelo, Solange	34,484,927	Ing. En Alimentos	Mnez. De Hoz
Maravini Beliz, Rocio	38,927,034	Lic. En Enfermeria	Lincoln
Marinelli, Andrea	37,785,099	Tec. En Gestion de PYMES	Roberts
Mateos, Tomas	39,506,330	Periodismo Deportivo	Lincoln
Mena, Camila	38,442,201	Ing. En Alimentos	El Triunfo
Murriles, Evelyn	38,927,120	Cs. Veterinarias	Mnez. De Hoz
Murriles, Karen	38,323,727	Lic. En Psicologia	Mnez. De Hoz
Nuñez, Ana Laura	37,828,447	Medicina	Lincoln
Nuñez, Martin	38,927,015	Ing. Mecanica	Lincoln
Oliver, Victorio Juan	38,323,651	Lic. En Geologia	Lincoln
Ortiz, Jimera Rosario	40,915,161	Contador Publico	El Triunfo
Parra, Fermin	39,922,238	Inst. Quirurjica	Lincoln
Pereira, Maria Belen	40,944,144	Lic. En Psicologia	Lincoln
Perez, Andrea Belen	37,828,337	Dis. En Com. Visual	El Triunfo
Ponce, Hernan	37,370,059	Medicina	Lincoln
Ponce, Maria Belen	37,828,351	Ing. En Alimentos	Lincoln
Ponce, Martina	38,663,183	Lic. En Nutricion	Lincoln
Ponticelli, Julieta	40,066,560	Cs. Veterinarias	Arenaza
Ponticelli, Nicolas	38,436,114	Arquitectura	Arenaza
Ramos, Agustin Ezequiel	41,103,611	Contador Publico	Lincoln
Robagliati, Camila	40,915,146	Lic. En Psicologia	Lincoln
Rodriguez, Martiniano	39,595,991	Abogacia	Roberts
Rolando, Lucas	40,479,400	Cs. Economicas	Lincoln
Ruiz, Florencia	40,769,052	Contador Publico	Bayauca
San Miguel, Ornela	40,138,805	Dis. E Indumentaria	Lincoln
San Vitale, Florencia	37,370,086	Lic. En Psicologia	Lincoln
Scarcelli, Enzo	38,663,244	Odontologia	Lincoln
Sueldo, Mariela	38,927,145	Abogacia	Lincoln
Tomizzi, Noelia	33,348,899	Abogacia	Lincoln
Torrila, Francisco	37,828,398	Lic. En Analisis de Sist	Lincoln
Urcola, Manuela	41,098,781	Diseño Industrial	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Varela, Brian	38,961,108	Ing. En Agronomia	Lincoln
Varela, Caterina	36,512,558	Abogacia	Lincoln
Varela, Oscar Alberto	38,323,687	Abogacia	Lincoln
Varela, Rodrigo	38,927,065	Dis. En Com. Visual	Lincoln
Villalba, Alejo	41,098,716	Periodismo	Lincoln
Villalba, Jorgelina	38,323,630	Lic. En Artes Audiov.	Lincoln
Zabala, Karen Soledad	38,323,588	Contador Publico	Lincoln
Zuk Ferreyra, Mailen	39,506,214	CBU UBA	Lincoln
Zulueta, Martina	36,894,999	Lic. En Quimica	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1990/16

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA DE TRANSPORTE A ESTUDIANTES DE NIVEL TERCARIO DE LAS LOCALIDADES DE ARENAZA Y ROBERTS DEL PARTIDO DE LINCOLN

Lincoln, 14 de Junio de 2016

VISTO:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes de Localidades de Lincoln de nivel Terciario, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel universitario en personas de escasos recursos;

Que con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica de transporte a estudiantes de nivel terciario de las localidades de Arenaza y Roberts del Partido de Lincoln que viajan diariamente a la ciudad cabecera, permitiéndoles así afrontar gastos necesarios para la continuidad de sus estudios;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota \$ 500 (Pesos quinientos) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica de transporte a estudiantes de nivel TERCARIO de las localidades de Arenaza y Roberts del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *Mayo de 2016*, de \$ 500 (pesos quinientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN 14 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

TERCIARIOS AYUDA TRANSPORTE LINCOLN (\$ 500 CADA UNO)

AYUDA EN TRANSPORTE			
APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
Bello, Carolina	40,256,952	Prof. En Ed. Inicial	Arenaza
Caraballo, Evelina	28,329,564	Prof. En Ingles	Arenaza
Castro, Rosa Mabel	27,563,559	Prof. En Ed. Especial	Arenaza
Garrido, Yamila	40,138,986	Tec. En Adm. De Empresas	Arenaza
Marinelli, Agustina	38,958,680	Prof. Educación Prim.	Roberts
Marinelli, Marlene	37,785,032	Prof. Educación Prim.	Roberts
Pose, Santiago	38,436,149	Tec. Sup. En Prod. Agricola	Roberts
Rodriguez, Ayelen	38,958,696	Psicopedagogia	Arenaza



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1991/16

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA DE TRANSPORTE A ESTUDIANTES DE NIVEL TERCARIO DE LAS LOCALIDADES DE ARENAZA Y ROBERTS DEL PARTIDO DE LINCOLN

Lincoln, 14 de Junio de 2016

VISTO:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes de Localidades de Lincoln de nivel Terciario, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel universitario en personas de escasos recursos;

Que con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica de transporte a estudiantes de nivel terciario de las localidades de Arenaza y Roberts del Partido de Lincoln que viajan diariamente a la ciudad cabecera, permitiéndoles así afrontar gastos necesarios para la continuidad de sus estudios;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota \$ 500 (Pesos quinientos) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica de transporte a estudiantes de nivel TERCARIO de las localidades de Arenaza y Roberts del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *Abril de 2016*, de \$ 500 (pesos quinientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN 14 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

TERCIARIOS AYUDA TRANSPORTE LINCOLN (\$ 500 CADA UNO)

AYUDA EN TRANSPORTE			
APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
Bello, Carolina	40,256,952	Prof. En Ed. Inicial	Arenaza
Caraballo, Evelina	28,329,564	Prof. En Ingles	Arenaza
Castro, Rosa Mabel	27,563,559	Prof. En Ed. Especial	Arenaza
Garrido, Yamila	40,138,986	Tec. En Adm. De Empresas	Arenaza
Marinelli, Agustina	38,958,680	Prof. Educación Prim.	Roberts
Marinelli, Marlene	37,785,032	Prof. Educación Prim.	Roberts
Pose, Santiago	38,436,149	Tec. Sup. En Prod. Agricola	Roberts
Rodriguez, Ayelen	38,958,696	Psicopedagogia	Arenaza



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1992/16

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL TERCARIO DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 14 de Junio de 2016

VISTO:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Terciario, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel terciario en personas de escasos recursos;

Que con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes linqueños del nivel terciario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota \$ 400 (Pesos cuatrocientos) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel TERCARIO del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *Mayo de 2016*, de \$ 400 (pesos cuatrocientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN 14 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

TERCIARIOS LINCOLN (\$ 400 CADA UNO)

Aprobados Terciarios Ayuda Económica			
Apellido y Nombre	DNI	Carrera	Localidad
Aguirre, Valeria	27,616,527	Prof. En Matemática	Lincoln
Alfocea, Jesica Ayelen	38,663,142	Prof. En Geografía	Lincoln
Allemandi, Bruno Blas	36,818,685	Prof. En Ed. Física	Lincoln
Alvarez, Karen	40,138,881	Tec. Sup. En Psicopedagogía	Lincoln
Alvarez, Sonia Andrea	30,948,794	Tec. Sup. En Psicopedagogía	Lincoln
Andurell, Claudia	20,499,181	Prof. En Lengua y Literatura	Lincoln
Anibal, Karen Magalí	39,801,150	Prof. En Geografía	Lincoln
Arce, Gisela Carolina	33,851,204	Prof. En Matemática	Lincoln
Arsanto, Marianela	35,903,653	Prof. En Biología	Lincoln
Badano, Jimena Lujan	41,098,740	Tec. Sup. En Adm. Agropecuaria	Lincoln
Barbieri, Sabrina	37,828,401	Tec. Sup. En Trabajo Social	Lincoln
Bay, María Belen	40,138,918	Tec. Sup. En Psicopedagogía	Lincoln
Becq, Jessica Elizabeth	35,407,548	Prof. En Biología	Lincoln
Belletti, María Sol	38,323,699	Prof. En Geografía	Lincoln
Benegas, Nicolas	29,315,421	Prof. En Música	Lincoln
Bonetti, Rocio	39,506,290	Instrumentación Quirúrgica	Lincoln
Bratschi, Florencia	35,407,567	Prof. En Ingles	Lincoln
Bratuz, Florencia	38,657,511	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
Bratuz, Micaela	37,382,205	Prof. En Biología	Lincoln
Cabrera, Anabel Jessica	35,903,768	Tec. Sup. En Psicopedagogía	Lincoln
Cabrera, Elvio E. G.	26,342,012	Prof. En Historia	Lincoln
Calles, María Belen	38,323,647	Tec. Sup. En Adm. Agropecuaria	Lincoln
Campos, Cintia Soledad	36,747,803	Prof. En Educación Primaria	El Triunfo
Cantero, Juan Manuel	32,555,008	Prof. En Educación Física	Lincoln
Caporale, María Victoria	39,506,310	Tec. Sup. En Hotelería	Lincoln
Cappiello, Virginia	38,921,908	Prof. En Ed. Primaria	El Triunfo
Capurro, Ana Paula	39,506,212	Prof. En Educación Inicial	Lincoln
Carril, Carolina	37,370,249	Prof. En Educación Física	Lincoln
Carril, Fabiana	41,098,714	Prof. En Educación Física	Lincoln
Comba, Juliana	37,828,506	Prof. En Matemática	Lincoln
Comba, Macarena	37,828,505	Tec. Sup. En Adm. Agropecuaria	Lincoln
Coronel, Hernan	39,289,256	Básico Sux Solar	Lincoln
Costa, Rocio	40,138,984	Prof. En Matemática	Lincoln
Debole, Pable Javier	38,663,383	Prof. En Filosofía	Lincoln
Diaz, Federico Jesus	35,214,901	Prof. En Historia	Lincoln
Duberti, Marina Vanesa	30,612,919	Prof. En Educación Primaria	Lincoln
Espinola, Aldana	93,881,931	Radiología	Lincoln
Fernandez, Malvina	25,035,470	Prof. En Filosofía	Lincoln
Ferra, Maria Veronica	29,483,680	Prof. En Ed. Especial	El Triunfo
Ferreyra, Giulana Emilia	39,922,339	Tec. Sup. En Trabajo Social	Lincoln
Fontana, Alexis Enrique	36,747,850	Prof. En Geografía	El Triunfo
Garcia, Florencia	38,927,114	Prof. En Música	Lincoln
Garcia, Maria Laura	32,555,241	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
Garcia, Paula	27,621,697	Prof. En Lengua y Literatura	Lincoln
Giacomotti, Daiana	37,032,646	Prof. En Matemática	Lincoln
Gonzalez, Silvina	27,145,483	Prof. En Educación Inicial	El Triunfo
Greco, Nancy	23,599,944	Prof. En Educación Primaria	Roberts
Guerrero, Gabriela	34,847,398	Prof. En Ed. Primaria	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Guglielmino, Julia	29,038,111	Prof. En Educación Inicial	Lincoln
Hernandez, Alan Andres	38,436,127	Tec. Sup. En Análisis de Sistemas	Roberts
Hiriart Urruty, Ivana	38,927,238	Psicopedagogía	Lincoln
Ibarra, Vanesa Soledad	36,118,512	Prof. En Geografía	Lincoln
Ipinza, Brenda Priscila	39,146,430	Tec. Sup. En Adm. Agropecuaria	
Iribarren, Gabriela	33,348,603	Prof. En Música	Lincoln
Iribarren, Maria Victoria	36,818,560	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
Isasi, Belen	34,588,230	Tec. En Diseño Grafico	El Triunfo
Larraniaga, Juan Manuel	39,506,450	Tec. Sup. En Adm. Agropecuaria	Lincoln
Lavarra, Jorgelina	38,323,616	Tec. Sup. En Adm. Agropecuaria	Lincoln
Lazarte, Marina del Valle	40,223,369	Prof. En Educación Primaria	Mart. de Hoz
Leppi, Etlvina Lujan	35,903,720	Tec. Sup. En Trabajo Social	Lincoln
Llanos, Daiana	33,348,862	Tec. Sup. En Trabajo Social	Lincoln
Llanos, Micaela	38,663,322	Radiología	Lincoln
Lopez Arce, Sofia Guadalupe	41,098,702	Prof. En Educación Física	Lincoln
Lopez, Laura Magali	34,951,169	Prof. En Ed. Primaria	Lincoln
Lopez, Sofia	38,663,259	Prof. En Música	Lincoln
Lora, Ayelen	37,785,022	Tec. Sup. En Trabajo Social	Roberts
Lorenzo, Adriana	14,805,439	Prof. En Ed. Primaria	El Triunfo
Malpelo, Natalia Romina	37,369,920	Tec. Sup. En Trabajo Social	Mart. de Hoz
Marin, Yesica Mariel	36,818,454	Prof. En Educación Inicial	Lincoln
Mazurenok, Maria Sol	40,769,054	Prof. En Biología	Lincoln
Melgarejo, Micaela	36,951,179	Prof. En Historia	Lincoln
Moya, Romina Soledad	38,927,005	Prof. En Educación Inicial	Lincoln
Muñoz Gomez, Marcelo	38,663,201	Prof. En Ed. Física	Lincoln
Muñoz, Milagros	40,138,974	Tec. Sup. En Trabajo Social	Lincoln
Nasiff, Sofia	40,915,154	Tec. Sup. En Psicopedagogía	Lincoln
Neiman, Lucia Rocio	39,506,393	Psicopedagogía	Lincoln
Nuñez, Gonzalo Alejandro	40,138,920	Prof. En Biología	Lincoln
Obineta, Giulana	36,818,841	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
Olivera, Miriam	30,228,164	Prof. En Educación Primaria	Lincoln
Orzon, Moira	23,168,791	Prof. En Geografía	Lincoln
Palacios, Florencia Sofia	38,323,743	Prof. En Educación Primaria	Lincoln
Pastorino, Camila	38,927,130	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
Patiño, Marisol	36,818,504	Psicopedagogía	Lincoln
Peralta Limole, Andrea	32,918,123	Prof. En Música	Lincoln
Perez Vallejos, Antonella	38,436,182	Prof. En Educación Inicial	Roberts
Perez, Brenda Belen	37,032,630	Psicopedagogía	Lincoln
Perez, Veronica	33,348,668	Prof. En Educación Especial	Lincoln
Piñato, Oriana Camila	40,915,148	Prof. En Ed. Inicial	Las Toscas
Plunier, Nadia Soledad	38,436,184	Psicopedagogía	Roberts
Poletti, Guadalupe	39,922,249	Prof. En Educación Primaria	Lincoln
Poletti, Nicole	38,663,321	Psicopedagogía	Lincoln
Ramos, Cristian Oscar	38,210,421	Prof. En Ed. Física	Lincoln
Reynoso, Brenda	40,138,837	Tec. Sup. En Trabajo Social	Lincoln
Rodriguez, Erika	38,676,832	Prof. En Ed. Especial	Lincoln
Rodriguez, Maria Cecilia	22,051,125	Tec. Sup. En Trabajo Social	Lincoln
Rodriguez, María Luz	40,798,008	Prof. En Educación Inicial	Lincoln
Roldan, Claudio Martin	35,903,692	Porf. En Biología	Lincoln
Roldan, Micaela	38,927,137	Prof. En Ed. Primaria	Mart. de Hoz
Roldan, Sol Magali	40,756,888	Prof. En Ed. Inicial	Mart. de Hoz



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Roselló, Rafael	40,138,853	Prof. En Música	Lincoln
Sainz, Ayrton Paul	40,769,039	Prof. En Biología	Lincoln
Seguro, Micaela	42,235,785	Psicopedagogía	Lincoln
Serrano, Camila	38,323,753	Prof. En Geografía	Lincoln
Sevillano, Maria Ines	27,626,275	Prof. En Música	Lincoln
Silva, Daniela	36,512,677	Prof. En Ed. Especial	Lincoln
Tacuabe, Mariela Elizabeth	39,983,671	Tec. Sup. En Psicopedagogía	Lincoln
Telechea, Maria Alejandra	31,149,686	Prof. En Ed. Primaria	Mart. de Hoz
Todino, Victoria	40,256,967	Gastronomía	Arenaza
Tolomei, Natalia	31,802,051	Psicopedagogía	Lincoln
Vierya, Melanie	39,506,207	Psicopedagogía	Lincoln
Viglietti Bazterrica, Daina	40,915,115	Prof. En Biología	Lincoln
Villarruel, Natalia Ines	37,372,938	Prof. En Biología	El Triunfo
Vivaldo, María Angel	36,512,577	Prof. En Educación Inicial	Lincoln
Yucheche, Sabrina	33,482,775	Prof. En Educación Inicial	Lincoln
Zanni, Ayelen	38,663,124	Tec. Sup. En Adm. Agropecuaria	El Triunfo
Zaragoza, Lucia Eliana	38,840,936	Prof. En Biología	Lincoln
Zucca, Debora	38,323,770	Tec. Sup. En Adm. Agropecuaria	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1993/16

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA INQUILINA A ESTUDIANTES DE NIVEL TERCARIO DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 14 de Junio de 2016

VISTO:

El Programa de Becas Estudiantiles Inquilinos para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Terciario, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel terciario en personas de escasos recursos;

Que con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes de nivel terciario de localidades del Partido de Lincoln que estudian y residen en la ciudad cabecera, permitiéndoles así aliviar gastos necesarios para la continuidad de sus estudios;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota \$ 600 (Pesos seiscientos) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes inquilinos de nivel TERCARIO del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *Mayo de 2016*, de \$ 600 (pesos seiscientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN 14 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

TERCIARIOS INQUILINOS LINCOLN (\$ 600 CADA UNO)

Aprobados Ayuda Económica Inquilinos			
Apellido y Nombre	D.N.I	Carrera	Localidad
Avila, Francisco	38,961,127	Tec. Sup. En Análisis de Sistemas	Arenaza
Ballester, Lucia	38,436,158	Tec. Sup. En Trabajo Social	Arenaza
Banegas, Melina	40,223,354	Prof. En Ed. Primaria	Carlos Salas
Barrera, Paula	38,860,902	Prof. En Ed. Primaria	Roberts
Bravo, Lucas	38,961,130	Prof. En Ed. Física	Arenaza
Brescia, Maria Carolina	41,135,710	Psicopedagogía	Pasteur
Carranza, Cesar	21,653,332	Prof. En Ed. Física	Las Toscas
Casado, Maria del Rosario	38,961,041	Tec. Sup. En Trabajo Social	Pasteur
Coria Cabrera, Juan	38,210,422	Tec. Sup. En Trabajo Social	Pasteur
Damin, Loana	32,791,305	Psicopedagogía	Mnez. De Hoz
Diez, Maria Laura	36,216,540	Prof. En Ed. Especial	Pasteur
Echevers, Noelia	38,951,598	Psicopedagogía	Pasteur
Fegan, Agustina	38,436,170	Prof. En Ed. Inicial	Roberts
Figueroa, Daiana	38,442,218	Prof. En Ed. Física	El Triunfo
Frías, Diana	40,657,006	Prof. En Ed. Física	El Triunfo
Godoy, Sofia	40,066,561	Prof. En Biología	Roberts
Gomez, Oriana	39,508,546	Diseño e Indumentaria	El Triunfo
Insua, Mabel	36,857,561	Prof. En Ed. Inicial	Pasteur
Maggi, Rocio	40,143,171	Psicopedagogía	Las Toscas
Mena, Nadia	32,430,514	Prof. En Ed. Primaria	El Triunfo
Moran, Erika	38,210,474	Tec. Sup. En Trabajo Social	Pasteur
Oriti, Maria de los Angeles	39,345,269	Tec. Sup. En Adm. Agropecuaria	El Triunfo
Parra, Dana Ayelen	40,769,091	Psicopedagogía	Bayauca
Perez, Melany Soledad	40,944,077	Prof. En Matemática	Roberts
Perez, Romina Paula	36,488,751	Tec. Sup. En Adm. Agropecuaria	Roberts
Ramos, Micaela	38,352,024	Psicopedagogía	Mnez. De Hoz
Ressia, Sofia Noelia	38,436,138	Prof. En Matemática	Roberts
Rillo, Maria Azul	40,223,353	Prof. En Matemática	Mnez. De Hoz
Rodriguez De Prez, Yamila	37,372,889	Prof. En Matemática	Pasteur
Sabadini, Bianca Daniela	38,961,135	Psicopedagogía	Arenaza
Sanchez Betancor, Maximiliano	36,747,832	Tec. Sup. En Análisis de Sistemas	El Triunfo
Saruffo, Nicolas	38,663,390	Tec. Sup. En Análisis de Sistemas	Triunvirato
Sosa, Sofia	40,223,375	Prof. En Lengua y Lit.	Mnez. De Hoz
Suarez, Angie	37,785,052	Psicopedagogía	Roberts
Suarez, Micaela	40,944,095	Prof. En Ed. Especial	Roberts
Tapia, Camila	40,223,373	Psicopedagogía	Mnez. De Hoz
Telechea, Priscila	39,833,969	Prof. En Ed. Inicial	Mnez. De Hoz
Urriza, Natalia	36,621,156	Prof. En Matemática	Pasteur
Vacas, Maria Celeste	38,958,654	Psicopedagogía	Roberts
Velasco, Celeste	37,785,002	Prof. En Ed. Especial	Roberts
Zanni, Macarena	41,686,625	Prof. En Matemática	Las Toscas
Zapata Godaro, Marcos	38,960,956	Prof. En Ed. Física	Las Toscas
Zulueta, Maria Lucia	32,748,912	Prof. En Matemática	Roberts



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1994/16

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA INQUILINA A ESTUDIANTES DE NIVEL TERCARIO DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 14 de Junio de 2016

VISTO:

El Programa de Becas Estudiantiles Inquilinos para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Terciario, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel terciario en personas de escasos recursos;

Que con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes de nivel terciario de localidades del Partido de Lincoln que estudian y residen en la ciudad cabecera, permitiéndoles así aliviar gastos necesarios para la continuidad de sus estudios;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota \$ 600 (Pesos seiscientos) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes inquilinos de nivel TERCARIO del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *Abril de 2016*, de \$ 600 (pesos seiscientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN 14 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

TERCIARIOS INQUILINOS LINCOLN (\$ 600 CADA UNO)

Aprobados Ayuda Económica Inquilinos			
Apellido y Nombre	D.N.I	Carrera	Localidad
Avila, Francisco	38,961,127	Tec. Sup. En Análisis de Sistemas	Arenaza
Ballester, Lucia	38,436,158	Tec. Sup. En Trabajo Social	Arenaza
Banegas, Melina	40,223,354	Prof. En Ed. Primaria	Carlos Salas
Barrera, Paula	38,860,902	Prof. En Ed. Primaria	Roberts
Bravo, Lucas	38,961,130	Prof. En Ed. Física	Arenaza
Brescia, Maria Carolina	41,135,710	Psicopedagogía	Pasteur
Carranza, Cesar	21,653,332	Prof. En Ed. Física	Las Toscas
Casado, Maria del Rosario	38,961,041	Tec. Sup. En Trabajo Social	Pasteur
Coria Cabrera, Juan	38,210,422	Tec. Sup. En Trabajo Social	Pasteur
Damin, Loana	32,791,305	Psicopedagogía	Mnez. De Hoz
Diez, Maria Laura	36,216,540	Prof. En Ed. Especial	Pasteur
Echevers, Noelia	38,951,598	Psicopedagogía	Pasteur
Fegan, Agustina	38,436,170	Prof. En Ed. Inicial	Roberts
Figueroa, Daiana	38,442,218	Prof. En Ed. Física	El Triunfo
Frías, Diana	40,657,006	Prof. En Ed. Física	El Triunfo
Godoy, Sofia	40,066,561	Prof. En Biología	Roberts
Gomez, Oriana	39,508,546	Diseño e Indumentaria	El Triunfo
Insua, Mabel	36,857,561	Prof. En Ed. Inicial	Pasteur
Maggi, Rocio	40,143,171	Psicopedagogía	Las Toscas
Mena, Nadia	32,430,514	Prof. En Ed. Primaria	El Triunfo
Moran, Erika	38,210,474	Tec. Sup. En Trabajo Social	Pasteur
Oriti, Maria de los Angeles	39,345,269	Tec. Sup. En Adm. Agropecuaria	El Triunfo
Parra, Dana Ayelen	40,769,091	Psicopedagogía	Bayauca
Perez, Melany Soledad	40,944,077	Prof. En Matemática	Roberts
Perez, Romina Paula	36,488,751	Tec. Sup. En Adm. Agropecuaria	Roberts
Ramos, Micaela	38,352,024	Psicopedagogía	Mnez. De Hoz
Ressia, Sofia Noelia	38,436,138	Prof. En Matemática	Roberts
Rillo, Maria Azul	40,223,353	Prof. En Matemática	Mnez. De Hoz
Rodriguez De Prez, Yamila	37,372,889	Prof. En Matemática	Pasteur
Sabadini, Bianca Daniela	38,961,135	Psicopedagogía	Arenaza
Sanchez Betancor, Maximiliano	36,747,832	Tec. Sup. En Análisis de Sistemas	El Triunfo
Saruffo, Nicolas	38,663,390	Tec. Sup. En Análisis de Sistemas	Triunvirato
Sosa, Sofia	40,223,375	Prof. En Lengua y Lit.	Mnez. De Hoz
Suarez, Angie	37,785,052	Psicopedagogía	Roberts
Suarez, Micaela	40,944,095	Prof. En Ed. Especial	Roberts
Tapia, Camila	40,223,373	Psicopedagogía	Mnez. De Hoz
Telechea, Priscila	39,833,969	Prof. En Ed. Inicial	Mnez. De Hoz
Urriza, Natalia	36,621,156	Prof. En Matemática	Pasteur
Vacas, Maria Celeste	38,958,654	Psicopedagogía	Roberts
Velasco, Celeste	37,785,002	Prof. En Ed. Especial	Roberts
Zanni, Macarena	41,686,625	Prof. En Matemática	Las Toscas
Zapata Godaro, Marcos	38,960,956	Prof. En Ed. Física	Las Toscas
Zulueta, Maria Lucia	32,748,912	Prof. En Matemática	Roberts



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1995/16

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL TERCARIO DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 14 de Junio de 2016

VISTO:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Terciario, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel terciario en personas de escasos recursos;

Que con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes linqueños del nivel terciario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota \$ 400 (Pesos cuatrocientos) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel TERCARIO del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *Abril de 2016*, de \$ 400 (pesos cuatrocientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN 14 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

TERCIARIOS LINCOLN (\$ 400 CADA UNO)

Aprobados Terciarios Ayuda Económica			
Apellido y Nombre	DNI	Carrera	Localidad
Aguirre, Valeria	27,616,527	Prof. En Matemática	Lincoln
Alfocea, Jesica Ayelen	38,663,142	Prof. En Geografía	Lincoln
Allemandi, Bruno Blas	36,818,685	Prof. En Ed. Física	Lincoln
Alvarez, Karen	40,138,881	Tec. Sup. En Psicopedagogía	Lincoln
Alvarez, Sonia Andrea	30,948,794	Tec. Sup. En Psicopedagogía	Lincoln
Andurell, Claudia	20,499,181	Prof. En Lengua y Literatura	Lincoln
Anibal, Karen Magalí	39,801,150	Prof. En Geografía	Lincoln
Arce, Gisela Carolina	33,851,204	Prof. En Matemática	Lincoln
Arsanto, Marianela	35,903,653	Prof. En Biología	Lincoln
Badano, Jimena Lujan	41,098,740	Tec. Sup. En Adm. Agropecuaria	Lincoln
Barbieri, Sabrina	37,828,401	Tec. Sup. En Trabajo Social	Lincoln
Bay, María Belen	40,138,918	Tec. Sup. En Psicopedagogía	Lincoln
Becq, Jessica Elizabeth	35,407,548	Prof. En Biología	Lincoln
Belletti, María Sol	38,323,699	Prof. En Geografía	Lincoln
Benegas, Nicolas	29,315,421	Prof. En Música	Lincoln
Bonetti, Rocio	39,506,290	Instrumentación Quirúrgica	Lincoln
Bratschi, Florencia	35,407,567	Prof. En Ingles	Lincoln
Bratuz, Florencia	38,657,511	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
Bratuz, Micaela	37,382,205	Prof. En Biología	Lincoln
Cabrera, Anabel Jessica	35,903,768	Tec. Sup. En Psicopedagogía	Lincoln
Cabrera, Elvio E. G.	26,342,012	Prof. En Historia	Lincoln
Calles, María Belen	38,323,647	Tec. Sup. En Adm. Agropecuaria	Lincoln
Campos, Cintia Soledad	36,747,803	Prof. En Educación Primaria	El Triunfo
Cantero, Juan Manuel	32,555,008	Prof. En Educación Física	Lincoln
Caporale, María Victoria	39,506,310	Tec. Sup. En Hotelería	Lincoln
Cappiello, Virginia	38,921,908	Prof. En Ed. Primaria	El Triunfo
Capurro, Ana Paula	39,506,212	Prof. En Educación Inicial	Lincoln
Carril, Carolina	37,370,249	Prof. En Educación Física	Lincoln
Carril, Fabiana	41,098,714	Prof. En Educación Física	Lincoln
Comba, Juliana	37,828,506	Prof. En Matemática	Lincoln
Comba, Macarena	37,828,505	Tec. Sup. En Adm. Agropecuaria	Lincoln
Coronel, Hernan	39,289,256	Básico Sux Solar	Lincoln
Costa, Rocio	40,138,984	Prof. En Matemática	Lincoln
Debole, Pable Javier	38,663,383	Prof. En Filosofía	Lincoln
Diaz, Federico Jesus	35,214,901	Prof. En Historia	Lincoln
Duberti, Marina Vanesa	30,612,919	Prof. En Educación Primaria	Lincoln
Espinola, Aldana	93,881,931	Radiología	Lincoln
Fernandez, Malvina	25,035,470	Prof. En Filosofía	Lincoln
Ferra, Maria Veronica	29,483,680	Prof. En Ed. Especial	El Triunfo
Ferreyra, Giulana Emilia	39,922,339	Tec. Sup. En Trabajo Social	Lincoln
Fontana, Alexis Enrique	36,747,850	Prof. En Geografía	El Triunfo
Garcia, Florencia	38,927,114	Prof. En Música	Lincoln
Garcia, Maria Laura	32,555,241	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
Garcia, Paula	27,621,697	Prof. En Lengua y Literatura	Lincoln
Giacomotti, Daiana	37,032,646	Prof. En Matemática	Lincoln
Gonzalez, Silvina	27,145,483	Prof. En Educación Inicial	El Triunfo
Greco, Nancy	23,599,944	Prof. En Educación Primaria	Roberts
Guerrero, Gabriela	34,847,398	Prof. En Ed. Primaria	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Guglielmino, Julia	29,038,111	Prof. En Educación Inicial	Lincoln
Hernandez, Alan Andres	38,436,127	Tec. Sup. En Análisis de Sistemas	Roberts
Hiriart Urruty, Ivana	38,927,238	Psicopedagogía	Lincoln
Ibarra, Vanesa Soledad	36,118,512	Prof. En Geografía	Lincoln
Ipinza, Brenda Priscila	39,146,430	Tec. Sup. En Adm. Agropecuaria	
Iribarren, Gabriela	33,348,603	Prof. En Música	Lincoln
Iribarren, Maria Victoria	36,818,560	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
Isasi, Belen	34,588,230	Tec. En Diseño Grafico	El Triunfo
Larraniaga, Juan Manuel	39,506,450	Tec. Sup. En Adm. Agropecuaria	Lincoln
Lavarra, Jorgelina	38,323,616	Tec. Sup. En Adm. Agropecuaria	Lincoln
Lazarte, Marina del Valle	40,223,369	Prof. En Educación Primaria	Mart. de Hoz
Leppi, Etelvina Lujan	35,903,720	Tec. Sup. En Trabajo Social	Lincoln
Llanos, Daiana	33,348,862	Tec. Sup. En Trabajo Social	Lincoln
Llanos, Micaela	38,663,322	Radiología	Lincoln
Lopez Arce, Sofia Guadalupe	41,098,702	Prof. En Educación Física	Lincoln
Lopez, Laura Magali	34,951,169	Prof. En Ed. Primaria	Lincoln
Lopez, Sofia	38,663,259	Prof. En Música	Lincoln
Lora, Ayelen	37,785,022	Tec. Sup. En Trabajo Social	Roberts
Lorenzo, Adriana	14,805,439	Prof. En Ed. Primaria	El Triunfo
Malpelo, Natalia Romina	37,369,920	Tec. Sup. En Trabajo Social	Mart. de Hoz
Marin, Yesica Mariel	36,818,454	Prof. En Educación Inicial	Lincoln
Mazurenok, Maria Sol	40,769,054	Prof. En Biología	Lincoln
Melgarejo, Micaela	36,951,179	Prof. En Historia	Lincoln
Moya, Romina Soledad	38,927,005	Prof. En Educación Inicial	Lincoln
Muñoz Gomez, Marcelo	38,663,201	Prof. En Ed. Física	Lincoln
Muñoz, Milagros	40,138,974	Tec. Sup. En Trabajo Social	Lincoln
Nasiff, Sofia	40,915,154	Tec. Sup. En Psicopedagogía	Lincoln
Neiman, Lucia Rocio	39,506,393	Psicopedagogía	Lincoln
Nuñez, Gonzalo Alejandro	40,138,920	Prof. En Biología	Lincoln
Obineta, Giulana	36,818,841	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
Olivera, Miriam	30,228,164	Prof. En Educación Primaria	Lincoln
Orzon, Moira	23,168,791	Prof. En Geografía	Lincoln
Palacios, Florencia Sofia	38,323,743	Prof. En Educación Primaria	Lincoln
Pastorino, Camila	38,927,130	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
Patiño, Marisol	36,818,504	Psicopedagogía	Lincoln
Peralta Limole, Andrea	32,918,123	Prof. En Música	Lincoln
Perez Vallejos, Antonella	38,436,182	Prof. En Educación Inicial	Roberts
Perez, Brenda Belen	37,032,630	Psicopedagogía	Lincoln
Perez, Veronica	33,348,668	Prof. En Educación Especial	Lincoln
Piñato, Oriana Camila	40,915,148	Prof. En Ed. Inicial	Las Toscas
Plunier, Nadia Soledad	38,436,184	Psicopedagogía	Roberts
Poletti, Guadalupe	39,922,249	Prof. En Educación Primaria	Lincoln
Poletti, Nicole	38,663,321	Psicopedagogía	Lincoln
Ramos, Cristian Oscar	38,210,421	Prof. En Ed. Física	Lincoln
Reynoso, Brenda	40,138,837	Tec. Sup. En Trabajo Social	Lincoln
Rodriguez, Erika	38,676,832	Prof. En Ed. Especial	Lincoln
Rodriguez, Maria Cecilia	22,051,125	Tec. Sup. En Trabajo Social	Lincoln
Rodriguez, María Luz	40,798,008	Prof. En Educación Inicial	Lincoln
Roldan, Claudio Martin	35,903,692	Porf. En Biología	Lincoln
Roldan, Micaela	38,927,137	Prof. En Ed. Primaria	Mart. de Hoz
Roldan, Sol Magali	40,756,888	Prof. En Ed. Inicial	Mart. de Hoz



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Roselló, Rafael	40,138,853	Prof. En Música	Lincoln
Sainz, Ayrton Paul	40,769,039	Prof. En Biología	Lincoln
Seguro, Micaela	42,235,785	Psicopedagogía	Lincoln
Serrano, Camila	38,323,753	Prof. En Geografía	Lincoln
Sevillano, Maria Ines	27,626,275	Prof. En Música	Lincoln
Silva, Daniela	36,512,677	Prof. En Ed. Especial	Lincoln
Tacuabe, Mariela Elizabeth	39,983,671	Tec. Sup. En Psicopedagogía	Lincoln
Telechea, Maria Alejandra	31,149,686	Prof. En Ed. Primaria	Mart. de Hoz
Todino, Victoria	40,256,967	Gastronomía	Arenaza
Tolomei, Natalia	31,802,051	Psicopedagogía	Lincoln
Vierya, Melanie	39,506,207	Psicopedagogía	Lincoln
Viglietti Bazterrica, Daina	40,915,115	Prof. En Biología	Lincoln
Villarruel, Natalia Ines	37,372,938	Prof. En Biología	El Triunfo
Vivaldo, María Angel	36,512,577	Prof. En Educación Inicial	Lincoln
Yucheche, Sabrina	33,482,775	Prof. En Educación Inicial	Lincoln
Zanni, Ayelen	38,663,124	Tec. Sup. En Adm. Agropecuaria	El Triunfo
Zaragoza, Lucia Eliana	38,840,936	Prof. En Biología	Lincoln
Zucca, Debora	38,323,770	Tec. Sup. En Adm. Agropecuaria	Lincoln



DECRETO N° 1996/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. SUSANA BEATRIZ BARBATO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de junio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Susana Beatriz Barbatto, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con seis hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **SUSANA BEATRIZ BARBATO**, DNI N° 24.254.473 domiciliada en Andrade 728, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6806, destinados a solventar gastos por problema habitacional.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 14 de junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1997/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2970 AL SR. MARCOS JAVIER MAROÑO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de junio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Marcos Javier Maroño ante la Secretaria de Acción Social Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia que no posee ingresos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil novecientos setenta (\$2970) al Sr. MASRCOS JAVIER MAROÑO, DNI. N° 27.925.179, domiciliado en Delta del Paraná 244, de la Ciudad de Lincoln registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6287, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 14 de junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1998/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRA. MARIA CRISTINA HERRERA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de junio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. María Cristina Herrera, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$ 2000) a la Sra. **MARIA CRISTINA HERRERA**, DNI N° 18.660.787, domiciliada en la calle Villegas 720, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7103, destinados a solventar gastos por problema habitacional.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 14 de junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1999/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO LAS ACTIVIDADES CULTURALES, EDUCATIVAS Y RECREATIVAS A REALIZARSE DURANTE LAS VACACIONES DE INVIERNO 2016

LINCOLN, 14 de junio de 2016

VISTO:

La necesidad de implementar un espacio cultural, educativo y recreativo para la contención de los niños y adolescentes, en este período de vacaciones de invierno del año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el gobierno de la Municipalidad de Lincoln ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa, promoviendo y facilitando la participación de alumnos en diversas acciones que fomenten la capacitación y formación permanente como así también incentivando el desarrollo de sus aptitudes a través;

Que es intención de esta administración Municipal trabajar con los niños, en este período de invierno, previendo la inclusión social con un formato de escuela, con diversas actividades educativas, culturales y recreativas que incluyan desde talleres, lectura, cine y espectáculos;

Que se realizarán actividades diversas, como una amplia cartelera de películas infantiles que incluyen tantos títulos nacionales como internacionales, títeres, musicales desde el día 18 al 31 de Julio de 2016;

Que su puesta en marcha genera gastos: sonido e iluminación, patrocinio y representación, alojamiento, comida y traslados, combustible, derechos de autor representados por AADI CAPIF y SADAIC; diseño gráfico, servicio de impresión, servicio de proyección, publicidad, escenografía, alquiler juegos inflables y todo lo inherente al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal las actividades culturales, educativas y recreativas a realizarse durante las vacaciones de Invierno 2016.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comunique a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 14 de junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2000/16

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRÁMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL AGENTE ESCODA HECTOR OSMAR

Lincoln, 14 de Junio de 2016

VISTO:

La solicitud formulada por la Asociación de Bomberos Voluntarios de la Localidad de Roberts, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor de distintas personas que conducen vehículos en ese Cuartel de Bomberos;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que estas personas, integran el cuerpo activo de Bomberos voluntarios;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor Profesional al Sr. Héctor Escoda Osmar, integrante del Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios de la localidad de Roberts.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Delegación Roberts y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 14 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2001/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA BEATRIZ NELIDA MARTINEZ

LINCOLN, 15 de Junio de 2016.

VISTO:

El Memorandum enviado por el Director de Personal del Hospital Municipal Dr "Ruben Miravalle" de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la baja de la designación como personal temporario de la señora Beatriz Nelida Martinez;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 30 de marzo de 2016, la designación como Personal Temporario de la señora: BEATRIZ NELIDA MARTINEZ - DNI N° 27.623.336 -Leg. 5772/1, que cumple tareas como mucama en el Hospital Municipal de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 15 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2002/16

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 06/2016 – EXPEDIENTE N°4065-0092/16 PARA LA “ADQUISICION DE UNA PICK UP DOBLE CABINA 4X2 OKM COLOR BLANCA”.

LINCOLN, 15 de Junio de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PRIVADA N° 06/2016 – EXPEDIENTE N°4065-0092/16 PARA LA “ADQUISICION DE UNA PICK UPS DOBLE CABINA 4X2 OKM COLOR BLANCA”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACION PRIVADA N° 06/2016 – EXPEDIENTE N°4065-0092/16 PARA LA “ADQUISICION DE UNA PICK UP DOBLE CABINA 4X2 OKM COLOR BLANCA”

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
MOTOR	
Configuración	Turbo Diesel Longitudinal 4 cilindros en línea
Cilindrada (cm3)	1968
Diámetro x carrera	81 x 95,5
Relación de compresión	16,5:1
Alimentacion	Inyección Directa Common Rail, un turbo compresor de geometría variable e intercooler.
Distribución	Doble árbol de levas a la cabeza comandado por correa dentada. 4 válvulas de cilindro
Potencia máxima - CV (Kw) / rpm	140 (103) / 4000
Torque máximo - NM (kgm) / rpm	340 (34,7) / 1600 A 2250
TRANSMISION	
Caja de cambios	Manual de 6 marchas y marcha atrás
Relaciones	1º:4,81; 2º:2,54; 3º:1,50; 4º:1,00; 5º:0,76; 6º:0,63;M.A.: 4,37 Diferencia: 4,30 para 4x4: caja reductora 2,70
Tracción	Trasera. Control de Tracción ASR y Bloque de Diferencial Electrónico EDL de Serie
Embrague	Monodisco Seco, Comando Hidráulico
SUSPENSION	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Delantera	Independiente, tipo MCPHERSON, con doble parrilla triangular, resortes helicoidales, amortiguadores hidráulicos y barra estabilizadora
Trasera	Eje rígido, ballestas semi-elípticas de 5 hojas y amortiguadores hidráulicos

DIRECCION

Tipo	Sistema de piñón y cremallera, asistencia hidráulica progresiva
Diámetro mínimo de giro (m)	12,95

FRENOS /ASISTENTES DE SEGURIDAD

Tipo	Doble circuito hidráulico en diagonal delanteros de disco ventilado y trasero de tambor. Antibloqueo ABS con función OFF-ROAD, servofreno de emergencia BAS, distribución de la fuerza de frenado EBD. Control de estabilidad ESP con HILL HOLD, control de descenso y estabilizador de remolque.
------	---

LLANTAS Y NEUMATICOS

Llantas	de aleación, 16"
Neumáticos	245/70 R16

DIMENCIONES EXTERNAS (MM)

Largo	5.254
Ancho (sin espejos)	1.944
Altura	1.834
Distancia entre ejes	3.095
Trochas del./tras.	1.647/1.644
Despeje al Suelo	249

DIMENSIONES DE LA CAJA DE CARGA (MM)

Largo	1.555
Ancho (min entre pasaruedas y máximo)	1.222/1.620
Profundidad	534
Superficie (m2)	2,52

CAPACIDAD OFF-ROAD

Capacidad de trepada	-
Angulo de ataque	28º
Angulo de salida	23,6º
Angulo Ventral	23º
Inclinación lateral	49,7º (izq);50,8º (der)
Capacidad de vadeo (mm)	500

CAPACIDADES (litros)

Tanque de combustible	80
-----------------------	----



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

PESOS (Kg.)	
En orden de marcha	1.980 - 2.060
Carga útil	1.147
Peso máximo remolcable con/sin freno	3.000/750

PERFORMANCES	
Velocidad máxima (km/h)	169
Aceleración 0-100 Km/h (s)	12,8
Recuperación 80-120 km/h en 5º (s)	12,5
Consumo promedio (Lts. Cada 100 km)	7,6

EXERIOR	
Llantas	aleación 16"
Neumáticos	245/70 R 16"
Paragolpes delanteros color carrocería	-
paragolpes trasero	negro
Parrilla delantera con apliques cromadas	-
Rompenieblas delantero	-
Rompenieblas Trasero	si
Manijas de puertas y espejos color carrocería	-
Espejos exteriores con aplique cromado	-
Protector de cárter	si
Contact negro en pilar B	-
Gancho de remolque delantero y trasero	si
Overfenders color carrocería	-
3º luz de stop	si
Iluminación de caja de carga	si
Portón de caja de carga con cerradura y apertura amortiguada	si

INTERIOR	
Tapizados	tela spacer
Panel de puerta tapizado	-
Volante y palanca	-
Revestimiento de piso	alfombra
Asiento delantero regulables en altura y trasero rebatible	si
Consola con tapa entre asientos delanteros	-
Cajones portaobjetos debajo de asientos delanteros	-
Consola central con posavasos	si
Luces de lectura direccionales para conductor / pasajero	-
Manijas de techo	4
Porta anteojos en consola de techo	-
Guantera con llave	si
Parasoles con espejo y portadocumentos	si
Volante regulable en altura y profundidad	si
Encendedor y cenicero	si

FUNCIONAL	
------------------	--



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Levantavidrios eléctricos con "one touch" y temporizador	-
Espejos con comando eléctrico y desempañador	-
Cierre centralizado con comando a distancia	-
Llave flip-out (tipo "sevillana")	-
Llave simple	2
Apertura interna/centralizada de tapa de combustible	-
Climatizador	semi-automatico climatic
Calefacción auxiliar de 30 minutos	-
Calefacción de asientos delanteros	-
Computadora de abordó multifunción	-
Control de velocidad crucero	-
Luneta Térmica	si
Toma de 12 V	1
Instrumental con tacómetro y reostato	si / -
Limpiaparabrisas con intermitente regulable	si
Sensor de estacionamiento delantero y trasero	-
Cámara de retroceso	-
Light y Sight Package (Caming y leaving home, espejo interno fotocromático y sensor de lluvia)	-

AUDIO

Radio 2DIN con CD, MP3 USB, SD Card entrada aux conectividad i-pod y bluetooth.	si
Navegador Satelital GPS	-
Parlantes y Tweeters	4/2
Volante multifunción	-

SEGURIDAD

Frenos ABS Off-Road	si
ASR - Control de Tracción	si
ESP - Control electrónico de estabilidad	si
Hill Hold (asistente de ascenso) y Control de Descenso	si
EDL (Bloqueo electrónico de diferencial)	si
Tracción integral permanente Torsen	-
Airbag conductor y acompañante	si
Airbags laterales delanteros de cabeza y torax	-
Alarma antirrobo con sensor volumétrico	-
inmovilizador electrónico	si
Anclajes ISOFIX para sujeción de asientos infantiles	-
Cinturones delanteros de 3 puntos con pretensor	si
Cinturones traseros inerciales de 3 puntos	2
Apoyacabezas traseros	2

ARTICULO 2º: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON 00/100.- (\$449.000,00.-)

ARTICULO 3º: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 4º: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100.- (\$449,00.-)

ARTICULO 5º: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Miércoles 29 de Junio de 2016 a las 10:00 Horas.

ARTICULO 6º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 7º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA.

LINCOLN, 15 de junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2003/16

CONCEDIENDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES S/ARTICULO 46° DE LA LEY 11.757, A LA AGENTE MUNICIPAL PATRICIA RODRIGUEZ.

LINCOLN, 14 de Junio de 2016

VISTO:

La nota presentada por la agente municipal Patricia Rodríguez que cumple tareas de enfermera en la Unidad Sanitaria de Bayauca, solicitando licencia sin goce de haberes;

Y CONSIDERANDO

Que dicho pedido está contemplado en el artículo 46° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia especial sin goce de haberes s/ artículo 46° de la Ley 11.757, por el término de seis (6) meses, a partir del 1° de Junio de 2016 y hasta el 30 de noviembre del año 2016, inclusive, a la agente municipal PATRICIA RODRIGUEZ- DNI N° 13.209.173 -Leg. N° 251/1 que cumple tareas de enfermera en la Unidad Sanitaria de Bayauca.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Bayauca, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 15 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2004/16

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL CINCUENTA (50%) POR CIENTO A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE CUMPLEN SUS FUNCIONES EN LA DIRECCIÓN DE ZONOSIS.

LINCOLN, 15 de Junio de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en memorandum presentado por el Director de Zoonosis de la Municipalidad de Lincoln, se solicita que a partir del 01/06/2016 se le abone un adicional del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada a los agentes municipales que cumplen tareas en la Dirección de Zoonosis de la Municipalidad de Lincoln;

Que el Decreto N° 649/06-art. 4°-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada del cincuenta (50%) a partir de 1° de junio de 2016 a los agentes que a continuación se detallan, debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.
4022	ACOSTA, ROMANELA Y.	35.903.550
6024	ALVAREZ, MARIELA L.	29.263.197
5744	BUCETA, MANUEL	26.321.528
6287	MACIAS, MARIA LUCILA	32.918.172
6141	MAGISTRELLO, ANTONELLA M.	34.547.210
2785	MIGUEL, JUAN M.	16.475.233
5731	POMARGO, RAQUEL ADRIANA	16.188.058

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Zoonosis, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 15 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 2005/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5250, A LA SRA. ROCIO AMALIA VELAZQUEZ
, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Junio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ROCIO AMALIA VELAZQUEZ
, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar
gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con ingresos mínimos, y necesidades básicas
insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen
de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir
otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cinco mil doscientos cincuenta
(\$5250) a la **Sra. Rocio Amalia Velázquez**, DNI N° 36.512.606, domiciliada en
Fortín El Triunfo 84, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de
Acción Social, bajo el legajo N° 6063, destinados a solventar gastos por
sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las
posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto
deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social.
Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de
Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo
Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 15 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2006/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 21000.- A LA SRA. ISABEL RODRIGUEZ, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de junio del 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por Cecilia Rivero, para solventar gastos que demanda su madre, Sra. Isabel Rodríguez domiciliada en la localidad de El Triunfo con D.N.I:13.786.995, quien padece graves problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los estudios que presenta Cecilia Rivero, su madre la Sra. Isabel Rodríguez, es atendida en el Hospital Municipal de Lincoln "Dr. Rubén A. Miravalle" en el servicio de Oncología por Dr. Jorge Chemes, quien certifica el inicio de un tratamiento de Terapia Radiante, y que debido al estado de salud, actualmente internada con imposibilidad de moverse por sí misma, debe ser con carácter de urgente y lo más cercano de la ciudad de Lincoln, considerando que es un tratamiento ambulatorio;

Que se trata de un matrimonio adulto mayor, que viven solos en la localidad de El Triunfo, y quien sustenta la familia es el esposo de la Sra. Isabel a través de trabajo de changas rurales, por consiguiente no tienen ingresos fijos, ni cobertura social, y no puede afrontar los gastos que le demanda el problema de salud de su esposa.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 21000.- (pesos veintiún mil), a la Sra. Rodríguez Isabel, DNI N° 13.786.995, domiciliada en la localidad de El Triunfo, registrada con legajo e Historia Clínica en el Hospital Municipal de Lincoln Dr. Ruben Miravalle, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: Librese cheque a nombre de Centro de Terapia Radiante Junín S.A., Banco Santander Río sucursal 141, Cuenta Número 0134354, IIBB 30-71000634-9, CUIT 30-71000634-9, CBU 0720141320000001343540.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de 1 Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/BRUSCA
LINCOLN, 15 de junio de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2007/16

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0081/16, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA PAVIMENTO URBANO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES.-

LINCOLN, 15 DE JUNIO DE 2016.-

VISTO:

El Decreto N° 1745/2016, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0081/16, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA PAVIMENTO URBANO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES.-

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación Privada se presentaron dos (2) propuesta, de las firma:

1° PROPUESTA
"HORMISAN SA"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 1.495.730,00 (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 1.865,00.-

2° PROPUESTA
"CIMENTAR SRL"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$1.628.060,00 (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SESENTA CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 2.030.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese la LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0081/16, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA PAVIMENTO URBANO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES por mejor precio a la firma "HORMISAN SA" por el monto total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SESENTA CON 00/100 (\$1.628.060,00).-

ARTICULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 del Tesoro Provincial, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, actividad central 84.00.00; partida 2.6.4.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de TOTAL \$ 1.604.000,00- (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CUATRO MIL CON 00/100).-

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PUBLICA.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. SERENAL/PARERA
LINCOLN, 15 DE JUNIO DE 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2008/16

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2016 PARA LA ADQUISICION DE CAÑOS DE HORMIGON PARA DESAGUES DESTINADOS A LA PLANTA URBANA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Junio de 2016

VISTO :

El Decreto N° 1721/2016, mediante el cual se dispuso el llamado a Concurso de Precios 03/2016 Expediente: 4065-0073/16 para la adquisición de caños de hormigón para desagües destinados a la Planta Urbana de la Ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

El Decreto N°1929/16, por el cual se adjudicó dicho Concurso de Precios a la firma "SANTOS RUBEN JAVIER" y el Contrato celebrado con fecha 10 de Junio de 2016 con la firma "SANTOS, RUBEN JAVIER", para la adquisición de caños de hormigón para desagües destinados a la Planta Urbana de la Ciudad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 10 de Junio de 2016 celebrado con la firma "SANTOS RUBEN JAVIER", CUIT N° 20-16803654-0, en su carácter de Adjudicatario del CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2016, DESTINADO A LA ADQUISICION DE CAÑOS DE HORMIGON PARA DESAGUES DESTINADOS A LA PLANTA URBANA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000, Secretaria De Obras y Servicios Públicos, Categoría Programática 56.00.00, Partida 2.6.4.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 84.000,00- (PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Adjudicatario, a Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaría de Obras Públicas, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 15 de junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2009/16

MODIFICANDO EL DECRETO 1923/16.

LINCOLN, 15 de Junio de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, existe un error de tipográfico en la redacción del DECRETO 1923/16 y la necesidad de subsanar el mismo.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo 1° del Decreto 1923/16 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: Dispóngase la Renovación de la Flota de Motos Póliza N° 5280-0070198-01, por el término de dos (2) meses, a partir del día 11/06/2016 hasta el 11/08/2016.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese a la interesada, Dirección General de Personal Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 15 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2010/16

MODIFICANDO EL DECRETO 1924/16.

LINCOLN, 15 de Junio de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, existe un error de tipográfico en la redacción del DECRETO 1924/16 y la necesidad de subsanar el mismo.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo 1° del Decreto 1924/16 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: Dispóngase la Renovación de la Flota de Autos Póliza N° 5280-0070201-01, por el término de dos (2) meses, a partir del día 11/06/2016 hasta el 11/08/2016.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese a la interesada, Dirección General de Personal Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 15 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2011/16

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de Junio de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal en forma temporaria para cumplir tareas en la Secretaría de Cultura y Educacion de la Municipalidad de Lincoln:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 06/06/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a la señora LUCRECIA FRANCO personal que se desempeñará en el área de la Secretaria de Cultura y Educacion la Municipalidad de Lincoln, como Bibliotecaria del CIC Plaza España percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldo y teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. SERENAL/PARERA
LINCOLN, 15 DE JUNIO DE 2016.-



DECRETO N° 2012/16

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL SEÑOR ESTEBAN FRANCO GIMENEZ.

LINCOLN, 15 de Junio de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Memorando enviado por el Director de Zoonosis para designar personal en forma temporaria para cumplir tareas en dicha Direccion;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 a partir del 01/06/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, al señor ESTEBAN FRANCO GIMENEZ -DNI N° 34.107.660 para cumplir tareas en la Direccion de Zoonosis de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, debiendo cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. SERENAL/PARERA
LINCOLN, 15 DE JUNIO DE 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2013/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 AL SR. FRANCO GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de junio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Franco González ante el Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un señor, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de pesos Seiscientos (\$600) al Sr. Franco González, DNI. N° 32.918.065, domiciliado en V. Tedín 567, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6802, destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 15 de junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2014/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 A LA SRA. MERCEDES SILVA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de junio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Mercedes Silva, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setecientos (\$ 700) a la Sra. **Mercedes Silva**, DNI N° 17.572.715, domiciliada en Fortín Ancalú 769, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 10869, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento: 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social .y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 15 de junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2015/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 352, A LA SRA. GISELA LAGOMARCINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Junio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Gisela Lagomarcino, ante la Secretaria de Acción Social Dra: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos cincuenta y dos (\$ 352) a la Sra. **GISELA LAGOMARCINO**, DNI N° 32.918.133, domiciliada en V. Tedin 2056, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8944, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 16 de Junio de 2016



DECRETO N° 2016/16

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA REUNION DEL COMITÉ DE LA CUENCA HIDRICA DEL RIO SALADO SUBREGION A2

Lincoln, 21 de junio de 2016

VISTO:

En el día de la fecha, el Presidente de la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires y el Intendente de Lincoln, Sr. Salvador Serenal invitan los Municipios a participar de la reunión del Comité de la Cuenca Hídrica del Rio Salado Subregión A2. El orden del día de la misma será: Reinstitutionalización del Comité de la Cuenca del Rio Salado Subregión A2; Firma de Carta Organiza, Elección de Autoridades, Entrega libro de Actas; Propuestas para la división operativa del Comité de Cuenca por parte de AdA Y DIPOH; Temáticas de Interés de la Cuenca y varios.

Y CONSIDERANDO:

Que el Comité de la Cuenca Hídrica del Rio Salado Subregión A2 junto con los Intendentes zonales participaran en el día de la fecha a las 10 hs en Sede del Palacio Municipal de una reunión en los que se trataran los temas arriba mencionados.

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de sonido, refrigerios y todo lo que surja en relación al mismo.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal, la reunión del Comité de la Cuenca Hídrica del Rio Salado Subregión A2.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA.
LINCOLN, 21 de Junio de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2017/16

DECLARANDO DESIERTA LA LICITACION PRIVADA N° 04/2016 PARA LA "ADQUISICION DE CAÑOS DE PVC Y ACCESORIOS DESTINADOS A LA OBRA DE AMPLIACION DE RED CLOACAL DOMICILIARIA". EXPEDIENTE N° 4065-0086/16.-

Lincoln, 21 de Junio de 2016.-

VISTO:

El Decreto N° 1841/16 mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 04/2016 para la "ADQUISICION DE CAÑOS DE PVC Y ACCESORIOS DESTINADOS A LA OBRA DE AMPLIACION DE RED CLOACAL DOMICILIARIA".- EXPEDIENTE N° 4065-0086/16.-

Y CONSIDERANDO:

El Acto de Apertura realizado el Martes 21 de Junio de 2016 a las 09:00 hs. en el cual no se presentaron ofertas, dicha Licitación es declarada desierta.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese desierta la Licitación Privada N° 04/2016 para la "ADQUISICION DE CAÑOS DE PVC Y ACCESORIOS DESTINADOS A LA OBRA DE AMPLIACION DE RED CLOACAL DOMICILIARIA". EXPEDIENTE N° 4065-0086/16.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras, Contaduría, Tesorería y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de Junio de 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2018/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150.- AL SR. JULIO RUBURU DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de junio de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Julio Ruburu con D.N.I: 13.209.483 domiciliado en la calle Malvinas Argentinas 818 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Julio Ruburu se encuentra realizando tratamiento en el Servicio de Neurología del Hospital Municipal de Lincoln con la Dra. Marcela Mundo y que por diferentes razones aun no se ha puesto en funcionamiento el Resonador local, se deriva al Hospital Regional de la ciudad de Junín.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a la ciudad de Junín, el Sr. Julio Ruburu no cuenta con recursos económicos para solventar el gasto de pasajes y se presenta ante esta Secretaría para solicitar la ayuda económica.

Que de acuerdo a lo evaluado por el trabajador social, el Sr. Julio Ruburu, con sus ingresos, satisface escasamente las necesidades básicas, por lo cual se sugiere otorgar la ayuda para cubrir costos de pasajes a la ciudad de Junín, para concretar el estudio que debe realizarse.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$150.- (pesos ciento cincuenta) al Sr. Julio Ruburu con D.N.I: 13.209.483 domiciliado en la calle Malvinas Argentinas 818 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de Salud.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. SERENAL /PARERA/BRUSCA.-
LINCOLN, 21 de junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2019/16

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE BERNARDO VINELLA, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Lincoln, 21 de junio de 2016.

VISTO:

La solicitud formulada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a cargo del Sr Arq. Roberto Cosentino, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor Bernardo Vinella Legajo n° 2476 quien se desempeña en la cuadrilla de pavimento;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Bernardo Vinella Legajo n° 2476 DNI n° 24.677.645, debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña en la cuadrilla de pavimento dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

Bernardo Vinella Legajo n° 2476 DNI n° 24.677.645,

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de junio 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2020/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO EL PROYECTO DENOMINADO “CORAZONES PARA FAVALORO”.

LINCOLN, 21 de junio de 2016

VISTO:

La iniciativa de la Dirección del Museo de Bellas Artes dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, de llevar adelante el Proyecto denominado “Corazones, para Favalaro”.-

Y CONSIDERANDO:

Que esta decisión surge de una especialista en mosaiquismo de la ciudad de Buenos Aires, María Loreto Mantel, para que en cada ciudad del país se lleve a cabo el proyecto denominado “Corazones, para Favalaro” junto a los municipios de cada ciudad, y que a través de un mural repleto de corazones, se pueda realizar un homenaje simbólico al Doctor René Favalaro quién simboliza la solidaridad, la sabiduría, la humildad, el querer que el país crezca a través de la educación y la salud;

Que Lincoln decidió participar haciendo un mural en la ciudad cabecera y que cada pueblo del partido también pueda realizar el suyo. Además se enviaran corazones al resto de las ciudades participantes, así también esperamos recibir los nuestros;

Que la participación en el proyecto es abierta a toda persona interesada en colaborar en una obra de carácter colectivo, haciendo corazones con la técnica de mosaiquismo que proviene de un perfeccionamiento del primitivo pavimento compuesto por piedras, cerámicas, piezas de vitrofusión, venecitas, espejos, gemas, etc., de distintas formas geométricas, tamaños y colores;

Que el 08, 09 y 10 de Julio de 2016, son los días elegidos para la instalación de los corazones y dejar un mensaje: “No perdamos el humanismo”, coincidente con el mes de su nacimiento y muerte;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural y Educativo el proyecto denominado “Corazones, para Favalaro”.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comunique a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: SERENAL / PARERA

LINCOLN, 21 de junio 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2021/16

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 21 de Junio de 2016

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
LARRIAGA SUSANA BEATRIS	COLON 2036	13.787.191

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL / PARERA
LINCOLN, 21 De Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2022/16

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 21 de Junio de 2016

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
BIANCHI MARIA CELESTE	CHACRA 658 LOTE 3	35.407.597

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL / PARERA

LINCOLN, 21 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2023/16

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 21 de Junio de 2016

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
CEBALLOS MARIA ELENA	ESTRADA 2252	13.209.359

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL / PARERA

LINCOLN, 21 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2024/16

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO NORTE

Lincoln, 21 de Junio de 2016

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ORMAZABAL MAXIMILIANO	ITUZAINGO 847	31.548.159

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL /PARERA

LINCOLN, 21 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2025/16

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO NORTE

Lincoln, 21 de Junio de 2016

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
CALDERON S. NOEMI	ITUZAINGO 879	47.885.860

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL /PARERA
LINCOLN, 21 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2026/16

DANDO DE BAJA SUBSIDIO OTORGADO POR DECRETO N° 1449/16, A LA SRA. LEANDRA EMILCE AZCURRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de junio de 2016-

VISTO:

El vencimiento del plazo de presentación para el cobro;

Y CONSIDERANDO :

Que es necesario realizar las bajas para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja el subsidio otorgado por el **Decreto N° 1449/16**, a la **Sra. LEANDRA EMILCE AZCURRA**, D.N.I. N°18.401.165, de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

LINCOLN, 21 de junio de 2016-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2027/16

DANDO DE BAJA SUBSIDIO OTORGADO POR DECRETO N° 1411/16, AL SR. ALDO OMAR VILCHES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de junio de 2016-

VISTO:

El vencimiento del plazo de presentación para el cobro;

Y CONSIDERANDO :

Que es necesario realizar las bajas para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja el subsidio otorgado por el **Decreto N° 1411/16**, a la **Sra. ALDO OMAR VILCHES**, D.N.I. N° 25.726.794, de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

LINCOLN, 21 de junio de 2016-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2028/16

DANDO DE BAJA SUBSIDIOS MUNICIPALES, OTORGADOS POR EL
DECRTEO N° 1468/16

LINCOLN, 21 de junio de 2016-

VISTO:

El vencimiento del plazo de presentación para el cobro, de los subsidios otorgados, a las personas que se detallan en el listado que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I,

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar las bajas para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja los Subsidios Municipales otorgados por el Decreto N° 1468/16, a las personas que se detallan en el listado adjunto, que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

LINCOLN, 21 de junio de 2016-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

DECRETO Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	IMPORTE
1468/16	CAUDA, LEANDRO	32.555.184	\$500
1468/16	PERALTA, JOSE RAUL	12.467.906	\$500

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 21 de junio de 2016-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2029/16

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. MANUEL ELOY MADRID, M.P. 64.143, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 22 de Junio de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos en la guardia del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Manuel Eloy Madrid, M.P. N° 64143, para cumplir Servicios Médicos en la guardia del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Junio de 2016.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 22 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2030/16

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MARIA GABRIELA PIS FRESNO, M.P. 223.623, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 22 de Junio de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalles" y traslados a las distintas ciudades;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Mari Gabriela Pis Fresno, DNI 20.034.047, M.P. N° 223.623, para cumplir servicios de Guardia en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalles", y traslados a las distintas ciudades, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Mayo de 2016.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 22 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2031/16

DISPONIENDO ABONAR BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA A LOS AGENTES MUNICIPALES DE PLANTA POLITICA GUSTAVO BRUSCA, SERGIO LORENZO Y JAVIER GONZÁLEZ

LINCOLN, 22 de Junio de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 2244/16 el Honorable Concejo Deliberante de Lincoln, autoriza al Departamento Ejecutivo a “abonar al Personal Permanente y Temporario, incluido o no en los alcances de la Ley 11.757 y 10.430 (ley supletoria), las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente preveen las mencionadas normas legales”, promulgada por Decreto 342/16.-

Que, esa misma Ordenanza estableció que el Departamento Ejecutivo podrá “abonar al Personal incluido o no en los alcances de las leyes 11.757 y 10.430 (ley supletoria), bonificaciones por mérito a los agentes municipales que demuestran un esfuerzo, empeño y dedicación que mejoren el funcionamiento de la administración” como así también “bonificaciones por productividad a los agentes municipales que generen mayor eficiencia en la administración”, entendiéndose esta Administración que es fundamental en ese sentido poder reconocer el COMPROMISO y la EFICIENCIA en la tarea cotidiana de empleados y funcionarios municipales.-

Que, los médicos Gustavo Brusca, Sergio Lorenzo y Javier González tienen, debido a sus cargos de máximos funcionarios en el Área, la responsabilidad de velar por la Salud de todos los habitantes del distrito de Lincoln.-

Que su accionar, en pos de jerarquizar la labor del personal sanitario de la municipalidad, su permanente capacitación, el mejoramiento de la eficiencia en atención, la planificación de la política sanitaria y el control y puesta en funcionamiento de todos los programas sanitarios municipales que se ejecutan en el distrito de Lincoln.-

Que, el servicio prestado en abril por estos funcionarios al gobierno representa un beneficio en la administración de los recursos humanos, técnicos, económicos y sanitarios.-

Que estos funcionarios están llevando a cabo una labor excepcional en la instalación y funcionamiento de la nueva aparatología hospitalaria, entre los que se encuentran el tomógrafo y el resonador, instrumentos fundamentales para mejorar la calidad de vida y la sanidad de los habitantes del distrito.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que es política de esta Administración destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos, bonificando su compromiso y eficiencia.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse por el mes de JUNIO de 2016, las sumas adicionales que a continuación se detallan, en concepto de BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA a cada uno de los siguientes agentes:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>IMPORTE</u>
3129	BRUSCA, DE GIORGIO GUSTAVO A	20.270.937	\$ 55.000.-
2870	GONZALEZ, JAVIER	20.058.528	\$ 30.000.-
6715	LORENZO, SERGIO	20.391.728	\$ 50.000.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 22 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2032/16

DISPONIENDO ABONAR BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA A LOS AGENTES MUNICIPALES DE PLANTA TEMPORARIA Y PLANTA PERMANENTE Y FUNCIONARIOS DE PLANTA POLITICA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 22 de Junio de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 2244/16 el Honorable Concejo Deliberante de Lincoln, autoriza al Departamento Ejecutivo a “abonar al Personal Permanente y Temporario, incluido o no en los alcances de la Ley 11.757 y 10.430 (ley supletoria), las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente preveen las mencionadas normas legales”, promulgada por Decreto 342/16.-

Que, esa misma Ordenanza estableció que el Departamento Ejecutivo podrá “abonar al Personal incluido o no en los alcances de las leyes 11.757 y 10.430 (ley supletoria), bonificaciones por mérito a los agentes municipales que demuestran un esfuerzo, empeño y dedicación que mejoren el funcionamiento de la administración” como así también “bonificaciones por productividad a los agentes municipales que generen mayor eficiencia en la administración”, entendiéndose esta Administración que es fundamental en ese sentido poder reconocer el COMPROMISO y la EFICIENCIA en la tarea cotidiana de empleados y funcionarios municipales.-

Que, el servicio prestado por estos agentes y funcionarios al gobierno representa un beneficio en la administración de los recursos humanos, en tareas operativas, y en recursos técnicos, económicos, legales, sociales y tecnológicos generando una gestión más eficaz.-

Que es política de esta Administración destacar las mayores producciones, los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos, bonificando su compromiso y eficiencia.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse por el mes de JUNIO de 2016, las sumas adicionales que a continuación se detallan, en concepto de BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA a cada uno de los siguientes agentes:

Apellido y Nombres	BONIFICACION
CORRAL, MARIANELA	1.600,00
MARTINEZ, HECTOR RICARDO	100,00
LOSAS, RAUL ROBERTO	100,00
CALDERON, NESTOR A.	100,00
ARIAS, CLAUDIO	100,00
GUIÑAZU, RAUL	100,00
ROJAS, MARCELO RUBEN	100,00
VIÑALES, HECTOR EDUARDO	100,00
MONTES, MARIA OFELIA	100,00
FERNANDEZ, RICARDO	100,00
GUILLERMO, ANGEL ALFREDO	100,00
TORRES, JORGE DANIEL	100,00
MARTIN CARRIZO, CINTIA DAIANA	100,00
AYALA, EZEQUIEL	100,00
ALMIRON, MARCELO SAMUEL	100,00
GIL, MIGUEL ANGEL	100,00
TORRES, LEONEL DAVID	100,00
ALLEMAND, PABLO MARTIN	467,50
RAMOS, DARIO MARCELO	380,00
SOTO GUTIERREZ, ALEXIS	292,50
AVALOS, NESTOR FABIAN	100,00
BOGADO, WALTER ALEJANDRO	100,00
GUTIERREZ, CLARA VIRGINA	2.447,00
CARPINTERO, LUCAS EZEQUIEL	100,00
GOROSITO, LUCAS EZEQUIEL	100,00
BENITEZ, SANDRA LETICIA	187,50



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

CAMINO, ERICA SOLEDAD	140,00
CORIA, BARBARA	140,00
CONTARDI, ESTEFANIA BELEN	140,00
CARRIZO, MICAELA DANIELA	140,00
GONZALEZ, AMALIA ROSA	150,00
HERRERA, NORMA CRISTINA	200,00
GALLIANO, MARCELA NOEMI	200,00
ORLIACQ, MARIA HAYDE	200,00
CORTES, GABRIELA	200,00
ROLDAN, ALICIA MABEL	200,00
GARCIA, TERESA M.	200,00
PERALTA, ROSA ISABEL	200,00
MAMUT, ALICIA SUSANA	200,00
BRAMAJO, ADA MARIA	200,00
BARRIONUEVO, ELIZABETH	200,00
GARCIA, MARIA ROSA	200,00
NUÑEZ, VILMA MARCELA	200,00
CAÑETE, MARIA ALEJANDRA	200,00
GIL, MARIA ANDREA	200,00
SORIA, GRACIELA C.	200,00
ESPINDOLA, EVA VERONICA	200,00
ULLUA, MIRTA ESTHER	200,00
CEJUDO, LORENA A.	200,00
ROJO, MARCELO ELIAS	200,00
CASSULO, PAOLA ESTEFANIA	200,00
AGUILAR, LAURA M.	1.100,00
HERNANDEZ, WALDO ESTEBAN	200,00
CARRIZO, NIDIA ELISA	200,00
VILLEGAS, FLORENCIA ALEJANDRA	200,00
ANSORENA, PATRICIA LILIANA	1.100,00
MONTINI, ANDREA CECILIA	200,00
MALDONADO, CLAUDIA LORENA	200,00
LORA, ESTELA PATRICIA	200,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

MARINELLI, CARMEN ANDREA	200,00
SALLES, NOELIA URSULA	200,00
TITO, MARISA MIRIAM	200,00
CAMPORA, MARIA CONCEPCION LUJAN	200,00
TABARIS, CINTIA MARINA	200,00
LICERA, CLAUDIA DANIELA	200,00
MUÑOZ, MARISA CLAUDIA	200,00
PERAZZO, JOSE LUIS	200,00
FRAMIS, LUDMILA SOLANGE	200,00
PEREZ, ELIANA VERONICA	200,00
ALVARENGA, LUCIANA ANTONIA CLERIA	200,00
SAMARIANI, BLANCA BEATRIZ	200,00
RODRIGUEZ, SANDRA MABEL	200,00
ORZO, ZULEMA NATALIA	200,00
BASUALDO, SANDRA KARINA	200,00
ADAMI, ELIANA	100,00
CASTRO, VICTORIA	100,00
PEREYRA, MARIA	100,00
FERNANDEZ, MARCELA	100,00
ERCOLE, JUAN DE DIOS	200,00
ORMAZABAL, MONICA ROXANA	200,00
ARENAS, MARTA ELISABETH	200,00
LE MOS, ANALIA IVANA	200,00
MAGALLANES, NATALIA BEATRIZ	200,00
SILVA, NANCY BEATRIZ	200,00
VELASQUEZ, CLAUDIA MARCELA	200,00
TIZEIRA, MARIA FLORENCIA	200,00
LOZA, IVANA ANDREA	200,00
TREJO, ANTONELA	200,00
VILLAREAL, PAOLA LORENA	200,00
BALLESTEROS, RAUL JORGE	200,00
AIDUC, JENNIFER	200,00
LADO, DIANA GISELA	1.100,00
ROLDAN, PATRICIA MARCELA	200,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

	200,00
CHOY, RAFAEL JOSE	200,00
CUELLO, MARIA FERNANDA	200,00
ISLAS, JUAN MANUEL	200,00
ALMADA, JULIANA DEL VALLE	200,00
ULLOA, MARIA JULIETA	200,00
BARISONE, ALFREDO NESTOR	300,00
FERREYRA, LEANDRO	300,00
VELASCO, ANTONELLA EVELIN	300,00
CHIATELLINO, FLAVIO ABEL	300,00
GONZALEZ, SUSANA BEATRIZ	300,00
PILUSO, ALBERTO ANDRES	980,00
ABADIA, MARIA VIRGINIA	980,00
CHIATELLINO, LÍA ALEJANDRA	384,00
CARRIZO, JUAN MARCELO	400,00
ROSALES, RAUL ALBERTO	400,00
ESTERLUS, HUGO LUIS	400,00
LUNA, OSCAR ALBERTO	400,00
GUTIERREZ, HUMBERTO ELISEO	400,00
PEREYRA, MARIA DE LOS ANGELES	400,00
OLIVA, LUCAS EMANUEL	600,00
ZARATE, PABLO TEODORO	400,00
CRECHET, FEDERICO ANDRES	400,00
GODOY, CARLOS ALBERTO	400,00
MEDINA, ADRIAN RUBEN	500,00
ROMERO, LILIANA BEATRIZ	500,00
RIVAS, SUSANA	200,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

FERREYRA, PAULA ANDREA	500,00
TOLEDO, MONICA BEATRIZ	545,00
BOARI, PATRICIA LORENA	545,00
AIASSA, EDUARDO SEBASTIAN	600,00
MUÑOZ, GRACIELA HAYDEE	600,00
BUSTI, ANGEL OSCAR	600,00
CEBALLOS, JOSE LUIS	600,00
HERRERA, OSCAR RAMON	600,00
IÑIGUEZ, ROBERTO HIPOLITO	600,00
CARRIZO, ALFREDO EDUARDO	600,00
PAPPALARDO, GRACIELA	600,00
CASTRO, MARIO CESAR	600,00
VEGA, PATRICIA MARCELA	600,00
CRUSATE, NESTOR DARIO	600,00
COTELO, MARIO ALBERTO	485,00
JONES, MIGUEL ANGEL	600,00
DI LORENZO, ANIBAL ARIEL	600,00
VAZQUEZ, MARIA LETICIA	600,00
PERALTA, LUCIANO GABRIEL	600,00
BENEVENT, EDUARDO ROBERTO	3.000,00
ARES, SUSANA GLORIA	600,00
SCOPONI, MARCELA PATRICIA	600,00
ELOLA, PEDRO JOSE	1.500,00
MUÑOZ, JORGE HORACIO	600,00
HERRERA, MARIA EUGENIA	600,00
COLMANO, GABRIELA GLADYS	600,00
GUGLIELMINO, JULIA	600,00
BARBAN, GABRIELA SOLEDAD	600,00
ALVAREZ, MARIA LAURA	600,00
BANEGAS, GRISELDA ELBA	600,00
DE SANTO, MARIA VERONICA	600,00
RODRIGUEZ, LUIS FAUSTINO	600,00
FRANCO, MARIANA ANDREA	800,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

CASTRO, MATIAS EZEQUIEL	600,00
LANGAN, PAULA MARIA	600,00
ASSANDRI, YESICA NEREA	600,00
LARRETAPE, NELSON OSCAR	1.600,00
CARRIZO, ROBERTO CARLOS	600,00
CEBALLOS, LUIS DANIEL	600,00
SANCHEZ, SOLEDAD GISELA	600,00
SANZ, MARIA BELEN	600,00
TOLEDOCHIPI, HECTOR MARCELO	2.000,00
BRITOS, ROGELIO ALBERTO	2.000,00
AMAYA, ROCIO ANAHI	600,00
ARENAS, YESICA GISELA	600,00
COCHI, GRACIELA GRISELDA	345,00
FUENZALIDA, MARIA ALEJANDRA	600,00
BERGAMESCHINO, YANINA JUDIT	600,00
MARQUETTI, MARIELA VANESA	600,00
PRIETO, VALENTINA	600,00
MANSILLA, VALERIA ANABEL	600,00
ZUZZI, LEONARDO ARIEL	450,00
MALVASSORA, FANNY	600,00
COLOMBI, GUSTAVO ARIEL	600,00
CASAGRANDE, MAXIMILIANO OSCAR	600,00
ORTEGA, RUBEN FABIAN	600,00
DICUNDO, CARLA ROCIO	600,00
BARRERA, EVELIN JOHANNA	600,00
BECQ SALA, ASTRID EVELYN	600,00
BASUALDO, FLAVIA BELEN	500,00
CATTAI, NADIA ROMINA	600,00
AUGUSTO, ELSA LUJAN	600,00
RAMIREZ, VANESA	600,00
PANTANETTI, MARIA GABRIELA	600,00
GARCIA, ANDREA BELEN	600,00
CAMPANA, ANA PAULA	600,00
VEGA, SUSANA BEATRIZ	292,50



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

GOMEZ, LEANDRO JAVIER	600,00
BUSTOS, JIMENA SOLEDAD	600,00
ALCARAY, MELISA MAGALI	600,00
TABARIS, HECTOR MIGUEL	600,00
TOLEDO, GABRIELA MARISOL	100,00
MORETTI, JUAN MANUEL	600,00
PLUNIER, ADRIANA FABIANA	600,00
MARTINO, TOMAS	1.000,00
ELIZONDO, LEANDRO	1.000,00
VELA, LUCAS NELSON	600,00
TOLEDO, CARLOS EMANUEL	600,00
CAPURRO, PAOLA	600,00
TORRES, JOAQUIN	600,00
OTERO, ENZO EMANUEL	600,00
ABADIA, AGUSTINA ELIANA	600,00
OROZCO, JONATHAN IVAN	600,00
PIRES, MAXIMILIANO	600,00
MEDINA, CARLA JESICA	600,00
RAPETTI, ANA LAURA	600,00
RODRIGUEZ, DAIANA SOFIA	600,00
VALDESOLO DI BARTOLO, LARA NEREA	600,00
BRUNO, MARIA LAURA	600,00
ARMANI, MARIA MERCEDES	635,00
BONNET, CLAUDIA IRENE	675,00
CERBINO, NORMA GLADYS	700,00
SANCHEZ, VANESA PAOLA	700,00
FICHERA, ELISANDRO	800,00
RIOS, VIRGINIA	800,00
LADO, NADIA NOELIA	1.200,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ENRIQUE, JAVIER	900,00
MANINO, NELSON ALBERTO	900,00
SALANDARI, BARBARA MARCELA	900,00
CASAGRANDE, MICAELA SILVINA SOLEDAD	900,00
FORESI, ANA LAURA	900,00
CABRAL, MARIA FLORECIA	900,00
LAFITE, MARIA VICTORIA	900,00
BATISTELLI, OMAR PEDRO	1.000,00
MAC, ALLISTER JOSE	1.000,00
ROSSI, VICTOR LUIS	1.000,00
BAIGORRIA, MARIA EMILIA	1.000,00
ZUZZI, CARLOS DANIEL	1.037,00
FRACCHIA, MARCELO ALBERTO	1.100,00
LOPEZ, LUCIANO JAVIER	1.100,00
MUÑOZ, JUAN CARLOS	1.100,00
CAVIGLIA, CARLOS ANTONIO	1.100,00
BELOSO, JORGE DANIEL	1.100,00
CANEPA, DANIEL	1.100,00
DALIO, JUAN RAUL	1.100,00
LOSAS, LILIANA YOLANDA	1.100,00
SCHIAVI, NATALIA JULIA	1.100,00
GRANDE, HERNAN ESTEBAN	1.100,00
AVINCETO, NESTOR OMAR	1.100,00
CUELLO, OSVALDO MARCELO	1.100,00
FERNANDEZ, MAIRA JUDIT	1.100,00
SALAZAR, ALDO OSCAR	1.100,00
BENAVIDEZ, LEONARDO JAVIER	1.100,00
GOYA, JORGE OSVALDO	1.100,00
GARCIA, MAURO A. O.	2.500,00
LUCERO, NOELIA MARIELA	1.100,00
MARINELLI, GLADYS MABEL	1.100,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

BALSAMO, MARIA ANGELICA	1.100,00
ETCHELUZ, PABLO MARIANO	1.100,00
JAIME, CRISTIAN DANIEL	1.100,00
HERRERA, ORLANDO DANIEL	1.100,00
SURANO, MARIA NOELIA	1.100,00
MALDONADO, HUGO MARTIN	1.100,00
PACHAME, PEDRO RODOLFO	1.100,00
SALAZAR, JULIETA	1.100,00
GOMEZ, FABIAN GUILLERMO	1.100,00
CANEPA, LUCIANO OMAR	1.100,00
BENAVIDEZ, MAXIMILIANO EMANUEL	1.100,00
NOTTI, LUIS CARLOS ALBERTO	1.100,00
LARRAZA, YANINA	2.000,00
GARCIA, MARIANA	1.000,00
PETRILLI, NICOLAS GABRIEL	1.100,00
GIAMBRUNI, MARCELO EZEQUIEL ALEJANDRO	1.100,00
MANSILLA, CLAUDIO ROBERTO	1.100,00
AMADOR, VALERIA	1.100,00
SANZ, EVANGELINA	500,00
ISMAEL, CATALINA	1.100,00
MUÑOZ, MARIA JOSE	1.100,00
TARELLI, TUNINO ANGEL	1.100,00
VIDELA, KARINA ROSE MARIE	1.100,00
VILCHES, ALEJANDRO JAVIER	1.100,00
CASAGRANDE, MARIA ISABEL	500,00
VARELA, GISELA EDITH	1.100,00
ACCARDI, JESICA VANESA	1.100,00
COMBA, YESICA HAIDEE	1.100,00
PAULUCI,, MANUELA SOLEDAD	1.100,00
LOPEZ, FEDERICO JOSE	1.100,00
NOTTI, PABLO GASTON	1.100,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

GOMEZ, ANA MARIA	1.150,00
CEBALLOS, CLAUDIA MABEL	1.150,00
MEZA, CARLOS MANUEL	784,00
MARINELLI, CARLOS DANIEL	1.200,00
GARCIA, FRANCO GASTON	800,00
ARCHUVI, YOLANDA ELISABETH	1.000,00
FERREYRA, JUAN CARLOS	1.357,50
CARNICER, MIRIAN NOEMI	1.000,00
BLANCHET, ANDREA CECILIA	1.000,00
SANCHEZ, FABIAN ARIEL	1.000,00
BELLINGERI, ELISA HAYDEE	1.200,00
CASTELLANO ZANNI, SOFIA NATALI	2.544,00
BOTTARO QUIROGA, MARIANELA	1.800,00
ORTIZ, ARIEL RUBEN	1.400,00
REYES VILLALBA, ELINA SOLEDAD	1.400,00
SCHWEIKART, ENRIQUE ABELARDO	1.400,00
RONZANO, PIA GISELE	1.400,00
LATORRE, DIEGO LUIS	1.400,00
GUEVARA, LUCIA VIRGINIA	1.400,00
SANCHEZ, NERINA	1.400,00
AGUIAR, MIGUEL ANGEL	1.400,00
GRECO, MATIAS JOSE	1.400,00
TORREZ, ANDREA YANINA	1.400,00
CHEVEZ TOLEDO, LEONARDO ESTANISLAO	1.000,00
COSTA, MARIANELA SOLEDAD	1.600,00
SANCHEZ, CAROLINA VANESA	1.400,00
BECQ, YOSELI DAIANA	1.400,00
SILVA, JORGE LUIS DANIEL	1.400,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

TREJO, NESTOR MANUEL	1.400,00
CALDERON, RICARDO JOAQUIN	1.400,00
TODINO, NICOLAS	1.400,00
WEHBE, MARIA VERONICA	1.400,00
ROLDAN, JESUS EMANUEL	1.400,00
BUSTO, GONZALO GUILLERMO	1.400,00
CORTEZ, ALFREDO GUSTAVO	1.800,00
EDER, JUAN CARLOS	1.400,00
GALIANO, SANTIAGO RUBEN	1.400,00
RANELETTI, FABRICIO NICOLAS	1.400,00
CALABRESE, LIGIA EDITH	1.400,00
AYALA, JIMENA DEL ROSARIO	1.100,00
MINUTTA, DARIO ROBERTO	1.500,00
SANCHEZ, RUBEN JOAQUIN	1.500,00
PACHECO, CRISTIAN	1.500,00
BARROSO, PABLO LUJAN	1.500,00
SUTIL, GUILLERMO FERMIN	1.500,00
SANZ, FERNANDO WALTER	1.000,00
BARBERO, BRENDA ROSANA	1.300,00
MELIMAN, JOSEFINA LAURA	1.000,00
ROVITO, GISELA FABIANA	1.400,00
HERNANDEZ, BARBARA B.	1.537,00
EMANUELE, CRISTINA HAYDEE	1.600,00
GARCIA, MIRTA G.	1.600,00
RODRIGUEZ, PATRICIA	1.600,00
IÑIGUEZ, HUGO OSCAR	1.200,00
CORDERO, MARIA SARA	1.600,00
MORAL, AMELIA BEATRIZ	1.600,00
VAZQUEZ, RUBEN ALBERTO	1.600,00
BUSTOS, MARIA CECILIA	1.600,00
MURRILES, OSCAR	1.200,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

GONZALEZ, SANDRA GLADYS	3.600,00
ZARATE, FABIO MARTIN	1.600,00
VIOLA, NESTOR ANTONIO	1.600,00
HERRERA, LUIS ANIBAL	1.600,00
DEL VALLE, MARCELO	1.600,00
BIZZERA, CRISTIAN ARIEL	1.600,00
FERREYRA, ROBERTO DANIEL	1.600,00
PEREZ, PEDRO ANGEL	1.600,00
FERRER, JOSE LUIS	1.500,00
TREJO, EDGARDO DANIEL	3.900,00
SUAREZ, MARIA ESTER	1.600,00
GOMEZ, MARCELA MARTA	1.600,00
BARCINA, DANIELA MICAELA	1.600,00
SCAMINACI RUSSO, JOSE ALFREDO	1.500,00
MATEOS, JULIO CESAR	2.000,00
MOLINA, MARIANELA	1.600,00
ALTAMIRANO, EVANGELINA SOLEDAD	1.600,00
CARAPELLI, MARISA GABRIELA	1.600,00
VIOLA, PABLO EMILIO	1.600,00
DE LA IGLESIA, NICOLAS RAUL	1.600,00
FRANCO, ERICA KARINA	1.600,00
TABAREZ, MARIO ALBERTO	1.600,00
D STEFANO, RODOLFO VALENTINO	1.600,00
GOMEZ, EDUARDO RAFAEL	1.600,00
PEREYRA, IVANA MAGALI	1.600,00
LUACES, MATIAS DANIEL	1.600,00
MENA, NADIA CAROLINA	1.600,00
ROLDAN LARREGOITY, MARTIN ALEJANDRO	1.600,00
BALDEBENITEZ, RUBEN ALBERTO	1.600,00
PAPPALARDO, GRACIELA ESTHER	1.600,00
AGUIRRE, TELESFORO HORACIO	1.600,00
LUDUEÑA MARTINEZ, FABIO DAMIAN	1.600,00
FLORES, MARCELO ABEL	1.000,00
MENDEZ, SILVANA MERCEDES	1.200,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

SALANDARI, MARCOS HUGO	1.600,00
VEGA, MARIA ROSARIO	1.600,00
IÑIGUEZ, ROBERTO CARLOS	1.600,00
ANDRIOLA, IGNACIO RAMON	3.000,00
BONETTI, GIULIANO	1.600,00
DE LEON, ALAIN GUSTAVO	1.600,00
PARRA, JORGE ENRIQUE	1.600,00
LOPEZ, JONATHAN DAMIAN	1.600,00
VERA, LEANDRA LUJAN	1.600,00
BROU, GABRIELA MARIEL	1.600,00
GENTILINI, ARIEL IVAN	1.600,00
ETCHART, NELDA	600,00
IGLESIAS, LUCAS MIGUEL	1.600,00
MUÑOZ, SOFIA SOLEDAD	1.600,00
GUZMAN, RAUL ALBERTO	1.600,00
SOSA, GISELA PAOLA	1.600,00
ACOSTA, CLAUDIO OSMAR	1.600,00
VAZQUEZ, BRIAN EMANUEL	1.600,00
BUSTAMANTE, DANIEL OMAR	1.600,00
AGUIRRE, LUCIANO SEBASTIAN	1.600,00
SAROBÉ, NORA MARIA	1.600,00
ARZANI, GABRIELA	1.600,00
ARENAS, MARIA LAURA	1.600,00
MARTINEZ, GERMAN HORACIO	7.700,00
GONZALEZ, VALENTINA	900,00
ALONSO, HERNAN EZEQUIEL	500,00
NECCHI, JAVIER NICOLAS	1.600,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

GUILLOTTI, MARCELO LUIS	1.400,00
TAMAME, DIEGO ANTONIO	1.400,00
SUSSI, ANGELES GABRIELA	1.600,00
BIHURRIET, HECTOR ROBERTO	1.600,00
MARTIN, ANA PAULA	1.600,00
ZANNI, AYELEN	500,00
FREDES, MONICA ISABEL	1.710,00
DIAZ, ALBERTO FRANCISCO	1.750,00
BALMACEDA, VANINA GISELE	1.760,00
HELGUE, CLAUDIA INES	1.760,00
LEGUIZAMON, CARLOS LEONARDO	1.800,00
BEZZI, DANIELA AGUSTINA	1.800,00
JAIME, SEBASTIAN	1.800,00
VALLI, LEONARDO JESUS	600,00
GUTIERREZ, CESAR ALDO	1.922,50
MENDEZ, GUSTAVO MACIEL	600,00
CRISOPULLI, WALTER LUIS	1.800,00
CHEVEZ, BRAIAN EMANUEL	1.800,00
OSTOICH SERRO, ESTEBAN CARLOS JOSE	1.800,00
CABALLERO, GERARDO DANIEL	1.992,50
SALAZAR, GERMAN ALEXIS	1.832,55
SOZZI, BEATRIZ HORTENSIA	1.845,00
MANCA, MARIA LOREDANA	1.860,00
AGUIRRE, DOMINGO ANTONIO	900,00
ADAMI, JUAN CARLOS	900,00
PEREZ SAGARNA, PABLO JULIAN	1.500,00
SANZ, MARIA CELESTE	1.900,00
HERRERA, SANDRA JUANA	1.900,00
PEREZ, TOMAS FEDERICO	1.961,00
LAVARRA, FERNANDA	1.900,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

CATALDO, ALEJANDRA MARA	2.000,00
ZANNI, NORBERTO CESAR	2.000,00
ARGILLA, MARIA LUJAN	2.000,00
MANSILLA, DORA INES	2.000,00
RIVERO, MIGUEL ANGEL	2.000,00
GORI, JUAN PABLO	2.000,00
ROSAS, NICOLAS MIGUEL	2.000,00
PEREIRA, GABRIELA NIDIA	2.000,00
CARRERAS, SERGIO BERNABE	1.000,00
BAEZ, JUAN CRUZ	2.000,00
ROLANDO, DANIEL ALBERTO	1.500,00
BENAVIDEZ, JAQUELINE ANTONELLA	2.000,00
STAFFIERI, ARGELIO	1.900,00
CARDENAS, JULIO CESAR	2.100,00
MOLINA, MARIA EUGENIA	2.100,00
MARTINEZ, FABRICIO GASTON	2.100,00
GALLIANO, JULIO CESAR	2.100,00
RAMONDA, VALERIA ADRIANA	2.100,00
LOPEZ, JAVIER DARIO	2.100,00
SCARPELLI, MARTIN	1.190,00
IRIBARREN CUADRADO, MARIA CECILIA	900,00
BIDE, FABIANA LORENA	2.100,00
ENRIQUE, EDUARDO	2.100,00
VENERO, PABLO ABEL	1.800,00
MUJICA, JUAN MANUEL	2.100,00
MUÑOZ, JOSE LUIS	1.500,00
CINGOLANI, CLAUDIA ADRIANA	2.100,00
LOSAS, MARCELO ANIBAL	2.100,00
CHAPERON, ALEXIS RUBEN	2.100,00
VENERO, RODOLFO ABEL	2.100,00
SOUZA, AGUSTINA	2.100,00
PEREYRA, VANESA ELISABET	2.100,00
GARCIA IGLESIAS, GONZALO	1.800,00
CUERVO, JUAN BAUTISTA	2.100,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

BARROSO, DANIEL ALBERTO	1.800,00
GARCIA, ANALIA LORENA	2.100,00
CAVALLI RODRIGUEZ, MATIAS	1.800,00
BESTOSO, ROSA DANIELA SOLEDAD	2.100,00
NAVARRO, LUCRECIA ANAHI	1.000,00
MICHELLI, LEONARDO	167,00
NAVAZO, DAIANA ROCIO	2.100,00
MARQUEZ, JULIO SEBASTIAN	2.100,00
CARRELO, OSVALDO ABEL	5.000,00
PLAZA, MARTIN EMILIANO	2.100,00
CARRELO, NOELIA VIVIANA	2.100,00
COSTA, JUAN JOSE	1.100,00
ROLDAN, SILVIA MABEL	200,00
WEHBE, MARTA TERESA	200,00
GOITEA, ALEJANDRA	200,00
YAMONICO, SUSANA BEATRIZ	200,00
BALBUENA, MARIA DE LOS ANGELES	200,00
PRIETO, DIEGO NICOLAS	1.800,00
ROLDAN, GUILLERMO OMAR	2.200,00
BERGALLA, GIMENA BELEN	2.270,00
RIVERO, CELESTE NATALI	2.270,00
FLORIO, IVANA ANDREA	2.270,00
FERNANDEZ, OSCAR	2.300,00
VILLEGAS, FERNANDA SORAYA	2.000,00
ARCE, DANIELA NATALI	1.000,00
SAROBE, BELEN INES	2.300,00
BESTOSO, SILVIA B.	2.000,00
PEREYRA, GABRIELA ALEJANDRA	2.784,00
GONZALEZ, RICARDO RAMON	2.400,00
SERRANO, CARLOS	2.400,00
PEREZ, JUAN PABLO	2.400,00
JEREZ, FLORENCIO ROBERTO	2.400,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DELGADO, MARIA INES	2.400,00
SANCHEZ, JUAN MARCELO	2.400,00
GOMEZ, VIRGINIA CAROLINA	2.400,00
SCARPELLI, ANABELA PAULINA	2.400,00
SALA, SOFIA YANEL	2.400,00
CARRELO, CINTIA ANABEL	2.400,00
DI MATTEO, DANIEL MAXIMILIANO	2.400,00
VELASCO, JUAN CARLOS	1.500,00
SAN MARTIN, SALVADOR	2.500,00
GOMEZ, JOSE MIGUEL	2.500,00
BESTOSO, OSCAR	2.600,00
CEJUDO, OSCAR ANTONIO	2.600,00
ROJO, PABLO SAUL	2.600,00
SANCHEZ, SUSANA ELENA	2.600,00
PIERINI, MIGUEL ANGEL	2.600,00
FERNANDEZ, PATRICIA A	2.600,00
IRIBARREN, JOSE ANTONIO	2.600,00
DE LAS HERAS, JORGE	2.600,00
JOFRE, GRACIELA	2.600,00
BADANO, VICTOR	1.600,00
BONINO, LUIS ALBERTO	4.100,00
HERRERO, RUBEN OSCAR	2.600,00
ARRIZABALAGA, SILVIA SUSANA	2.600,00
BLANCO, MARIA GABRIELA	1.500,00
SANCHEZ, FEDERICO	2.600,00
ROSALES, JOSE MARIA	2.500,00
VERA, MIGUEL ANGEL	2.000,00
ORTIZ, CARLOS	2.600,00
MUSSO, INES VICTORIA	2.000,00
LOPEZ, NADIA YOLANDA	2.500,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

MUJICA, JUAN EUSEBIO	2.600,00
IGLESIAS, SERGIO JAVIER	1.500,00
MORIS, MARCIA ELIZABETH	2.600,00
AVALOS, JESUS JONATHAN	2.600,00
GUZMAN, MARIA MAGDALENA	2.600,00
de la SOTA, HERNAN DIEGO	2.600,00
BOLLI, FERNANDO MIGUEL	2.600,00
MOLINA, RAUL ALBERTO	1.600,00
MARTINEZ, LUCIANO	1.600,00
QUINTEROS, DALMA	1.000,00
SAN MARTIN, DANIEL ENRIQUE	1.500,00
TOSCANO, FRANCO RICARDO	2.600,00
LARRIAGA, HORACIO MARTIN	2.600,00
ZOTTI, ALAN NICOLAS	2.600,00
GOROSITO, RAMIRO	1.500,00
BIANCHI, HERNAN ANIBAL	1.100,00
GARCIA, MIGUEL ANGEL	2.700,00
MARTINEZ, MARIANELA CAROLINA	1.580,00
VIZZO, RAUL DANIEL	1.400,00
BETBEDE, SILVANA NANCI	2.800,00
ACOSTA, MARCOS EXEQUIEL	2.100,00
ANSORENA, LORENA SILVANA	2.100,00
ESCALADA, MARIA CELESTE	2.100,00
ALTOLAGUIRRE, FLORENCIA	2.860,00
FRANCISQUE, FELIPE ALBERTO	1.750,00
ESCALADA, JORGE LUIS	2.900,00
MORETTI, LUIS RAUL	2.906,00
LICERA, JUAN RICARDO	2.906,00
HERRERA, ROBERTO SILVANO	2.906,00
VIOLA, PATRICIO ENRIQUE	2.906,00
GALIANO, OSVALDO GUILLERMO	900,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

SORIA, SEBASTIAN FERMIN	2.906,00
SUELDO, MARISOL SOLEDAD	3.000,00
IÑIGUEZ, MAURO MIGUEL	3.000,00
SAGO, JUAN IGNACIO	2.500,00
ONOFRIO, JUSTO ALBERTO	3.100,00
MIGUEL, JOSE LUIS	3.100,00
DI LORENZO, MIGUEL ANGEL	2.600,00
GUERRA, NESTOR CRISTOBAL	3.100,00
PEREZ BAY, FERNANDO	3.100,00
MAGGI, EDUARDO HECTOR	3.100,00
PEYRAUBE, GISELE	3.100,00
FERNANDEZ, AURORA ESTHER	3.100,00
COSTA, CELESTE SOLEDAD	3.100,00
PEYNETTI, HERNAN ALBERTO	2.500,00
GONZALEZ, EMILIA EVELYN	2.100,00
TIJERAS, PAOLA ANALIA	3.000,00
DALMASSO, JOSE MARIA	3.300,00
OSTOICH, ESTEBAN EUDORO	4.900,00
PERUJO, AGUSTIN EZEQUIEL	3.200,00
BIANCHI, CAROLINA NELBA	3.200,00
ANDRES, FERNANDO ELIAS	3.200,00
DUBRA, JUAN JOSE	3.200,00
MELO, ROCIO LUJAN DEL VALLE	3.000,00
PEREZ, HUGO DANIEL	2.600,00
DEBOLE, LAURA BETINA	3.400,00
DAVIN, JULIETA MELINA	2.670,00
COSTA, AGUSTINA	2.670,00
MAZAITIS, SILVIA CRISTINA	3.100,00
MICHELLI, GUSTAVO ADRIAN	3.500,00
PEREZ, JORGE LUIS	3.500,00
ANDRADE, DARIO	3.500,00
ECHETO, SAMANTA	3.500,00
CUFRE, ALBERTO OSCAR	2.000,00
CARRANZA, RICARDO BERNABE	3.600,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

GARCIA, MARCELO DARIO	2.600,00
MUJICA, JUAN CARLOS	3.600,00
RODRIGUEZ, MARIO DANIEL	3.600,00
IGLESIAS, CELICA MARIA	2.000,00
CASTRO, JORGE ALBERTO	2.600,00
OTTAVIANO, DANIEL LEONARDO	3.600,00
LAGOMARSINO, JUAN MARCELO	2.600,00
STRUZZI, OSVALDO	3.600,00
CAÑETE, RODOLFO IGNACIO	3.600,00
VIOLA, CLAUDIO HUMBERTO	3.600,00
TORRES, RAUL O.	3.100,00
CARRIZO, CLAUDIO JAVIER	1.600,00
BLANCHET, PATRICIA EDITH	3.600,00
RAMIREZ, HECTOR ANIBAL	2.500,00
BIANCHI, ANALIA	3.600,00
GRANADO, NATALIA ELISABETH	3.600,00
ESNAOLA, CAROLINA INES	3.600,00
DUARTE, RODRIGO DAMIAN	3.500,00
QUIROGA, ENRIQUE MARCO	3.600,00
RIOS, GUSTAVO ALBERTO	3.600,00
SCARPELLI, NATALIA VICTORIA	3.600,00
LUISI, AGUSTIN	3.600,00
SANCHEZ, GONZALO JOSE	3.400,00
SUZZI, HECTOR OSCAR	2.600,00
SALAZAR, SOFIA SOLEDAD	3.100,00
ALFONSO, AXEL DANIEL	100,00
SAGRIPANTI, NESTOR FELIPE AGUSTIN	3.600,00
MOLINA, JUAN JOSE	3.600,00
BUCETA, PAMELA	3.600,00
ACUÑA VESCO, MIGUEL ANGEL	3.700,00
MEDINA, NICOLAS ADRIAN	3.700,00
BOQUIN, PABLO ALBERTO	1.200,00
MUSSO, TERESA GRACIELA	3.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

SALAZAR, CARLOS ALBERTO	3.800,00
OCHOA, JULIO JORGE	3.800,00
LARRETAPE, ORLANDO	3.800,00
ARGUMERO, TOMAS	600,00
BARRIOS, MIGUEL ANGEL	3.900,00
COSTA, DIEGO OSCAR	1.800,00
LESCANO, MARCOS EZEQUIEL	2.600,00
MEDINA, CLAUDIO DANIEL	4.000,00
CIVELLI, JOAQUIN	2.600,00
NOVILLO, JONATAN ALEXIS	1.800,00
MUÑOZ, AGUSTIN	1.800,00
LORENZO GUTIERREZ, LUCAS	1.800,00
AGUILAR, MANUEL RAMON	4.100,00
MUÑOZ, MARIO DANIEL	3.100,00
FLORIDO, JESUS ALBERTO	3.100,00
HERRERA, JOSE RAUL	3.100,00
GARCIA, OSCAR ALBERTO	3.100,00
SARALEGUY, RAUL O.	4.100,00
UVILLA, EDUARDO FABIAN	3.100,00
PINO, HUGO AROLDO	3.100,00
FERNANDEZ, PATRICIA ESTELA	4.100,00
VITURRO, EZEQUIEL HORACIO	4.100,00
GOMEZ, EDGARDO ANDINO	4.100,00
AYALA, JUAN CARLOS	3.000,00
CENZORIO, WALTER ADRIAN	4.100,00
CHAVEZ, JORGE PABLO	4.100,00
JUST, MATIAS	3.600,00
GRAZIANO, FACUNDO	4.100,00
HALPIN, MARINA CLARA	4.100,00
SARRIES, LEONARDO RAMON	4.100,00
CAMPAÑA, PABLO	1.000,00
GOMEZ, LUIS CARLOS	3.900,00
LUDUEÑA MARTINEZ, MARCELO OSCAR	4.200,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

CURTELIN, STELLA MARIS	1.000,00
ALLEMANDI, RUBEN ALBERTO	4.250,00
CORBALAN, FRANCO I.	3.100,00
IRIGOYEN, IRENE BEATRIZ	4.400,00
GOMEZ, DIEGO SEBASTIAN	4.400,00
VINELLA, BERNARDO	2.600,00
RODRIGUEZ, FEDERICO GABRIEL	4.500,00
SARALEGUY, HUGO OSCAR	4.600,00
GALAR, MARIA ELVIRA	4.600,00
ARTOLA, SANDRA MABEL	3.600,00
GARCIA, NESTOR GUSTAVO	3.600,00
LENAIN, CARLOS OSCAR	4.600,00
DE LAS, VECILLAS OSVALDO	4.600,00
BAJO, SILVIA MARIS	4.600,00
BALMACEDA, JUAN ORLANDO	3.600,00
MORIS, JAVIER	3.600,00
DIAZ, PABLO ALEJANDRO	4.600,00
STAFFIERI, ADRIANA LORENA	4.600,00
ROLDAN, ROBERTO RODOLFO	2.600,00
COLLINS, MELISA SOLANGE	4.600,00
MARTINEZ, SERGIO BERNARDO	4.600,00
BARRERA, ROBERTO OMAR	4.300,00
AUDISIO, MARIA FLORENCIA	4.600,00
FREDES, JAVIER ADOLFO	4.600,00
MANSILLA, GUILLERMO OVIDIO	4.500,00
MALPELO, ROSA ITATI	3.500,00
CANDIA, JUAN EDMUNDO	5.000,00
RAMIREZ, MONICA DANIELA	2.000,00
FLORES, SILVIA GRACIELA	2.500,00
RODRIGUEZ, IRIS ELIDA BLANCA	3.600,00
ADAMI, NICOLAS	4.600,00
SPOTURNO, HECTOR DARIO	4.600,00
REPETTO, PATRICIA ELISABETH	4.600,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

CORRAL, DIEGO	4.600,00
PRADA, MILVIA VANINA	2.850,00
CARLINI, PABLO JUAN	4.600,00
PIRES, ROXANA	4.600,00
SANCHEZ, JUAN CARLOS	600,00
DI LORENZO, SEBASTIAN ALBERTO	4.600,00
PELIZZA, MARIO JAVIER	2.850,00
SANCHEZ, SALVADOR ISAAC	3.100,00
MANSILLA, NARELA MAGALI	1.800,00
NANNI, FEDERICO AGUSTIN	200,00
GOMEZ, ALEJANDRO DANIEL	4.300,00
ENEU, CLAUDIO	2.400,00
DEBONIS, HAYDEE ROSANA	4.800,00
ALMASIO ABBA, JULIANA YAMIL	2.500,00
ESNAOLA, FERNANDO DANIEL	5.600,00
DEL MORO, MARIA FABIANA	5.600,00
RIOS, CLAUDIO AURELIO	5.600,00
MORETTI, OSCAR ANDRES	5.700,00
RODRIGUEZ, HUGO OSVALDO	1.000,00
RUSSO, MARTIN ANDRES	5.600,00
LEZCANO, CLAUDIA ANDREA	200,00
CID, JUAN CARLOS	4.000,00
MUNDO, MARCELA NOEMI	2.000,00
FERREYRA, KAREN	2.500,00
LARA, NICOLAS EZEQUIEL	5.600,00
MADARIETA, JESUS DANIEL	4.600,00
AROCENA, MARIA SOFIA	2.500,00
FRANCO, ROSA S.	500,00
ROLDAN, DIONISIO LUIS	3.600,00
ONANDIA, SANDRA	200,00
PEREZ, CRISTIAN FRANCO	6.000,00
SANCHEZ, FABIAN HAROLDO	5.000,00
ZALDUA, ERICA M.	500,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARCE, MARÍA	690,00
ARAUJO, MARCOS EMIR	2.000,00
MENDEZ, GUSTAVO HIGINIO	1.000,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 22 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2033/16

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL DESTAJISTA DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de Junio de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en la construcción de cordón cuneta en distintos sectores de la ciudad dependiendo de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Lincoln, como personal destajista de la planta temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designese Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art.12° - Inc. a), 94° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 01/06/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, al personal que se desempeña en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Lincoln de acuerdo al informe enviado. El personal mencionado tendrá el beneficio jubilatorio e Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Doc. N°	Tarea	Lugar
BRITOS; Nestor Ivan	37.370.017	Albañil	Sec.de Obras Publicas
GAMARRA, Jonathan.A.	40.915.137	Albañil	Sec. de Obras Publicas
GOMEZ, Livia A.	28.714.995	Albañil	Sec. de Obras Publicas
LEDESMA, Claudia.M,	18.426.249	Albañil	Sec.de Obras Publicas
LUDUEÑA, Jorge Oscar	40.138.879	Albañil	Sec. de Obras Publicas
OLIVA; Hector.J.	28.933.551	Albañil	Sec. de Obras Publicas
OLIVA; Carlos A.	30.228.202	Albañil	Sec.de Obras Publicas
SONDA, Maximiliano	35.903.575	Albañil	Sec. de Obras Publicas
VELAZQUEZ, Miguel.A.	32.555.046	Albañil	Sec.de Obras Publicas
ZOTTI, Marina Lujan	24.254.429	Albañil	Sec.de Obras Publicas
ZOTTI, Pablo Cesar	26.524.743	Albañil	Sec. de Obras Publicas

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 22 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2034/16

MODIFICANDO EL ARTICULO 1 DEL DECRETO N° 2007/2016

LINCOLN, 22 de Junio de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha producido un error en el importe que figura en el artículo 1 del Decreto N° 2007/2016;

Que es necesario modificarlo para que se adjudique correctamente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifícase el artículo 1 del Decreto N° 2007/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 1°: Adjudíquese la LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0081/16, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA PAVIMENTO URBANO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES por mejor precio a la firma “HORMISAN SA” por el monto total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$1.495.730,00).-”.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 22 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2035/16

MODIFICANDO EL DECRETO 21/16

Lincoln, 22 de Junio de 2016

VISTO y CONSIDERANDO:

Que no se procedió a dar las bajas de las cajas chicas que no se van a utilizar durante el presente ejercicio y que por cuestiones operativas es necesario aumentar el monto de alguna de ellas;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja las siguientes cajas chicas:

DEPENDENCIA	IMPORTE
COAF	\$ 1.500,00
Corralón Municipal	\$ 2.500,00
Deposito Acción Social	\$ 1.500,00
Dirección de Deportes	\$ 1.500,00
Dirección de Espacios Verdes	\$ 1.500,00
Hogar de día "Príncipe Di Napoli"	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2°: Dispóngase el aumento del monto de las cajas chicas que se enumeran a continuación:

DEPENDENCIA	IMPORTE
Acción Social	\$ 3.000,00
Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle	\$ 5.000,00
Secretaría de Obras y Servicios Públicos	\$ 3.000,00
Secretaría de Producción	\$ 3.000,00

ARTICULO 3°: Por lo expuesto, las cajas chicas para el Ejercicio 2016 quedarán conformadas de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	IMPORTE	RESPONSABLE
Acción Social	\$ 3.000,00	Secretario de Desarrollo Social
Defensa Civil Lincoln	\$ 2.500,00	Director de Defensa Civil
Delegación de Arenaza	\$ 1.500,00	Delegado
Delegación de Bayauca	\$ 1.500,00	Delegado
Delegación de Carlos Salas	\$ 1.500,00	Delegado
Delegación de Las Toscas	\$ 1.500,00	Delegado
Delegación de Martínez de Hoz	\$ 1.500,00	Delegado



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Delegación de Pasteur	\$ 1.500,00	Delegado
Delegación de Roberts	\$ 2.500,00	Delegado
Delegación de El Triunfo	\$ 1.500,00	Delegado
Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle	\$ 5.000,00	Director del Hospital
Secretaría de Obras y Servicios Públicos	\$ 3.000,00	Secretario de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Cultura y Educación	\$ 1.500,00	Secretario de Cultura y Educación
Secretaría de Gobierno	\$ 1.500,00	Secretario de Gobierno
Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente	\$ 3.000,00	Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente
Tesorería	\$ 3.000,00	Tesorero Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno

ARTICULO 5º: Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas, Tesorería y Contaduría. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL / PARERA
LINCOLN, 22 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2036/16

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A LOS SRES. MARIA CRISTINA PIRONI Y CARLOS ROBERTO MARTINEZ; Y ADJUDICANDO EL MISMO A LA SRA. MARIA VICTORIA PEREZ BAY.-

LINCOLN, 22 de Junio de 2016

VISTO:

La presentación efectuada por la Sra. Maria Victoria Pérez Bay solicitando la adjudicación de un lote de terreno municipal sito en la ciudad de Lincoln, y designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección D, Manzana 355c, Parcela 18.**-

Y CONSIDERANDO:

Que dicho terreno, propiedad del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, fue adjudicado por Decreto N° 2737/88, a la Sra. Maria Cristina Pironi, D.N.I. 11.427.197.-

Que al momento de la adjudicación la Sra. Maria Cristina Pironi se encontraba casada con el Sr. Carlos Roberto Martínez, D.N.I 5.059.109.-

Que con fecha 17 de febrero de 2016, el Sr. Carlos Alberto Martínez manifestó expresamente su renuncia gratuita e irrevocable a los derechos y acciones posesorias, incluidos los gananciales que le pudiera corresponder sobre el citado inmueble.-

Que conforme documentación obrante en el expediente interno N° 020/16 de la Dirección de Tierras, el citado inmueble fue objeto de transferencias no registradas, constando como última ocupante la peticionante Sra. Maria Victoria Pérez Bay D.N.I. 26.839.011 .-

Que conforme censo incorporado al expediente 4065-4 /2014 del IVBA la Sra. Maria Victoria Pérez Bay resulta ocupante efectiva de la vivienda de referencia.-

Que dicha ocupación por parte de la pretensa adjudicataria también ha sido verificada, por informes sociales realizados por la Dirección de Tierras con fecha 03/01/2014 y su actualización del 21/01/2016, quien a su vez, y por constancias de facturación de servicios prestados en el domicilio del inmueble de referencia.-

Que el citado informe social revela que la Sra. Maria Victoria Pérez Bay, en la actualidad cumple con los requisitos para ser adjudicataria de un lote de terreno municipal.-

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 19 de abril de 2016, que considera viable el cambio de adjudicación solicitado.-

Que la Dirección de Tierras entiende que es necesario dictar la norma legal correspondiente, a los efectos de que la nueva adjudicataria disponga de documentación que le brinde seguridad jurídica y regularice la ocupación que detenta.-

Que en consecuencia, y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

DECRETA

ARTICULO 1º: Dése de baja la adjudicación otorgada a favor de los Sres. Maria Cristina Pironi, D.N.I. 11.427.197 y Carlos Roberto Martínez, D.N.I 5.059.109, de un lote de terreno municipal, ubicado en esta ciudad de Lincoln y designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección D, Manzana 355c, Parcela 18.-**

ARTICULO 2º: Adjudíquese el citado inmueble a la Sra. Maria Victoria Pérez Bay, D.N.I. 26.839.011.-

ARTICULO 3 º: La nueva adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Esta adjudicación podrá ser revocada si la adjudicataria no destina el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.

ARTICULO 4º: Refrenda el Señor Secretario Gobierno.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. SERENAL / PARERA
Lincoln, 22 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2037/16

AUTORIZANDO AL SR TESORERO MUNICIPAL A UTILIZAR RECURSOS AFECTADOS PARA HACER FRENTE AL PAGO DE SALARIOS DEL MES DE JUNIO

LINCOLN, 22 de junio de 2016.

VISTO:

La difícil situación económica – financiera que esta atravesando la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que tiene que hacer frente al pago de deuda proveniente del ejercicio anterior y;

Que la misma está siendo cancelada con partidas de coparticipación generando un importante desfase financiero

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar, al Sr. Tesorero Municipal a utilizar recursos de fondos afectados para hacer frente al pago de salarios correspondientes al mes de Junio de 2016.-

ARTICULO 2°: Refrendan el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comunique a la Secretaria Legal y Técnica, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quien corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 22 de junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2038/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1100 AL SR. SERGIO OSVALDO OLIVERA ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Junio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el **Sr SERGIO OSVALDO OLIVERA**, ante la Secretaria de Acción Social: **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con problemas de salud , ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil cien (\$1100) al **Sr. SERGIO OSVALDO OLIVERA** , DNI N° 12.575.259, domiciliado en Av. Salta 362 de la Ciudad de Lincoln, **registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12835**, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la **Sra. OLIVERA, MARIA DE LOS ANGELES** , DNI N° 28.714.802

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la Interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL /PARERA/MENNA
Lincoln, 23 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2039/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$3000, A LA SRA. MARIA LAURA MOLINA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 23 de Junio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la **Sra. María Laura Molina**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con tres hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) a la **Sra. MARIA LAURA MOLINA**, DNI. N° 32.748.932 domiciliada en la localidad de Roberts, **registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6905**, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 23 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2040/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200, AL SR. ANGEL ALCIDES SILVA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Junio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. ANGEL ALCIDES SILVA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna referida a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) al Sr. **ANGEL ALCIDES SILVA**, DNI N° 12.575.350 domiciliado en Pellegrini 995, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7919, destinados a solventar gasto parcial del servicio eléctrico..

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 23 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2041/16

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 30.000 (TREINTA MIL) A LA ASOCIACION CIVIL KARATE TRADICIONAL LINCOLN EN EL MARCO DEL EVENTO “KANGEIKO 2016”

Lincoln, 23 de Junio de 2016

VISTO:

La existencia de la entidad denominada, ASOCIACION CIVIL KARATE TRADICIONAL LINCOLN encargada de la organización del evento KANGEIKO 2016;

Y CONSIDERANDO:

La solicitud de ayuda económica de la ASOCIACION CIVIL KARATE TRADICIONAL LINCOLN;

Que, el aporte solicitado es necesario a los fines de solventar los gastos derivados de la organización del curso intensivo de invierno de Karate tradicional “KANGEIKO 2016”. Que el gobierno Municipal está comprometido con el desarrollo cultural, turístico y económico del Distrito, y este evento rendirá positivos frutos a nuestra comunidad y a los profesores que asistirán desde distintas provincias de nuestro País y de países vecinos, por lo tanto se considera justo dar curso a la ayuda solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase a la ASOCIACION CIVIL KARATE TRADICIONAL LINCOLN CUIT 30-71477007-8, el subsidio por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), POR EL EVENTO “KANGEIKO 2016”

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción: 1110111000 Secretaria de Cultura y Educación – Programa: 21.00.00- Partida: 5170 Transferencia a Instituciones sin fines de Lucro- Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 23 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2042/16

DISPONIENDO ASUETO PARA EL DIA 27 DE JUNIO DE 2016

LINCOLN, 23 de Junio de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el día 27 de Junio fue declarado “Día del Trabajador del Estado” por Ley Nacional 26.876 y por ley Provincial 14.600, generando en ambos casos el asueto al personal estatal;

Que, siguiendo con el criterio establecido por Nación y Provincia de Buenos Aires, esta Administración Municipal considera apropiado designar esta jornada como día de descanso para los agentes municipales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase asueto al personal de la Administración Pública Municipal el día 27 de Junio de 2016.

ARTICULO 2°: Instruyese a los distintos organismos para que implementen las medidas necesarias a efectos de mantener la continuidad de los servicios especiales.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Dirección General de Personal; y por su intermedio a todas las Dependencias, Delegaciones Municipales, Unidades Sanitarias. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 23 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2043/16

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MARIA INES QUIROGA M.P. 19.855, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 23 de Junio de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardias Generales en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. María Inés Quiroga, DNI 12.507.657, MP 19.855, para cumplir servicios de Guardias Generales en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° Mayo de 2016.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 23 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2044/16

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL AL PROGRAMA “COMPROMISO SOCIAL” CUYO EMBLEMA ES PILOTO X, QUE SE DESARROLLARA EL VIERNES 24 DEL CORRIENTE.

LINCOLN, 23 de Junio de 2016

VISTO:

Que el próximo 24 de junio se hará presente el Programa “Compromiso Social” junto a su emblema Piloto X que desarrolla el Departamento de Marketing y Promoción del Top Race, popular categoría de automovilismo deportivo,

Que el objetivo del mismo es concientizar a los alumnos sobre la seguridad vial, el deporte, la inclusión y la solidaridad, lograr que los chicos funcionen como árbitros de los adultos que son los que cometen las infracciones, concientizarlos como peatones y pasajeros de moto y auto;

Y CONSIDERANDO:

Que se llevará a cabo dicha actividad en la Escuela Primaria n°2, y en el Jardín de Infantes n° 901 con la asistencia de 120 alumnos,

Que se hará entrega de plaquetas al Subsecretario de Deporte de la Provincia de Buenos Aires, Sr. Ramiro Gimenez y a pilotos de TOP RACE,

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo de este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de sonido, traslados, hotelería, presentes, refrigerios, representación y patrocinio y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal la jornada del viernes 24 de junio, llevada a cabo por el Programa “Compromiso Social” en la Escuela Primaria n° 2 y en el Jardín de Infantes n° 901

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:SERENAL/PARERA

Lincoln, 23 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2045/16

DISPONIENDO LA APERTURA DE INVESTIGACION PRESUMARIAL POR PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA ENTREGA DE SUBSIDIOS A APICULTORES.

LINCOLN, 23 de Junio de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en fecha 18 de Mayo de 2016 el Honorable Tribunal de Cuentas ha dictado sentencia en el Expte. N° 3-065.0-2014 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Lincoln, Ejercicio 2014.

Que, en dicho periodo la administración municipal estuvo a cargo del ex Intendente Jorge Abel Fernández y Presidio el Concejo Deliberante Oscar Ismael Chevez.

Que, en el considerando CUARTO, aparato 4 de la citada pieza legal, la relatoria zonal del HTC concluye que mediante las OP 11625 REPA 9019 FECHA 13/10/2011 IMPORTE \$895.400,00 y OP 13139 FECHA 10243 FECHA 30/12/2011 IMPORTE 1.089.000 por SUBSIDIOS APICULTORES, el municipio de Lincoln otorgo a 82 productores apícolas del Distrito, mediante decretos N° 2207/11 y N° 2640/11, un subsidio individual de \$24.000 destinado a la compra de colmenas, conforme lo establecido por Convenio N° 570 celebrado entre la municipalidad de Lincoln y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación con fecha 10/12/210.

Que, la División de la Relatoría reiteró el pedido de los siguientes antecedentes: al aprobación del Convenio N° 570 por parte del Honorable Concejo Deliberante, el cumplimiento de los requerimientos previstos en el Anexo I por parte de los beneficiarios que resultaron seleccionados por la Comuna, de acuerdo a los Decretos N° 2207/11 y 2640/11, las emisiones de pago n° 11625 y 13139 y la constancia de la remisión al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la rendición de los subsidios por ellas otorgados.

Que, a su vez solicitó información acerca de contrataciones efectuadas para la adquisición de colmena para ser entregadas a los distintos productores.

Que, las autoridades municipales no brindan información alguna ni remitieron jamás los antecedentes requeridos, considerando la División Relatoría que no queda demostrada la legalidad de las erogaciones en cuestión.

Que, la situación esta permite concluir que los mismos no tienen justificación respaldatoria y constituyen típicos actos personales (art. 241 LOM) que llevan implícita la presunción de perjuicio para el erario publico, concluye el HTC.

Que, así las cosas se desaprueban los egresos aquí tratados con formulación de cargo por \$1.984.4000 con mas sus intereses, desde la fecha de pago y hasta el mes anterior al dictado de la sentencia, que asciende a la suma de \$528.734,86. TOTAL: 2.513.134,83. Por tal importe responderán el Intendente Jorge Abel Fernández, en solidaridad con el Ex Contador Walter Daniel Fernández, el ex Tesorero Municipal Marcelo Roberto Porto y el Jefe de Compras Pablo Daniel Gauna.

Que, dada la gravedad de lo expuesto, en que se atribuye *prima facie* responsabilidad patrimonial de ex agentes municipales, con el eventual perjuicio al erario publico municipal, es necesario realizar una minuciosa investigación a los fines de conocer en sede administrativa la real situación relacionada con los subsidios a los apicultores y deslindar responsabilidades entre todos los ex funcionarios mencionados *ut supra* y terceros, estableciendo su autoría y participación.

Que, todo funcionario o empleado que desempeñe mandato conferido



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

políticamente o incumpla funciones administrativas, esta obligado a resarcir a la comuna o a terceros, los daños y perjuicios emergentes de sus actos personales.

Que, así las cosas se encomienda la apertura del respectivo sumario, delegándose la instrucción del mismo al Secretario Legal y Técnico.

Que, por decreto 5738/2015 fue designado como Secretario Legal y Técnico de la Municipalidad de Lincoln el Dr. Diego Corral y mediante decreto 5760/2015 fue designada como Secretaria Administrativa la Dra. Maria Gabriela Arzani.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispongase la apertura de investigación presumarial a los fines investigar irregularidades en relación a los subsidios a apicultores otorgados mediante decretos N° 2207/11 y N° 2640/11. Designase al Secretario Legal y Técnico de la Municipalidad de Lincoln, Dr. Diego Corral como Instructor y como Secretaria de Actuaciones a la Dra. Maria Gabriela Arzani.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Producción y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 23 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2046/16

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2016 - EXPEDIENTE N° 4065-0079/16 - PARA LA “ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO”

LINCOLN, 23 de Junio de 2016.

VISTO :

El *Decreto N° 1723/16*, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2016 - EXPEDIENTE N° 4065-0079/16 - PARA LA “ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO”.

Y CONSIDERANDO:

Que por *Decreto N° 1723/2016*, se adjudicó dicha Licitación al Sr. GABRIEL EDGARDO NEIRA;

Que en fecha 16 de Febrero de 2016 se celebró contrato con el Sr. GABRIEL EDGARDO NEIRA, para la “Adquisición de equipamiento informático”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 15 de Junio de 2016, celebrado con el Sr. GABRIEL EDGARDO NEIRA, en su carácter de Adjudicatario del CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2016 - EXPEDIENTE N° 4065-0079/16 - PARA LA “ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO”

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 del Tesoro Provincial, Jurisdicción 1110103000, Secretaria de Gobierno, actividad central 31.10.00; partida 4.3.6.0, del presupuesto de gastos vigente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA.-

LINCOLN, 23 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2047/16

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PUBLICA N° 03/2016 - EXPEDIENTE N° 4065-0081/16 - PARA LA "ADQUISICION DE HORMIGÓN ELABORADO PARA PAVIMENTO URBANO EN LA CIUDAD DE LINCON, PCIA. DE BS. AS."

LINCOLN, 23 de Junio de 2016.

VISTO :

El Decreto N° 2007/2016, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PUBLICA N° 03/2016 - EXPEDIENTE N° 4065-0081/16 - PARA LA "ADQUISICION DE HORMIGÓN ELABORADO PARA PAVIMENTO URBANO EN LA CIUDAD DE LINCON, PCIA. DE BS. AS."

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2007/2016, se adjudicó dicha Licitación a la firma "HORMISAN S.A."

Que en fecha 21 de Junio de 2016 se celebró contrato con la firma "HORMISAN S.A.", para la "ADQUISICION DE HORMIGÓN ELABORADO PARA PAVIMENTO URBANO EN LA CIUDAD DE LINCON, PCIA. DE BS. AS." .-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 21 de Junio de 2016, celebrado con la firma "HORMISAN S.A.", en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PUBLICA N° 03/2016 - EXPEDIENTE N° 4065-0081/16 - PARA LA "ADQUISICION DE HORMIGÓN ELABORADO PARA PAVIMENTO URBANO EN LA CIUDAD DE LINCON, PCIA. DE BS. AS."

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 del Tesoro Provincial, Jurisdicción 1110104000, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, actividad central 84.00.00; partida 2.6.4.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente la suma de TOTAL \$1.604.000,00.- (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CUATRO MIL CON 00/100).-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA.-

LINCOLN, 23 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2048/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$3500, A LA SRA. ANALIA MABEL GARDUÑO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de junio de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Analia Mabel Garduño, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos (\$3500) a la Sra. **ANALIA MABEL GARDUÑO**, DNI. N° 24.847.964, domiciliada en Arenales 519, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6234, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 23 de junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2049/16

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERIA ANEXO GESTORIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA 25 DE MAYO 209, CIRC. I – SECCION B- MANZANA 183- PARCELAS 10-B), DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 24 de Junio de 2016

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 58 por el Sr. MARCELO FABIAN CAVIGLIA solicitando traslado del comercio RUBRO VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA ANEXO GESTORIA de calle Alvear 21 a Avenida 25 de Mayo 209 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección B- Manzana 183- Parcela 10-b), que diera lugar al Expediente Letra C. N° 67 del 19/05/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 91 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 4150 el comercio RUBRO VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA ANEXO GESTORIA ubicado en Avenida 25 de Mayo 209– Circ. I -Sección B – Manzana 183- Parcela 10-b) de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. MARCELO FABIAN CAVIGLIA, DNI. 20.499.214.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/ PARERA

Lincoln, 24 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2050/16

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO AGENCIA DE PRODE Y QUINIELA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA ALEM 820, CIRC. I – SECCION B- MANZANA 151- PARCELAS 20-B), DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 24 de Junio de 2016.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 88 por la Sra. ANGELA MARIA MUSSO solicitando traslado del comercio RUBRO AGENCIA DE PRODE Y QUINIELA de Avenida Além 886 a Avenida Além 820 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección B- Manzana 151- Parcela 20-b), que diera lugar al Expediente Letra M. N° 56 del 17/09/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 119 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 0271 el comercio RUBRO AGENCIA DE PRODE Y QUINIELA ubicado en Avenida Além 820– Circ. I - Sección B – Manzana 151- Parcela 20-b) de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. ANGELA MARIA MUSSO, DNI. 13.787.339.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/ PARERA

Lincoln, 24 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2051/16

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO DEPOSITO DE SEMILLAS EN BOLSA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, UBICADO EN CALLE M. IRIGOYEN 145, CIRC. I – SECCION A- MANZANA 20- PARCELA 5, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 24 de Junio de 2016.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 2 por los Srs. DIEGO ESTABAN BERGUES- DANIEL SANTIAGO GUIRAO Y MARCELO EMILIO GERARDI solicitando la habilitación de su comercio RUBRO DEPOSITO DE SEMILLAS EN BOLSA ubicado calle M. Irigoyen 145 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I - Sección A- Manzana 20- Parcela 5, que diera lugar al Expediente Letra G. N° 70 del 15/10/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 43 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 4944 el comercio rubro DEPOSITO DE SEMILLAS EN BOLSA ubicado en Calle M. Irigoyen 145- Circ. I -Sección A – Manzana 20 -Parcela 5 de la localidad de Lincoln, perteneciente a Los Srs. DIEGO ESTEBAN BERGUES- DNI. 21.785.977- DANIEL SANTIAGO GUIRAO- DNI. 12.575.057 Y MARCELO EMILIO GERARDI- DNI. 14.382.324.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 24 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2052/16

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO PIZZERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA 25 DE MAYO 111, DTO. 1- CIRC. I – SECCION B - MANZANA 184- PARCELA 14-C) ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 24 de Junio de 2016

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 36 por el Sr. JOSE MARIA AGUILAR y el Sr. CRISTIAN HORACIO SANCHEZ solicitando cambio de titularidad del comercio rubro PIZZERIA, sito en Avenida 25 de Mayo 111, Dto. 1 , Circ. –Sección B- Manzana184- Parcela 14-c) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra S- N° 65 del 09/10/2015; (traspaso del 100% a CRISTIAN HORACIO SANCHEZ);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 74 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4927 el comercio PIZZERIA ubicado en Avenida 25 de Mayo 111- Dto. 1 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: B- Manzana:184- Parcela 14-c) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. CRISTIAN HORACIO SANCHEZ- DNI. 25.561.819.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL- PARERA
Lincoln, 24 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2053/16

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO CAFETERIA ANEXO CASA DE COMIDAS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA 25 DE MAYO 91- CIRC. I – SECCION B - MANZANA 185- PARCELA 24 ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 24 de Junio de 2016

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 160 por la Sra. MARIA FLORENCIA BIANCHI LAVARRA y los Sr/s. MICHEL GARCIA LOBO Y PONCE CARLOS ALBERTO solicitando cambio de titularidad del comercio rubro CAFETERIA- ANEXO CASA DE COMIDAS-CAFÉ CONCET, sito en Avenida 25 de Mayo 91 , Circ. –Sección B- Manzana185- Parcela 24 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Y a fs. 182 solicitan BAJA RUBRO COMERCIAL CAFÉ CONCERT que dieran lugar a los Expedientes Letra G- N° 18 del 10/04/2013; (traspaso del 100% a MICHEL GARCIA LOBO Y PONCE CARLOS ALBERTO), Letra G. N° 22 del 15/04/2013 BAJA RUBRO COMERCIAL;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 228 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva petitionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4538 el comercio RUBRO CAFETERIA ANEXO CASA DE COMIDAS ubicado en Avenida 25 de Mayo 91- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: B- Manzana:185- Parcela 24 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a los Sr/s. MICHEL GARCIA LOBO- DNI. 94.185.327 Y CARLOS ALBERO PONCE- DNI. 16.475.229.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL- PARERA

Lincoln, 24 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2054/16

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO SALON DE USOS MULTIPLES EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN PROLONGACION AVENIDA MENARVINO SIN NUMERO, CIRC. II - SECCION E- CHACRA 427- PARCELA 5, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 24 de Junio de 2016.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LINCOLN SEDE DRA. SOLA solicitando la habilitación de su comercio RUBRO SALON DE USOS MULTIPLES ubicado en Prolongación Avenida Menarvino s/n de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. II -Sección E- Chacra 427- Parcela 5, que diera lugar al Expediente Letra C. N° 102 del 28/08/2012;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 206 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 4653 el comercio RUBRO SALON DE USOS MULTIPLES ubicado en Prolongación Avda. Menarvino s/n- Circ. II -Sección E - Chacra 427- Parcela 5 de la localidad de Lincoln, perteneciente a CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS LINCOLN SEDE DRA. SOLA, CUIT. 30-66589682-6.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 24 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2055/16

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO SALON DE FESTEJOS INFANTILES, CUMPLEAÑOS Y EVENTOS EXCEPTO CUMPLEAÑOS DE 15 Y CASAMIENTOS UBICADO EN AVENIDA ALEM 1592 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION C- MANZANA 276- PARCELA 12-A), DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN 24 de Junio de 2016

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 2 por la COOPERADORA HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN SOCIEDAD CIVIL DE BIEN PUBLICO, solicitando se habilite su comercio RUBRO SALON DE FESTEJOS INFANTILES, CUMPLEAÑOS Y EVENTOS EXCEPTO CUMPLEAÑOS DE 15 Y CASAMIENTOS sito Avenida Além 1592 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección C- Manzana 276- Parcela 12-a), de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra C- 98 del 03/10/2011;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 107 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4563 el comercio rubro SALON DE FESTEJOS INFANTILES, FIESTAS DE CUMPLEAÑOS, EVENTOS EXCEPTO FESTEJOS DE 15 AÑOS Y CASAMIENTOS ubicado en Avenida Além 1592 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección C- Manzana 276- Parcela 12-a), de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a COOPERADORA HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN SOCIEDAD CIVIL DE BIEN PUBLICO- CUIT. 30-66583479-0

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Secretaría de Gobierno, Subsecretaria de Seguridad Ciudadana y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL- PARERA

Lincoln, 24 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2056/16

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO ALQUILER DE SALON PARA REUNIONES EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA MASSEY 341, CIRC. I – SECCION A- MANZANA 59- PARCELA 7, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 24 de Junio de 2016

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. EDITH ANTONIA HERNANDEZ DE BENITO solicitando la habilitación de su comercio RUBRO ALQUILER DE SALON PARA REUNIONES ubicado en Avenida Massey 341 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección A- Manzana 59- Parcela 7, que diera lugar al Expediente Letra H. N° 12 del 05/10/2007;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 59 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 4457 el comercio ALQUILER DE SALON PARA REUNIONES ubicado en Avda. Massey 341– Circ. I - Sección A – Manzana 59- Parcela 7 de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. EDITH ANTONIA HERNANDEZ. DNI. 8.781.989.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 24 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2057/16

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE AUTOS- CAMIONETAS- UTILITARIOS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA MAIPU 67- CIRC. I – SECCION A - MANZANA 26- PARCELA 5 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 24 de Junio de 2016

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 43 por IVANEMANUELE- LUCAS EMANUELE SOCIEDAD DE HECHO y EMANUELE HERMANOS SRL solicitando cambio de titularidad del comercio rubro VENTA DE AUTOS- CAMIONETAS- UTILITARIOS, sito en Avenida 25 Maipú 67, Circ. –Sección A- Manzana 26- Parcela 5 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra E- N° 11 del 26/04/2016; (traspaso del 100% EMANUELE HERMANOS SRL);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 67 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4938 el comercio VENTA DE AUTOS- CAMIONESTAS Y UTILITARIOS ubicado en Avenida 25 Maipú 67 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: A- Manzana: 26- Parcela 5 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente EMANUELE HERMANOS SRL. CUIT. 30-71508854-8.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL- PARERA

Lincoln, 24 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2058/16

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO FERRETERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA MAIPU 67- CIRC. I – SECCION A - MANZANA 26- PARCELA 5 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 24 de Junio de 2016.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 93 por el Sr. JORGE ANTONIO EMANUELE solicitando BAJA RUBRO COMERCIAL VENTA DE AUTOS, siendo a partir de la fecha FERRETERIA, sito en Avenida 25 Maipú 67, Circ. –Sección A- Manzana 26- Parcela 5 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra E- N° 20 del 31/07/2015; (BAJA RUBRO COMERCIAL VENTA DE AUTOS);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 105 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 1652 el comercio FERRETERIA ubicado en Avenida 25 Maipú 67 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: A- Manzana: 26- Parcela 5 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. JORGE ANTONIO EMANUELE, DNI. 12.014.265.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL- PARERA

Lincoln, 24 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2059/16

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO CONCCESIONARIO DE AUTOMOVILES EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE MONTES DE OCA 928, CIRC. I – SECCION B- MANZANA 163- PARCELA 4, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 24 de Junio de 2016

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. RAUL ALBERTO GOMEZ solicitando la habilitación de su comercio RUBRO CONCESIONARIO DE AUTOMOVILES ubicado calle Montes de Oca 928 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección B- Manzana 163- Parcela 4, que diera lugar al Expediente Letra G. N° 39 del 27/05/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 33 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 4909 el comercio rubro CONCESIONARIO DE AUTOMOVILES ubicado en Calle Montes de Oca 928- Circ. I -Sección B – Manzana 163- Parcela 4 de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. RAUL ALBERTO GOMEZ. DNI. 22.974.352.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 24 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2060/16

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO SOCIAL-DEPORTIVA- CONFITERIA DE ESTAR- SALON DE USOS MULTIPLES- CANCHAS DE FUTBOL PARA 6200 ESPECTADORES LOCAL Y VISITANTES EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE F. ANCALU Y MITRE, CIRC. II - SECCION F- CHACRA 566- PARCELAS 1 Y 4, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 24 de Junio de 2016

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el CLUB RIVADAVIA S.J. solicitando la habilitación de su comercio RUBRO SOCIAL- DEPORTIVA- CONFITERIA DE ESTAR- SALON DE USOS MULTIPLES- CANCHAS DE FUTBOL PARA 6200 ESPECTADORES LOCAL Y VISITANTES ubicado calle F.Ancalú y Mitre de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. II -Sección F- Chacra 566- Parcelas 1 y 4, que diera lugar al Expediente Letra C. N° 09 del 24/01/2005;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 394 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 3341 el comercio rubro SOCIAL- DEPORTIVA- CONFITERIA DE ESTAR- SALON DE USOS MULTIPLES- CANCHAS DE FUTBOL PARA 6200 ESPECTADORES LOCAL Y VISITANTES ubicado en Calle F. Ancalú y Mitre- Circ. II -Sección F – Chacra 566- Parcelas 1 y 4 de la localidad de Lincoln, perteneciente al CLUB RIVADAVIA S.J. CUIT. 30-58807066-9.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 24 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2061/16

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO PIZZERIA-BAR EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA. PARTIDO DE LINCOLN, UBICADO EN CALLE O. L. MENDIZABAL 60, CIRC. VII – SECCION A- MANZANA 13- PARCELA 5, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 24 de Junio de 2016

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. IVAN GASTON PRELLEZO solicitando la habilitación de su comercio RUBRO PIZZA- BAR ubicado calle O.L. Mendizábal 60 de la Localidad de Arenaza, Partido de Lincoln, Circ. VII -Sección A- Manzana 13- Parcela 5, que diera lugar al Expediente Letra P. N° 97 del 04/09/2009;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 101 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 10202 el comercio rubro PIZZA- BAR ubicado en Calle O.L. Mendizábal 60- Circ. VII -Sección A - Manzana 13- Parcela 5 de la localidad Arenaza, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. IVAN GASTON PRELLEZO- DNI. 31.802.0910.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 24 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2062/16

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO SALON DE FIESTAS INFANTILES EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, UBICADO EN CALLE R.S. PEÑA 937, CIRC. I – SECCION B- MANZANA 164- PARCELA 6-B), DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 24 de Junio de 2016

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por e la Sra. MARIA FLORENCIA MUÑOZ solicitando la habilitación de su comercio RUBRO SALON DE FIESTAS INFANTILES ubicado calle R. S. Peña 937 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección B- Manzana 164- Parcela 6-b), que diera lugar al Expediente Letra M. N° 58 del 25/06/2014;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 62 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 4858 el comercio rubro SALON DE FIESTAS INFANTILES ubicado en Calle R. S. Peña 937– Circ. I - Sección B – Manzana 164- Parcela 6-b) de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. MARIA FLORENCIA MUÑOZ- DNI. 28.468.151.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 24 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2063/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL SEÑOR OSCAR ALBERTO FERNANDEZ.

LINCOLN, 24 de Junio de 2016

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al agente municipal Oscar Alberto Fernandez que cumple tareas en la Direccion de Viviendas, dependiente de la Secretaría de Accion Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente que a continuación se detalla, viene desempeñando tareas en la Dirección de Vivienda, bajo la órbita de la Secretaría de Accion Social, en la Planta Temporaria desde hace varios años, ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el mencionado agente cumple funciones en la Municipalidad destacándose en sus tareas asignadas cotidianamente, teniendo un buen historial en su legajo y un buen desempeño en la actualidad, desempeñándose desde el 1° de noviembre de 2004 como Personal Temporario Mensualizado.-

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos agentes que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase en la Planta Permanente al personal que se desempeña en la Planta temporaria a partir del 01/07/2016, con Categoría 15 según lo establece los Art. 4° y 7° de la Ley 11.757, para realizar tareas en la Direccion de Vivienda, dependiente de la Secretaría de Accion Social de la Municipalidad de Lincoln..

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	ÁREA
2277	FERNANDEZ, Oscar Alberto	22.051.301	Sec. de Accion Social

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento De Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 24 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2064/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL SEÑOR FERNANDO PEREZ BAY

LINCOLN, 24 de Junio de 2016

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al agente municipal Fernando Perez Bay que cumple tareas en el área de Obras Públicas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente que a continuación se detalla, viene desempeñando tareas en el área de Obras Públicas, bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad der Lincoln, en la Planta Temporaria desde hace varios años, ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el mencionado agente cumple funciones en la Municipalidad destacándose en sus tareas asignadas cotidianamente, teniendo un buen historial en su legajo y un buen desempeño en la actualidad, desempeñándose desde el 1° de abril de 2001 como Personal Temporario Mensualizado.-

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos agentes que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase en la Planta Permanente al personal que se desempeña en la Planta temporaria a partir del 01/07/2016, con Categoría 15 según lo establece los Art. 4° y 7° de la Ley 11.757, para realizar tareas en el área de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln..

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	ÁREA
2383	PEREZ BAY, Fernando	25.035.344	Sec. de Obras Públicas

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento De Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 24 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2065/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE A LA SEÑORA LAURA MERCEDES AGUILAR.

LINCOLN, 24 de Junio de 2016

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al agente municipal Laura Mercedes Aguilar que se desempeña como enfermera en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente que a continuación se detalla, viene desempeñando tareas como enfermera en el Hospital Municipal, bajo la órbita de la Secretaría de Salud de la Municipalidad der Lincoln, en la Planta Temporaria desde hace varios años, ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el mencionado agente cumple funciones en la Municipalidad destacándose en sus tareas asignadas cotidianamente, teniendo un buen historial en su legajo y un buen desempeño en la actualidad, desempeñándose desde el 1° de julio de 2003 como Personal Temporario Mensualizado.-

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos agentes que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en la Planta Permanente al personal que se desempeña en la Planta temporaria a partir del 01/07/2016, con Categoría 15 según lo establece los Art. 4° y 7° de la Ley 11.757, para realizar tareas de enfermera en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln..

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	ÁREA
2504	AGUILAR, Laura Mercedes	21.445.356	Sec. de Salud

ARTICULO 2°: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada del sesenta (60%) por ciento, a partir del 01/07/2016 al agente municipal LAURA MERCEDES AGUILAR- D.N.I. N°: 21.445.356-Leg. 2504/1, que cumple tareas de enfermera en el Hsospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento De Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 24 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



DECRETO N° 2066/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE A LA SEÑORA ANA MARIA LAIOLO.

LINCOLN, 24 de Junio de 2016

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al agente municipal ANA MARIA LAIOLO que se desempeña en el area Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente que a continuación se detalla, viene desempeñando tareas en el area de Salud de la Municipalidad de Lincoln , en la Planta Temporaria desde hace varios años, ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el mencionado agente cumple funciones en el Hospital Municipal destacándose en sus tareas asignadas cotidianamente, teniendo un buen historial en su legajo y un buen desempeño en la actualidad, desempeñándose desde el 01 de enero de 2004 como Personal Temporario Mensualizado.-

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos agentes que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en la Planta Permanente al personal que se desempeña en la Planta temporaria a partir del 01/07/2016, con Categoría 15 según lo establece los Art. 4° y 7° de la Ley 11.757, para cumplir tareas en el Lavadero del Hospital Municipal, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln.

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Area
2575/1	LAILOLO, ANA MARIA	17.918.694	Lavadero

ARTICULO 2°: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada del sesenta (60%) por ciento, a partir del 01/07/2016 al agente municipal ANA MARIA LAIOLO- D.N.I. N°: 17.918.694, Leg. 2575/1, que cumple tareas en el Lavadero del Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento De Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 24 de Junio de 2016



DECRETO N° 2067/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE A LA SEÑORA SUSANA BEATRIZ YAMONICO.

LINCOLN, 24 de Junio de 2016

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al agente municipal SUSANA BEATRIZ YAMONICO que se desempeña en el area Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente que a continuación se detalla, viene desempeñando tareas en el area de Salud de la Municipalidad de Lincoln , en la Planta Temporaria desde hace varios años, ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el mencionado agente cumple funciones en el Hospital Municipal destacándose en sus tareas asignadas cotidianamente, teniendo un buen historial en su legajo y un buen desempeño en la actualidad, desempeñándose desde el 1° de abril de 2009 como Personal Temporario Mensualizado.-

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos agentes que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en la Planta Permanente al personal que se desempeña en la Planta temporaria a partir del 01/07/2016, con Categoría 15 según lo establece los Art. 4° y 7° de la Ley 11.757, para cumplir tareas como enfermera en el Hospital Municipal, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln.

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Area
3695/1	YAMONICO, SUSANA B.	13.787.072	Enfermeria

ARTICULO 2°: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada del cuarenta (40%) por ciento, a partir del 01/07/2016 al agente municipal SUSANA BEATRIZ YAMONICO - D.N.I. N°: 13.787.072, Leg. 3695/1, que cumple tareas como enfermera del Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento de Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 24 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN



DECRETO N° 2068/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE A LA SEÑORA ANDREA CECILIA MONTINI.

LINCOLN, 24 de Junio de 2016

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al agente municipal ANDREA CECLIA MONTINI que se desempeña en el area Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente que a continuación se detalla, viene desempeñando tareas en el area de Salud de la Municipalidad de Lincoln , en la Planta Temporaria desde hace varios años, ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el mencionado agente cumple funciones en el Hospital Municipal destacándose en sus tareas asignadas cotidianamente, teniendo un buen historial en su legajo y un buen desempeño en la actualidad, desempeñándose desde el 16 de febrero de 2004 como Personal Temporario Mensualizado.-

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos agentes que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en la Planta Permanente al personal que se desempeña en la Planta temporaria a partir del 01/07/2016, con Categoría 15 según lo establece los Art. 4° y 7° de la Ley 11.757, para cumplir tareas como enfermera del Hospital Municipal, dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln.

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Area
2860/1	MONTINI, ANDREA C.	27.623.252	Enfermería

ARTICULO 2°: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada del sesenta (60%) por ciento, a partir del 01/07/2016 al agente municipal ANDREA CECILIA MONTINI- D.N.I. N°: 27.623.252, Leg. 2860/1, que cumple tareas como enfermera del Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento De Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 24 de Junio de 2016



DECRETO N° 2069/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE A LA SEÑORA PATRICIA LILIANA ANSORENA.

LINCOLN, 24 de Junio de 2016

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al agente municipal PATRICIA LILIANA ANSORENA que se desempeña en el area Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente que a continuación se detalla, viene desempeñando tareas en el area de Salud de la Municipalidad de Lincoln , en la Planta Temporaria desde hace varios años, ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el mencionado agente cumple funciones en el Hospital Municipal destacándose en sus tareas asignadas cotidianamente, teniendo un buen historial en su legajo y un buen desempeño en la actualidad, desempeñándose desde el 1° de marzo de 2004 como Personal Temporario Mensualizado.-

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos agentes que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en la Planta Permanente al personal que se desempeña en la Planta temporaria a partir del 01/07/2016, con Categoría 15 según lo establece los Art. 4° y 7° de la Ley 11.757, para cumplir tareas como enfermera en el Hospital Municipal, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln.

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Area
2859/1	ANSORENA, PATRICIA L.	18.565.997	Enfermería

ARTICULO 2°: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada del sesenta (60%) por ciento, a partir del 01/07/2016 al agente municipal PATRICIA LILIANA ANSORENA - D.N.I. N°: 18.565.997, Leg. 2859/1, que cumple tareas como enfermera del Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento de Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 24 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2070/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE A LA SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES BALBUENA.

LINCOLN, 24 de Junio de 2016

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al agente municipal Maria de los Angeles Balbuena que cumple tareas en Hospital Municipal, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente que a continuación se detalla, viene desempeñando tareas en el Hospital Municipal, bajo la órbita de la Secretaría de Salud, en la Planta Temporalia desde hace varios años, ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el mencionado agente cumple funciones en la Municipalidad destacándose en sus tareas asignadas cotidianamente, teniendo un buen historial en su legajo y un buen desempeño en la actualidad, desempeñándose desde el 16 de noviembre de 2007 como Personal Temporal Mensualizado.-

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos agentes que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase en la Planta Permanente al personal que se desempeña en la Planta temporalia a partir del 01/07/2016, con Categoría 15 según lo establece los Art. 4° y 7° de la Ley 11.757, para realizar tareas de mucama en el Hospital Municipal, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln..

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	ÁREA
3790	BALBUENA, Maria de los Angeles	23.385.211	Sec. de Salud

ARTICULO 2°: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada del sesenta (60%) por ciento, a partir del 01/07/2016 al agente municipal MARIA DE LOS ANGELES BALBUENA- D.N.I. N°: 23.385.211, Leg. 3790/1, que cumple tareas como mucama en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento De Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 24 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



DECRETO N° 2071/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE A LA SEÑORA MARIA MERCEDES ARMANI.

LINCOLN, 24 de Junio de 2016

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al agente municipal MARIA MERCEDES ARMANI que se desempeña en el area Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente que a continuación se detalla, viene desempeñando tareas en el area de Salud de la Municipalidad de Lincoln , en la Planta Temporaria desde hace varios años, ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el mencionado agente cumple funciones en el Hospital Municipal destacándose en sus tareas asignadas cotidianamente, teniendo un buen historial en su legajo y un buen desempeño en la actualidad, desempeñándose desde el 01 de agosto de 2005 como Personal Temporario Mensualizado.-

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos agentes que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase en la Planta Permanente al personal que se desempeña en la Planta temporaria a partir del 01/07/2016, con Categoría 15 según lo establece los Art. 4° y 7° de la Ley 11.757, para cumplir tareas como Instrumentadora en el Hospital Municipal, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln.

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Area
3171/1	ARMANI, MA. MERCEDES	29.263.013	Instrumentadora

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento De Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 24 de Junio de 2016



DECRETO N° 2072/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE A LA SEÑORA CINTIA MARINA TABARIS.

LINCOLN, 24 de Junio de 2016

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al agente municipal CINTIA MARINA TABARIS que se desempeña en el area Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente que a continuación se detalla, viene desempeñando tareas en el area de Salud de la Municipalidad de Lincoln , en la Planta Temporaria desde hace varios años, ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el mencionado agente cumple funciones en el Hospital Municipal destacándose en sus tareas asignadas cotidianamente, teniendo un buen historial en su legajo y un buen desempeño en la actualidad, desempeñándose desde el 01 de julio de 2006 como Personal Temporario Mensualizado.-

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos agentes que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en la Planta Permanente al personal que se desempeña en la Planta temporaria a partir del 01/07/2016, con Categoría 15 según lo establece los Art. 4° y 7° de la Ley 11.757, para cumplir tareas en el Lavadero del Hospital Municipal, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln.

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Area
3319/1	TABARIS, CINTIA MARINA	31.675.619	Mucama

ARTICULO 2°: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada del sesenta (60%) por ciento, a partir del 01/07/2016 al agente municipal CINTIA MARINA TABARIS - D.N.I. N°: 31.675.619, Leg. 3319/1, que cumple tareas como mucama del Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento De Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 24 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2073/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE A LA SEÑORA BLANCA BEATRIZ SAMARIANI.

LINCOLN, 24 de Junio de 2016

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al agente municipal Blanca Beatriz Samariani que cumple tareas en Hospital Municipal, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente que a continuación se detalla, viene desempeñando tareas en el Hospital Municipal, bajo la órbita de la Secretaría de Salud, en la Planta Temporalia desde hace varios años, ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el mencionado agente cumple funciones en la Municipalidad destacándose en sus tareas asignadas cotidianamente, teniendo un buen historial en su legajo y un buen desempeño en la actualidad, desempeñándose desde el 5 de noviembre de 2007 como Personal Temporal Mensualizado.-

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos agentes que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase en la Planta Permanente al personal que se desempeña en la Planta temporalia a partir del 01/07/2016, con Categoría 15 según lo establece los Art. 4° y 7° de la Ley 11.757, para realizar tareas en el Hospital Municipal, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln..

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	ÁREA
2277	SAMARIANI, Blanca Beatriz	16.845.684	Sec. de Salud

ARTICULO 2°: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada del sesenta (60%) por ciento, a partir del 01/07/2016 al agente municipal BLANCA BEATRIZ SAMARIANI- D.N.I. N°: 16.845.684, Leg. 3489/1, que cumple tareas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento De Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 24 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2074/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE A LA SEÑORA ELEONORA GISELA MEDINA

LINCOLN, 25 de Junio de 2016

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al agente municipal Eleonora Gisela Medina que cumple tareas en el area de Servicio Social del Hospital Municipal, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente que a continuación se detalla, viene desempeñando tareas en el Hospital Municipal, bajo la órbita de la Secretaría de Salud, en la Planta Temporalia desde hace varios años, ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el mencionado agente cumple funciones en la Municipalidad destacándose en sus tareas asignadas cotidianamente, teniendo un buen historial en su legajo y un buen desempeño en la actualidad, desempeñándose desde el 01 de febrero de 2016 como Personal Temporal Mensualizado.-

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos agentes que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en la Planta Permanente al personal que se desempeña en la Planta temporalia a partir del 01/07/2016, con Categoría 15 según lo establece los Art. 4° y 7° de la Ley 11.757, para realizar tareas en el area de Accion Social en el Hospital Municipal, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln..

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	ÁREA
3278	MEDINA, Eleonora Gisela	30.612.730	Sec. de Salud

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento De Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 24 de Junio de 2016



DECRETO N° 2075/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE A LA SEÑORA DANIELA MICAELA BARCINA.

LINCOLN, 24 de Junio de 2016

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al agente municipal Daniela Micaela Barcina que se desempeña como personal administrativo en el area de Salud en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente que a continuación se detalla, viene desempeñando tareas administrativas en el area de Salud en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" de la Municipalidad de Lincoln , en la Planta Temporaria desde hace varios años, ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el mencionado agente cumple funciones en el Hospital Municipal destacándose en sus tareas asignadas cotidianamente, teniendo un buen historial en su legajo y un buen desempeño en la actualidad, desempeñándose desde el 16 de junio de 2005 como Personal Temporario Mensualizado.-

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos agentes que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase en la Planta Permanente al personal que se desempeña en la Planta temporaria a partir del 01/07/2016, con Categoría 15 según lo establece los Art. 4° y 7° de la Ley 11.757, para cumplir tareas administrativas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln.

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Area
3150/1	BARCINA, Daniela Micaela	28.468.232	Administración

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento De Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 24 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2076/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO, LA FERIA DE ARTESANOS DEL 151° ANIVERSARIO DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Junio de 2016

VISTO:

Que dicha Feria de Artesanos se llevará a cabo en el marco del 151° Aniversario del Partido de Lincoln desde el 16 hasta el 19 de Julio de 2016 inclusive;

Y CONSIDERANDO:

Que la Feria de Artesanos se llevará a cabo los días 16, 17, 18 y 19 de Julio del presente año en el marco del 151° Aniversario del Partido de Lincoln donde se harán presentes artesanos de nuestra ciudad y localidades vecinas;

Que los artesanos y su trabajo suelen formar parte de su lugar de origen, utilizan materiales típicos de su zona para fabricar sus productos o se inspiran en motivos tradicionalmente lugareños, teniendo un valor estético y o utilitario;

Que su puesta en marcha genera gastos: sonido e iluminación, insumos para electricidad, Servicio de Cathering y traslados, alquiler de baños químicos, alquiler de carpa, servicio de impresión, publicidad y todo expendio referente al evento que mane en el momento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural y Educativo la Feria de Artesanos en el marco del 151° Aniversario del Partido de Lincoln.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente, Jurisdicción 1110111000.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 4°: Comunique a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Producción, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Logística, Dirección de Turismo, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: SERENAL / PARERA

LINCOLN, 24 de Junio de 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2077/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO
EL CONCIERTO DE PIANO Y VIOLONCHELO

LINCOLN, 24 de Junio de 2016

VISTO:

El arte como un componente de la cultura, reflejando en su concepción los sustratos económicos y sociales, y la transmisión de ideas y valores, inherentes a cualquier cultura a lo largo del espacio y el tiempo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Municipalidad de Lincoln ha asumido un real compromiso con la comunidad del Distrito en la seguridad de que las actividades culturales y educativas permitan la participación y capacitación de la población, abarcando la totalidad de las disciplinas del arte, los oficios y la educación formal y no formal con propuestas en cogestión con diversas entidades;

Que en la primer semana de Julio se desarrollará en el Conservatorio de Música Aldo Quadraccia el Concierto de Piano y Guitarra brindando un espectáculo artístico, con entrada libre y gratuita, dándole la importancia que merecen estos espacios donde la espiritualidad artística y musical dan a la sociedad esa necesaria atmósfera de desarrollo humano y social tan importante para la evolución cultural de un país;

Que para su correcta presentación debe preverse gastos de honorarios, sonido, hotelería, luces, traslado, combustible, catering y todo aquello inherente al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural y Educativo El Concierto Piano y Violonchelo a realizarse la primer semana de Julio del corriente año, en el Conservatorio de Música Aldo Quadraccia de nuestra ciudad.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 del Presupuesto de Gastos Vigente y a las partidas que tomen participación en el evento. Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuniquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: SERENAL / PARERA

LINCOLN, 24 de Junio 2016.-



DECRETO N° 2078/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO LA CENA SHOW ORGANIZADA POR LA COOPERADORA DEL INSTITUTO “JOSE MANUEL ESTRADA” DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

Lincoln, 24 de Junio de 2016

VISTO:

La necesidad de complementar cada nuevo evento con amplificadores de sonido, musicalización e iluminación para su correcta apreciación, en el caso del Instituto “José Manuel Estrada” de la localidad de Roberts;

Y CONSIDERANDO:

Que cada acto relevante para la institución organizadora debe ser acompañado con equipo de sonido e iluminación;

Que es necesario realizar dicha colaboración a este Instituto “José Manuel Estrada”, de la localidad de Roberts, destinado a la Cooperadora de la mencionada Institución que el día 25 de Junio del corriente año realizará una gran Cena Show;

Que el objetivo de la Cooperadora es colaborar y apoyar a esta Institución educativa para solventar parte de los gastos de mantenimiento que origina el inmueble;

Que es compromiso de la Municipalidad de Lincoln colaborar con diversas instituciones Educativas e intermedias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público y Municipal en lo Cultural y Educativo la Cena Show organizada por la Cooperadora del Instituto “José Manuel Estrada” de la localidad de Roberts.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del decreto, se imputará a los Programas y Partidas de las Jurisdicciones que intervengan en la concreción del mismo.

ARTICULO 3° : Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno, Secretaría de Acción Social, Departamento de Promoción Educativa, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. SERENAL/PARERA

Lincoln, 24 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2079/16

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. CORIA, JUAN PABLO M.P. 149.716, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”

LINCOLN, 28 de junio de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Coria, Juan Pablo, DNI 27.086.867, MP 149.716, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° junio de 2016.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 28 de junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2080/16

DISPONIENDO ASUETO ADMINISTRATIVO PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL PARA EL DÍA 19 DE JULIO CON MOTIVO DE CONMEMORARSE EL 151° ANIVERSARIO DE LA CREACION DEL PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Junio de 2016.

VISTO:

Que el día 19 de Julio del corriente año, se conmemora el 151 aniversario de la creación del partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que los festejos del aniversario constituyen una fecha memorable para los habitantes del Partido Lincoln y que los eventos han sido programados en forma integral y representan un atractivo turístico y cultural.

Que los objetivos de esta administración, apuntan al rescate de las fiestas populares en su conjunto y especialmente las del aniversario, por ser una serie de eventos cuya organización atraviesan a la sociedad toda.

Que el aniversario de la ciudad es parte del patrimonio cultural de todos los Linqueños y el municipio debe propiciar la participación de toda la comunidad, independientemente de su condición social.

Que la recreación y el estímulo de la población, con su concurrencia masiva, ha dado a las fiestas aniversario el reconocimiento a los participantes y el calor popular que la misma merece;

Que el personal de la Administración Pública Municipal no puede estar ausente en los actos y festejos que para la ocasión se preparen

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese asueto administrativo el día 19 de Julio, para el personal municipal de la administración central y delegaciones; no afectado a servicios esenciales.-

ARTICULO 2°: Invítase a las Instituciones Públicas y Privadas y al Comercio en general a adherir al asueto dispuesto para el Aniversario del Partido de Lincoln y sumarse a los actos y festejos programados para el mencionado día.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a: Privada, Dirección General de Personal; Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial; Delegaciones Municipales y a quién mas corresponda; Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 28 de Junio de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2081/16

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA CIUDAD DE “ARENAZA” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 28 de Junio de 2016

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	DNI
LANCETTI MARTA LILIANA	24.847.983

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL / PARERA

LINCOLN, 28 de Junio de 2016



DECRETO N° 2082/16

DISPONIENDO EL ALQUILER DE SERVICIO DE SONIDO DESTINADO A PEÑA FOLKLORICA “EL ÚNICO BRASAL” DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 28 de Junio de 2016

VISTO:

La necesidad de complementar cada nuevo evento con amplificadores de sonido e iluminación para su correcta apreciación, en el caso del encuentro del Grupo “El único brasal”, que realizará la peña folklórica en el Centro de Jubilados “Raúl Lacave” de nuestra ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que cada acto relevante para la institución organizadora debe ser acompañado con equipo de sonido e iluminación;

Que es necesario realizar dicha colaboración a este grupo “ El único Brasal” de nuestra ciudad, que ha programado para día Viernes 22 de Julio de 2016, realizará una Peña Folklorica en el Centro de Jubilados “Raúl Lacave” de nuestra ciudad;

Que el estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en los eventos organizados para esta jornada;

Que es compromiso de la Municipalidad de Lincoln colaborar con diversas instituciones Educativas e intermedias, Peña Folklorica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el alquiler de Servicio de Sonido e Iluminación destinado al Grupo “El único brasal” de nuestra ciudad, que realizara la Peña Folklorica el día Viernes 22 de Julio del presente año en el Centro de Jubilados “Raúl Lacave” de nuestra Ciudad.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000, Fuente de Financiamiento 110, de la partida de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno, Secretaría de Acción Social, Departamento de Promoción Educativa, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. SERENAL/PARERA

Lincoln, 28 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2083/16

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL CINCUENTA (50%) POR CIENTO A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE CUMPLEN SUS TAREAS EN LA DELEGACION PASTEUR

LINCOLN, 28 de Junio de 2.016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en memorandum presentado por el Delegado de la localidad de Pasteur de la Municipalidad de Lincoln, se solicita que a partir del 01/07/2016 se le abone un adicional del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada a los agentes municipales que cumplen tareas en la Dirección de Vialidad de dicha localidad de la Municipalidad de Lincoln;

Que el Decreto N° 649/06-art. 4°-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada del cincuenta (50%) a partir de 1° de julio de 2016 a los agentes que a continuación se detallan, debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.
3026	GRANDE, Hernan Esteban.	23.632.744
4077	PACHAME, Pedro Rodolfo	24.847.977
5174	GOMEZ, Fabian Guillermo	17.927.326

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegacion Pasteur, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 28 de junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2084/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DEL SEÑOR RUBEN RODOLFO ROLDAN.

LINCOLN, 28 de junio de 2016.-

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir distintas tareas en la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor RUBEN RODOLFO ROLDAN- DNI N° 17.335.901, a partir del 1°/06/2016 hasta 30/06/2016, inclusive, para cumplir tareas en distintas areas del Municipio de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: tres mil cuatrocientos (3.400.00-)

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, al.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 28 de junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2085/16

DANDO DE BAJA AL “PLAN GERENCIAR” DE LOS DISTINTOS AGENTES QUE CUMPLEN TAREAS EN LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Junio de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Dése de baja como beneficiarios del “Plan Gerenciar” a los distintos agentes que cumplen tareas en la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja con efecto retroactivo al 1° de enero de 2016 a los agentes designados con el Beneficio del subsidio “Plan Gerenciar” los mismos cumplen tareas en la Municipalidad de Lincoln;

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Lugar</u>	<u>Función</u>
AGUSTINELLI, Ma. F.	34.951.137	784.00	Independizarte	
ALIANO, Estefanía Soledad	36.259.405	1.500	CIC San José	Tutora grupo ENVION
BLANCO MORAN, Daiana	39.296.117	1.530	Ac. Social	
DIAZ GARCIA, David	36.818.600	392.00		
EMANUELE, Matias	33.798.840	1.500.00	Sec. de Cultura	Distintas tareas
GARCIA, Valentina María I.	38.323.734	1.500	Sec. Producción	
GOMEZ GIARDULLLO, Cinthia Daniela	29.827.640	400,00	CAEM Pibelandia	Taller de malabares
IUVONE, Estefania	37.828.448	400.00	A. Social	
LADO, Maria Ester	4.242.678	1.000	Municipalidad	Distintas tareas
PARRA, Carolina Eva	36.818.689	2.000	Sec. de Cultura	
POLATO, Samanta	32.918.251	500.00	Turismo	
QUIROGA, Haydee	6.253.973	220.00	Hospital Municipal	Peluquería
RAMOS, Miguel Ángel	6.066.054	500.00	Sec. de Hacienda	Reparto correspondencia
SCARPELLI, Lucia	29.263.054	800.00	Enviación	Capacitadora cocina
SCOPONI, Ines	27.329.355	2.967.45	Cultura	
TRICOTTI, Mario Francisco	35.903.546	500.00	Colegio Nuestra Sra	Distinta tareas
VIOLA, Alba Marcela	20.391.792	500.00	Turismo	

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 28 de junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2086/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE A LA SEÑORA ELIANA VERONICA PEREZ.

LINCOLN, 28 de Junio de 2016

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al agente municipal Eliana Veronica Perez que se desempeña como enfermera del Hospital Municipal, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente que a continuación se detalla, viene desempeñando tareas en el Hospital Municipal, bajo la órbita de la Secretaría de Salud, en la Planta Temporalia desde hace varios años, ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el mencionado agente cumple funciones en la Municipalidad destacándose en sus tareas asignadas cotidianamente, teniendo un buen historial en su legajo y un buen desempeño en la actualidad, desde el 01 de Agosto de 2007 como Personal Temporal Mensualizado.-

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos agentes que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase en la Planta Permanente al personal que se desempeña en la Planta temporalia a partir del 01/07/2016, con Categoría 15 según lo establece los Art. 4° y 7° de la Ley 11.757, que se desempeña como enfermera en el area de salud en el Hospital Municipal, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln..

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	ÁREA
3464	PEREZ, Eliana Veronica	30.612.711	Sec. de Salud

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento De Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 28 de junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2087/16

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL A LA SRA. MELO MARIA CRISTINA Y ADJUDICANDO EL MISMO A LA SRA. OCHOA CINTIA NOEMI EN LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 28 de Junio de 2016

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Cintia Noemí Ochoa reclamando la adjudicación de un lote de terreno municipal en la Ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión fue adjudicada por Decreto N° 439/08 a la Sra. Maria Cristina Melo DNI: 13.787.264.-

Que a posteriori, en fecha 03/10/13 se dicta Decreto N° 4448/13, el cual reconoce el carácter de poseedora publica y pacifica sobre el inmueble, a la Sra. Maria Cristina Melo.-

Que mediante convenio de Cesión y Acciones Posesorios la Sra. Maria Cristina Melo, cede y transfiere en forma onerosa todos los derechos y acciones posesorios que tiene y le corresponde sobre dicho inmueble a la Sra. Cintia Noemí Ochoa, en fecha 21/12/2015.-

Que según revela el informe socio ambiental realizado, la Sra. Cintia Noemí Ochoa en la actualidad cumple con los requisitos para ser adjudicataria.-

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 01/03/2016 que considera viable el cambio de adjudicación solicitada.-

Que ante esta situación, la Sra. Cintia Noemí Ochoa solicita que se le adjudique la titularidad absoluta del inmueble a su favor.-

Que el Expte. Interno N° 679/14 corrobora todo lo expuesto con anterioridad.-

Que esta Dirección de Tierras considera viable la solicitud de transferencia efectuada por la Sra. Cintia Noemí Ochoa.-

Que para tal fin es necesario dictar la norma legal a los efectos de que la nueva adjudicataria disponga de la documentación que le brinde la seguridad jurídica para disponer del bien adquirido.-

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja la adjudicación a favor la Sra. Melo Maria Cristina DNI: 13.787.264 de un lote de terreno municipal y re adjudíquese el mencionado a la Sra. Ochoa Cintia Noemí DNI: 37.370.152.-

ARTICULO 2°: El inmueble citado se identifica catastralmente como: Circ.: I- Sec: D- Mz: 342- Pc: 1 d de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 3 °: El nuevo adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler o permuta, aun a título gratuito sin la previa conformidad de la Municipalidad.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a los normas vigentes.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario del Área legal y Técnica.

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Sub- Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, a los interesados y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 28 de junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2088/16

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LOS SRES. TOLEDO JONATAN ARIEL Y BONI MARIA ORNELLA.-

LINCOLN, 28 de Junio de 2016

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social, instrumentadas a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que se presentan los Sres. Jonatan Ariel Toledo y Maria Ornella Boni ante la Dirección de Tierras Municipal, solicitando la escrituración a su favor, a través de Escribanía General de Gobierno, del inmueble designado catastralmente como **Circunscripción I, Sección C, Manzana 287, Parcela 2A**;; del cual manifiestan ser ocupantes efectivos;

Que el propósito perseguido por la citada ley es la regularización dominial de interés social que involucre a particulares cuando así lo requiera el Poder Ejecutivo Provincial o Municipal. (Art. 4 inc. d - Ley 10.830);

Que por Decreto n° 1024/14 los Sres. Jonatan Ariel Toledo y Maria Ornella Boni han sido reconocidos como adjudicatarios de dicho terreno;

Que según datos obrantes en el expediente interno n° 139/13 de la Dirección de Tierras los Sres. Jonatan Ariel Toledo y Maria Ornella Boni, detentan la posesión del citado inmueble;

Que existe boleto de compraventa de fecha 05/05/2015, celebrado por la Municipalidad de Lincoln a favor de los adjudicatarios;

Que según informe de la Oficina de Cómputos Municipal, el citado inmueble no registra deuda alguna en concepto de venta de terrenos;

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante informe social de fecha 03/06/2016, la existencia de la ocupación efectiva del inmueble;

Que el citado informe social, releva la necesidad de considerar de interés social la escrituración del inmueble, a través de la Escribanía General de Gobierno, a favor de los ocupantes por reunir éstos los requisitos exigidos;

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 07/06/2016 que considera viable la escrituración solicitada;

Que en virtud de lo expuesto, la presente situación se halla encuadrada dentro de las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración, y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección C, Manzana 287, Parcela 2-A**, conforme plano registrado bajo la característica **60-45-64**, ubicado en la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Requíerese la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de **Jonatan Ariel TOLEDO**, D.N.I. N° 33.348.697 y **BONI Maria Ornela**, D.N.I. N° 33.976.156, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 28 de junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2089/16

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A FAVOR DEL SR. ALDO RODOLFO FERNANDEZ

LINCOLN, 28 de Junio de 2016

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social, instrumentadas a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que se presenta el Sr. ALDO RODOLFO FERNANDEZ ante la Dirección de Tierras Municipal, solicitando la escrituración a su favor, a través de Escribanía General de Gobierno, del inmueble designado catastralmente como **Circunscripción I, Sección B, Manzana 176, Parcela 6 F**, plano 60-23-2013; del cual manifiesta ser ocupante efectivo.-

Que el propósito perseguido por la citada ley es la regularización dominial de interés social que involucre a particulares cuando así lo requiera el Poder Ejecutivo Provincial o Municipal. (Art. 4 inc. d - Ley 10.830);

Que según datos obrantes en el expediente interno n° 811/14 de la Dirección de Tierras el Sr. Aldo Rodolfo Fernández, detenta la posesión del citado inmueble;

Que existe boleto de compraventa de fecha 15 de octubre de 2013, celebrado por la Municipalidad de Lincoln a favor del poseedor;

Que según informe de la Oficina de Cómputos Municipal, el citado inmueble no registra deuda alguna en concepto de venta de terrenos;

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante informe social de fecha 27/05/2016, la existencia de la ocupación efectiva del inmueble;

Que el citado informe social, releva la necesidad de considerar de interés social la escrituración del inmueble, a través de la Escribanía General de Gobierno, a favor de los ocupantes por reunir éstos los requisitos exigidos;

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 31/05/2016 que considera viable la escrituración solicitada;

Que en virtud de lo expuesto, la presente situación se halla encuadrada dentro de las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración, y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección B, Manzana 176, Parcela 6 f**, conforme plano registrado bajo la característica **60-9-2013**, ubicado en la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de **ALDO RODOLFO FERNANDEZ**, D.N.I. N°14.382.043, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL / PARERA

LINCOLN, 28 de junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2090/16

DECLARANDO HUÉSPED DE HONOR DURANTE SU ESTADÍA EN LA CIUDAD DE LINCOLN, AL DR. FABIAN ALBERTO ROMANO

LINCOLN, 28 de Junio de 2016

VISTO:

Que el día 1 de Julio del corriente año, visita nuestra ciudad, el Dr. Fabián Alberto Romano

Y CONSIDERANDO:

Que toda su actividad tiene un sentido científico, social, humano y solidario a fin de brindar mayor beneficio a la ciudadanía, con su firme convicción en defensa de la vida, desde la concepción hasta la muerte natural, preservando y atendiendo al dolor físico, espiritual y respetando la dignidad intrínseca de cada persona;

Que en virtud de la trayectoria del profesional, constituye un deber primordial del Estado Municipal, reconocer mediante un Acto Administrativo expreso y declarar "Huésped de Honor", a aquellas personalidades que visiten nuestro Distrito;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase Huésped de Honor durante su estadía en la Ciudad de Lincoln, al Dr. Fabián Alberto Romano, Médico Clínico especialista en Hemoterapia e Inmunohematología de la Asociación Argentina de Hemoterapia e Inmunohematología, Secretario del Comité de Bioética Asistencial de la Clínica San Camilo, miembro titular del Comité de Ética en Investigaciones Médicas, de la Pontificia Universidad Católica Argentina, Miembro Vocal de la Comisión Directiva de la Federación Argentina de Donación Voluntaria de Sangre, desempeño profesional que se destacan entre otras en su trayectoria.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 3º: Hágase entrega de una copia del presente Decreto al distinguido visitante.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la interesada, Subsecretaría Legal y Técnica, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL -PARERA

LINCOLN, 28 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DE C R E T O N° 2091/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL, LA JORNADA DE HUMANIZACION EN SALUD, QUE SE REALIZARÀ EN LA CIUDAD DE LINCOLN EN EL ATENEO CULTURAL ENRIQUE URCOLA, EL 1 DE JULIO DEL CORRIENTE AÑO.

Lincoln, 28 de junio de 2016

VISTO:

La realización de la Jornada de Humanización en Salud, a cargo del Dr. Fabián Romano, que se realizará en el Ateneo Cultural Enrique Urcola de la ciudad de Lincoln, el 1 de Julio del corriente año.

Y CONSIDERANDO:

Que esta Jornada de Humanización tiene como objetivo compartir un espacio de reflexión acerca del estado de la situación actual respecto de la atención de la salud, analizar la tarea asistencial que directa o indirectamente recibe el paciente por parte de los profesionales y agentes de salud, con el fin de hacer más **Humana e Integral** la atención del mismo.

Que es política de la Secretaría de Salud de este Municipio, el reencuentro de los actores de salud para discutir, analizar y proponer distintas alternativas de servicio que se traduzcan en acciones, y que propendan como objetivo fundamental el bienestar de nuestra población

Que para la realización de esta Jornada de Humanización en Salud se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, publicidad, combustible, material de trabajo, refrigerio , hospedaje, etc; Que

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DE C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la realización de la Jornada de Humanización en Salud del Dr. Fabián Romano, que se realizará en el Ateneo Cultural Enrique Urcola de la ciudad de Lincoln, el 1 de Julio del corriente año.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a Privada, Secretaria de Salud, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/ PARERA
LINCOLN, 28 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2092/16

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, MEDIANTE LA CREACION DE PARTIDAS CON AFECTACION

Lincoln, 28 de Junio de 2016

VISTO:

Los convenios suscriptos por la Municipalidad de Lincoln, con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, para la construcción de viviendas en la localidad de Roberts, y;

CONSIDERANDO:

Que por el convenio suscripto con el Instituto de la Vivienda la Municipalidad se compromete a realizar las obras de construcción de viviendas en el marco del Programa Construcción de Viviendas Roberts;

Que al día de la fecha se ha percibido la suma de pesos doscientos treinta y tres mil ochocientos veintiocho con un centavos (\$ 233.828,01) en el marco de dicho programa;

Que en virtud de tratarse de ingresos y gastos no previstos en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, corresponde realizar su adecuación, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos del Decreto Provincial 2980/00 (R.A.F.A.M);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1 °: Ampliase el Cálculo de Recursos vigentes para el Ejercicio 2016, mediante la creación de las siguientes partidas afectadas:

1750154	Instituto de la Vivienda – Roberts	\$	233.828,01
	<i>Total Ampliación de Recursos</i>	\$	233.828,01

ARTICULO 2: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigentes para el ejercicio 2016, creándose y/o ampliándose las siguientes partidas:

Jurisdicción	Categoría Progamática	Fuente	Objeto	Importe
1110104000	87.00.00	132	4.2.2.0	\$ 233.828,01

ARTICULO 4°: Refrendan el presente decreto el Sr Secretario de Gobierno

ARTICULO 5: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 28 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2093/16

DISPONIENDO LA CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE POLÍTICAS JUVENILES BAJO LA ÓRBITA DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL; ESTABLECIENDO SUS FUNCIONES Y SU DEPENDENCIA JERARQUICA Y DESIGNANDO A SU DIRECTOR.

LINCOLN, 29 de JUNIO de 2016

VISTO:

La necesidad de la creación de una Dirección de Políticas Juveniles, en el ámbito de la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que es prioridad de esta Administración municipal abordar de manera integral las problemáticas que afectan a la población juvenil del Distrito de Lincoln.-

Que dicho abordaje debe hacerse bajo la definiciones planteadas por la Organización de las Naciones Unidas con respecto a los Derechos Humanos.-

Que por lo tanto se debe tener en cuenta en la organización y ejecución de políticas juveniles la transversalidad, pues dicha área deberá trabajar necesariamente articulando actividades con las diferentes Secretarías de la Municipalidad de Lincoln.-

Que dichas políticas desarrolladas por el Estado se deben regir por los principios de Dignidad, Autonomía e Independencia, No discriminación, Equidad, Diversidad y Corresponsabilidad para que todos los habitantes gocen de los mismos derechos y oportunidades.-

Que FERNANDO ANDRÉS PÉREZ presenta las características y los valores que esta Administración cree necesarios para poder abordar los diferentes temas vinculados a la juventud del Distrito de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°:

Inc.a) **Creación:** Créase dentro del Organigrama Municipal la “Dirección de POLÍTICAS JUVENILES”.-

Inc.b) **Dependencia Jerárquica:** La Dirección de POLÍTICAS JUVENILES tendrá dependencia jerárquica y funcional de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad, y su titular tendrá el rango de Director.

Inc.c) **Funciones:** Serán sus funciones:

-) Establecer Políticas Públicas destinadas a los jóvenes del Partido de Lincoln, integrando además sus localidades.-
-) Generar talleres y actividades fomentando la inclusión de los jóvenes a través de la equidad social, la inclusión laboral y el desarrollo de sus capacidades.-
-) Realizar charlas, asesoramiento y capacitaciones a adolescentes, organizaciones, instituciones y grupos de padres y familiares sobre temas vinculados a problemáticas juveniles.-
-) Coordinar actividades con las áreas de Educación, Cultura, Deporte, Salud, Empleo, Medio Ambiente y Seguridad entre otras, para generar proyectos tendientes a mejorar la calidad de vida de los jóvenes linqueños.-
-) Establecer convenios con capacitadores y organismos vinculados al tema.-
-) Generar un ámbito físico que sea lugar de encuentro para los jóvenes.-

ARTÍCULO 2°: **Designación:** Designese como Director de la “Dirección de POLÍTICAS JUVENILES” al señor FERNANDO ANDRÉS PÉREZ, DNI: 37.828.382, a partir del 1 de NOVIEMBRE de 2016, asignándosele la Categoría de DIRECTOR de la Escala Salarial de la PLANTA POLÍTICA.-

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al funcionario designado, Secretaría Legal y Técnica, Dirección



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

de Personal, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Acción Social, Liquidación de Sueldos y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2094/16

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MARIA JUANA SMITH, M.P. 63.501, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 29 de Junio de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos en la guardia del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles” y traslados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de La Dra. Maria Juana Smith, M.P. N° 63.501, para cumplir Servicios Médicos en la guardia del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles” y traslados, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Mayo de 2016.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 29 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2095/16

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA. ANA ESTER PALADINO.

Lincoln, 29 de Junio de 2016.-

VISTO:

El Contrato de Concesión suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Salvador Ignacio Serenal y la Sra. Ana Ester Paladino de fecha 28 de Junio de 2016, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque Fila 4ta nicho N° 55 de donde resulta concesionario la Sra. Ana Ester Paladino.-

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Salvador Ignacio Serenal y la Sra. Ana Ester Pladino, domiciliada en Barrio F.O.N.A.V.I Manzana 6 Casa N° 4 de la ciudad de Lincoln, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 29 de Junio de 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2096/16

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. LOMBARDO, HECTOR DANIEL M.P. 15.117, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 29 de Junio de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un profesional de la salud idóneo y con una vasta experiencia para que cumpla servicios como Jefe interino del Área de Radiología del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalles", estudios ecográficos programados o ambulatorios, atención de urgencias y/o emergencias e informes de los estudios radiológicos.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Héctor Daniel Lombardo, DNI 10.855.285, MP 15.117, para cumplir servicios como Jefe interino del Área de Rayos del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalles", estudios ecográficos programados o ambulatorios, atención de urgencias y/o emergencias e informes de los estudios radiológicos en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Junio de 2016.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 29 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2097/16

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 06/2016 – EXPEDIENTE N°4065-0092/16 PARA LA “ADQUISICION DE UNA PICK UPS DOBLE CABINA 4X2 OKM COLOR BLANCA”.-

LINCOLN, 29 DE JUNIO DE 2016.-

VISTO:

El Decreto N° 2002/2016, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 06/2016 – EXPEDIENTE N°4065-0092/16 PARA LA “ADQUISICION DE UNA PICK UPS DOBLE CABINA 4X2 OKM COLOR BLANCA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación Privada se presentaron dos (2) propuesta, de las firma:

1° PROPUESTA

“MONTANARI AUTOMOTORES SA”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 449.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$ 428.900,00.-
- ITEM 2 = \$ 20.100,00.-

- Adjunta formulario de Propuesta contenido en el Pliego, debidamente cumplimentado en todas sus partes.-
- Adjunta Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores.-
- Adjunta Pliego de Bases y Condiciones debidamente firmado en todas sus hojas por el proponente.-
- Adjunta pago de adquisición del pliego.-
- Adjunta Declaración Jurada de aceptación de Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial Junín.-
- Adjunta Garantía de Seriedad de oferta (PAGARE POR LA SUMA DE \$8.980,00).-

2° PROPUESTA

“MONTANARI MOTORS SA”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 454.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$ 432.800,00.-
- ITEM 2 = \$ 21.200,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese la LICITACION PRIVADA N° 06/2016 – EXPEDIENTE N°4065-0092/16 PARA LA “ADQUISICION DE UNA PICK UPS DOBLE CABINA 4X2



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

OKM COLOR BLANCA” por mejor precio a la firma “Montanari Automotores SA” por el monto total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 449.000,00).-

ARTICULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 del Tesoro Provincial, Jurisdicción 1110103000 Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, actividad central 31.10.00; partida 4.3.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de TOTAL \$ 449.000,00- (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON 00/100).-

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PRIVADA.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. SERENAL/PARERA
LINCOLN, 29 DE JUNIO DE 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2098/16

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de Junio de 2016

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ESPINDOLA EVA VERONICA	SUIPACHA 544	21.855.930

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL /PARERA

LINCOLN, 29 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2099/16

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0091/16, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO DESTINADO A CORDON CUNETA EN BARRIO LA RURAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 29 DE JUNIO DE 2016.-

VISTO:

El Decreto N° 1973/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0091/16, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO DESTINADO A CORDON CUNETA EN BARRIO LA RURAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación Privada se presentaron dos (2) propuesta, de las firma:

1° PROPUESTA
"HORMISAN SA"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$493.920,00 (PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 1.960,00.-

2° PROPUESTA
"CIMENTAR SRL"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$504.000,00 (PESOS QUINIENTOS CUATRO MIL CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 2.000,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese la LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0091/16, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO DESTINADO A CORDON CUNETA EN BARRIO LA RURAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN por mejor precio a la firma "HORMISAN SA" por el monto total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 493.920,00).-

ARTICULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 del Tesoro Provincial, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, actividad central 84.00.00; partida 2.6.4.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de TOTAL \$ 504.000,00- (PESOS QUINIENTOS CUATRO MIL CON 00/100).-

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PRIVADA.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. SERENAL/PARERA
LINCOLN, 29 DE JUNIO DE 2016.-



DECRETO N° 2100/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Junio de 2016

VISTO:

La solicitud presentada por el Secretario de Producción, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a una ayuda económica para solventar gastos de sostenimiento de personas, con necesidades básicas insatisfechas;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos mil doscientos (\$1200), a cada una de las personas que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 29 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

Nº	APELLIDO	NOMBRE	DNI	DOMICILIO
1	Abdala	Mayra	33.576.124	Chacabuco 157
2	Bottega	Maria Ceeste	30.948.610	Fonavi M5 C1
3	Garcia	Pablo Ernesto	29.843.505	M. Irigoyen 48
4	Garcia	Walter	38.323.637	Fonavi M7 C9
5	López	Eduardo	40.704.038	Pringles 554
6	Martino	Lucas	39.506.321	Fonavi M4 C2
7	Montero	Diego	36.302.528	Tierra del fuego 332
8	Moretti	Alejandro	34.547.382	Fonavi M5 C4
9	Nechi	Martin	36.512.681	La Loma 428
10	Vilches	Stella	24.677.534	Urquiza 583

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 29 de Junio de 2016



DECRETO N° 2101/16

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR PROFESIONAL A VARIOS AGENTES INTEGRANTES DEL CUARTEL DE BOMBEROS DE LAS DELEGACIONES DE ROBERTS Y PASTEUR

Lincoln, 29 de Junio de 2016

VISTO:

La solicitud formulada por la Asociación de Bomberos Voluntarios de la localidad de Pasteur, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor Profesional del señor CINGOLANI FRANCO DANIEL.

La solicitud formulada por la Asociación de Bomberos Voluntarios de la localidad de Roberts, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor Profesional de los siguientes agentes: GODOY JOSE MARÍA; PÉREZ MARTIN ALFREDO; DUARTE HÉCTOR ALEJANDRO; GUITIÉRREZ ROBERTO ALEJANDRO; MALVASSORA EDGARDO CARLOS; GONZÁLEZ ARIEL RICARDO; GIMÉNEZ NÉSTOR NEISON.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que estas personas, integran el cuerpo activo de Bomberos voluntarios;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor Profesional a los siguientes agentes:

- J CINGOLANI FRANCO DANIEL – DNI - 31.231.343
- J GODOY JOSÉ MARÍA – DNI – 23.752.562
- J PÉREZ MARIN ALFREDO – DNI – 28.933.501
- J DUARTE HÉCTOR ALEJANDRO – DNI – 16.093.515
- J GUITIÉRREZ ROBERTO ALEJANDRO – DNI – 20.319.738
- J MALVASSORA EDGARDO CARLOS – DNI – 14.382.293

- J GONZÁLEZ ARIEL RICARDO – DNI – 33.851.286
- J GIMÉNEZ NÉSTOR NEISON – DNI – 17.788.447

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. SERENAL/PARERA

Lincoln, 29 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2102/16

DISPONIENDO LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO ESTIMADO OFICIAL DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 3/2016 PARA LA “ADQUISICION DE CAÑOS DE HORMIGON PARA DESAGUES DESTINADOS A LA PLANTA URBANA DE LA CUIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0073/2016”

LINCOLN, 29 de Junio de 2016.-

VISTO:

El Decreto N° 1721/16, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 15/2015 PARA LA “ADQUISICION DE CAÑOS DE HORMIGON PARA DESAGUES DESTINADOS A LA PLANTA URBANA DE LA CUIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0073/2016”.-

Y CONSIDERANDO:

Que el análisis realizado para la propuesta Oficial de la CONCURSO DE PRECIOS N° 3/2016 PARA LA “ADQUISICION DE CAÑOS DE HORMIGON PARA DESAGUES DESTINADOS A LA PLANTA URBANA DE LA CUIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0073/2016”, por el importe de \$86.248,80 (pesos ochenta y seis mil doscientos cuarenta y ocho con 80/100).-

Que en función del análisis realizado, a la fecha, por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, es necesario ampliar un 3% el presupuesto Oficial estimado es decir la suma de pesos dos mil doscientos cuarenta y ocho con 80/100 (\$ 2.248,80), alcanzando la suma total de pesos ochenta y seis mil doscientos cuarenta y ocho con 80/100 (\$ 86.248,80).-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Art. 147 expresa que en caso de mayores costos se financiará con crédito suplementario, conforme al procedimiento que se establece en los artículos 119° y 120.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Amplíese a la suma de \$ 2.248,80 (dos mil doscientos cuarenta y ocho con 80/100) el Presupuesto Oficial Estimado de la CONCURSO DE PRECIOS N° 3/2016 PARA LA “ADQUISICION DE CAÑOS DE HORMIGON PARA DESAGUES DESTINADOS A LA PLANTA URBANA DE LA CUIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0073/2016”.-

Según el siguiente detalle:

- Item 1: \$1.176,00
- Item 2: \$1.072,80

ARTÍCULO 2°: La Ampliación solicitada corresponde imputarse a Provincia, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, actividad central 56.00.00; partida 2.6.4.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 2.248,80 (dos mil doscientos cuarenta y ocho con 80/10) conforme a las disposiciones legales vigentes.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3°: Refrenda al Sr. Intendente el Secretario de Gobierno Gestión Pública y al Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. SERENAL/PARERA
Lincoln, 29 de Junio de 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2103/16

DISPONIENDO LA APERTURA DE SUMARIO ADMINISTRATIVO POR HECHOS OCURRIDOS EN LA UNIDAD SANITARIA DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 29 de Junio de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en fecha 15 de Junio de 2016, el Secretario de Salud y el Director de Unidades Sanitarias informan acerca del proceder de una empleada municipal, agente Daniela Fernández Suárez, D.N.I N° 20.499.281 Leg. 6449, quien cumple funciones de serena en la Unidad Sanitaria de El Triunfo.

Que de acuerdo a lo manifestado, el episodio se enmarca en la determinación de responsabilidades respecto de la respuesta y administración conveniente de un llamado de emergencia que involucró a la Sra. Haydeé Martínez, quien fallece al llegar al Hospital Municipal de Lincoln, el 11/06/2016.

Que es menester determinar si el proceder del agente en cuestión se ajusta al protocolo de contingencia y emergencias de Unidades Sanitarias.

Que, así las cosas se encomienda la apertura del respectivo sumario administrativo, delegándose la instrucción del mismo al Secretario Legal y Técnico.

Que, por Decreto 5738/2015 fue designado como Secretario Legal y Técnico de la Municipalidad de Lincoln el Dr. Diego Corral y mediante Decreto 5760/2015 fue designada como Secretaria Administrativa la Dra. Maria Gabriela Arzani.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispongase la apertura del sumario administrativo correspondiente a los fines investigar irregularidades en relacion a los hechos ocurridos en la Unidad Sanitaria de El Triunfo.

ARTICULO 2º: Designase al Secretario Legal y Técnico de la Municipalidad de Lincoln, Dr. Diego Corral como Instructor y como Secretaria de Actuaciones a la Dra. Maria Gabriela Arzani.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 29 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2104/16

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 04/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0082/16, PARA LA CONSTRUCCION DE 12 CUADRAS DE PAVIMENTO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES”

LINCOLN, 29 de Junio de 2016.-

VISTO:

El Decreto N° 1746/2016, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PUBLICA N° 04/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0082/16, PARA LA CONSTRUCCION DE 12 CUADRAS DE PAVIMENTO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES”.-

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuesta, de las firma:

1° PROPUESTA

“CONSTRUCTORA DE JUNIN SA”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 8.804.756,60 (PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 60/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 8.804.756,60.-

2° PROPUESTA

“R.J.R.T VIAL SA”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 9.842.631,44 (PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 44/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 9.842.631,44.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos evaluó las propuestas y determino que por mejor precio, la correctas documentación, plazo de oferta y antecedentes de trabajo se adjudique a la firma “Constructora de Junín SA”.-

Que en consecuencia y por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese la LICITACIÓN PUBLICA N° 04/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0082/16, PARA LA CONSTRUCCION DE 12 CUADRAS DE PAVIMENTO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES a la firma “CONSTRUCTORA DE JUNIN SA” por el monto total de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 60/100 (\$8.804.756,60).-

ARTICULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincia, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, actividad central 84.00.00; partida 4.2.2.0 Construcciones, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 9.284.317,02 (PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 02/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PUBLICA.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. SERENAL – PARERA.
LINCOLN, 29 de Junio de 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2105/16

DANDO DE BAJA EL SUBSIDIO OTORGADO POR EL DECRETO N° 1181/16,
A LA SRTA. ANDREA VICTORIA RODRIGUEZ.-

LINCOLN, 29 de Junio de 2016

VISTO

El vencimiento del plazo de presentación para el cobro, del Subsidio otorgado, por el Decreto N° 1181/16

Y CONSIDERANDO :

Que es necesario realizar la baja para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja el Subsidio Municipal otorgado por el Decreto N° 1181/16, a la Srta. **ANDREA VICTORIA RODRIGUEZ**, D.N.I. N° 36.818.783, domiciliada en Barrio FO.NA.VI M2 C2, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el legajo N° 7348.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social, y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

LINCOLN, 29 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2106/16

OTORGANDO UN APOYO ECONOMICO DE \$ 4000, PARA LA INICIACION DE UN PROYECTO PRODUCTIVO, DENOMINADO LA CIGÜEÑA SUSTENTABLE.-

Lincoln, 29 de Junio de 2016

VISTO:

La presentación ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**; de un Proyecto Productivo Comercial, el cual forma parte integrante del presente Decreto como anexo I, referido a la confección de pañales descartables, denominado La Cigüeña Sustentable;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas que se encuentran atravesando una difícil situación laboral;

Que no pueden acceder a créditos tradicionales, por carecer de un trabajo estable;

Que desean lograr un mayor desarrollo personal intentando buscar soluciones a sus problemas;

Que uno de los objetivos de esta gestión Municipal es que cada vez sean más los emprendedores que puedan organizarse, capacitarse y mejorar sus condiciones de trabajo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un apoyo económico de \$ 4000 (cuatro mil) para la iniciación de un proyecto productivo, cuyo responsable será el Sr. **SANTIAGO AGUSTIN PORCEL CERVETTO**, DNI N° 31.584.071, domiciliado en calle Del Valle N° 320 de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2º: A efectos probatorios de los gastos realizados los emprendedores, deberán presentar, ante la Secretaría de Acción Social, los comprobantes correspondientes.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71.00.00, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 29 de Junio de 2016



DECRETO N° 2107/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Junio de 2016

VISTO:

La solicitud presentada por el Secretario de Producción, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a una ayuda económica para solventar gastos de sostenimiento de personas, con necesidades básicas insatisfechas;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos cuatro mil seiscientos (\$4600), a cada una de las personas que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 29 de Junio de 2016



ANEXO I

Nº	APELLIDO	NOMBRE	DNI	DOMICILIO
1	Alarcón	Cristian	40.479.357	Pcia de Mendoza 564
2	Altamirano	Victoria	14.971.027	Balcarce 643
3	Basualdo	Maria	28.714.981	Ilia Militante 1665
4	Becq	Braian Joaquin	39.873.419	L. Tiseyra 358
5	Bona	Rodrigo Daniel	40.138.899	D. del Parana 534
6	Britos	Carmen	25.406.883	T. del Fuego 923
7	Carrizo	Marcos	38.323.661	Tedín 1530
8	Carrizo	Maria Celeste	34.547.293	Fo.Na.Vi M11 C11
9	Casa	Matias	38.323.742	Martin Irigoyen 545
10	Enríquez	Estefanía	36.818.791	Ameghino 841
11	Escalada	Javier	20.830.537	Moreno 917
12	Escalada	Milton	39.506.248	Moreno 917
13	Espindola	Valeria Natalia	40.915.194	Moreno 935
14	Fernandez	Dario	31.584.007	Av. Salta 333
15	Fredes	Alejandro	38.927.134	Guido Spano 502
16	Garcia	Carolina	31.377.824	F. Chiquiló 1768
17	Garcia	Jonathan	39.506.283	Menarvino 389
18	Giangrandi	Lucas	34.547.377	M. Rodríguez 445
19	Giardullo	Fernando	39.289.271	Pcia de Mendoza 391
20	Gomez	Ivana Lorena	38.323.518	Pringues 595
21	Hajnal	Estela Marisa	24.254.510	V. Lopez 874
22	Herrera	Yamila	38.663.714	Chiquilo 1779
23	Jackson	Noelia	36.482.686	Villegas 780
24	Jofre	Claudio Nicolás	39.506.228	Saavedra 2155
25	Jofre	Osvaldo	26.080.245	F. Chiquiló 889
26	Larriaga	Verónica	34.547.281	Uriburu 2192
27	López	Emilio	38.927.190	Newbery 698
28	López	Johana	37.372.945	San Luis 520
29	Lozas	Rocio	35.903.665	S. Lorenzo 1749
30	Martínez	Daniela	39.506.208	Villegas 585
31	Molina	Facundo	40.479.306	Villegas 780
32	Moretti	Renzo Matias	34.951.241	B. FoNaVi M5 C4
33	Moris	Enzo	40.138.906	Vte. Lopez 874
34	Moris	Mariana	36.818.491	V. López 874
35	Nessi	Celeste	34.475.397	Almafuerte 580
36	Nogara	Jorgelina	37.828.307	V. Lopez 874
37	Novillo	Rodrigo	39.922.309	S. de la Ventana 221
38	Oliva	Carolina	38.927.171	S. de la Ventana 207
39	Ortega	Virginia	40.479.245	Santa Cruz 973
40	Pereyra	Diego Roberto	40.019.901	Ayacucho 1253
41	Pereyra	Maria Victoria	36.512.680	Ayacucho 1253
42	Quiroga	Claudia	29.263.052	Colon 1998
43	Ramírez	Joaquín	39.289.300	Gral. Paz 845
44	Ramos	Mariana Yael	37.828.309	Almafuerte y Saavedra
45	Rojas	Maria	30.228.010	B Obrero casa 11
46	Rojas	Yesica	33.798.736	Colón 2036
47	Roldan	Aldana Giselle	39.922.383	Fo.Na.Vi M12 C8
48	Roldan	M. de los Ángeles	38.663.373	Los Olmos 1667
49	Serrano	Karina	24.677.791	F. Chiquiló 1768
50	Soto	Antonela	33.348.752	Suipacha 470
51	Suárez	Noelia	33.798.742	B. Cirigliano c. 5
52	Vilchez	Miguel	39.506.263	R. Mejia 887
53	Zuzzi	Daniela	34.136.578	Cuartel III



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2108/16

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PRIVADA N° 06/2016 PARA LA ADQUISICION DE UNA PICK-UP VOLKWAGEN AMAROK 2.0 TDI 140 CV- 4X2 MODELO STARLINE DOBLE CABINA COLOR BLANCA, 0 KM Y GASTOS DE PATENTAMIENTO Y FORMULARIOS

LINCOLN, 29 de Junio de 2016.

VISTO:

El Decreto N° 2002/2016, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 06/2016, Expediente: 4065-0092/16 para la adquisición de una Pick-up doble cabina 4x2 0 KM Color Blanco;

Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 2097/2016, por el cual se adjudicó dicha Licitación Privada ala firma "MONTANARI AUTOMOTORES S.A" y el Contrato celebrado con fecha 29 de Junio de 2016 con la firma "MONTANARI AUTOMOTORES S.A" para la adquisición de una PICK-UP VOLKWAGEN AMAROK 2.0 TDI 140 CV – 4X2 MODELO STAR LINE DOBLE CABINA COLOR BLANCA, GASTOS DE PATENTAMIENTO Y FORMULARIOS.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 29 de Junio de 2016 celebrado con la firma "MONTANARI AUTOMOTORES S.A", CUIT N° 30-70730898-9 en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PRIVADA N° 06/2016, DESTINADA A LA ADQUISICION DE UNA PICK-UP DOBLE CABINA 4X2 0 KM COLOR BLANCA.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110103000 Secretaria De Gobierno, Actividad Central 31.10.00, Partida 4.3.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 449.000,00- (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON 00/100) Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaría de Gobierno, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA.-

LINCOLN, 29 de Junio de 2016



Municipalidad de Lincoln
L I N C O L N

DECRETO N° 2109/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50.000 AL CLUB JUVENTUD UNIDA DE LINCOLN

Lincoln, 29 de junio de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la comisión directiva del Club Juventud Unida de Lincoln, destinada a solventar gastos de Jornadas Deportivas Torneos Bonaerenses, mantenimiento, personal, y alquiler de espacios físicos ;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución deportiva y social, que es de vital importancia en los trabajos de inclusión y desarrollo psicofísico de niños, adolescentes y Adultos Mayores que realizan la práctica de diferentes deportes y frecuentan eventos sociales en dicha institución;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es afianzar el sentido de integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo de la sociedad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) al Presidente del Club Juventud Unida de Lincoln, señor Gonzalo Insaurralde D.N.I. N° 26.775.005, destinado a solventar gastos de mantenimiento, personal diverso, alquiler de espacios físicos y Jornadas de Torneos Bonaerenses de dicha Institución en todas las disciplinas deportivas.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social Programa 85-06-00 Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA-
LINCOLN, 29 de junio de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2110/16

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES DE LA POLICIA PERTENECIENTES A LA SUBCOORDINADORA DE PRATRULLA RURAL

Lincoln, 29 de junio 2016.

VISTO:

La solicitud formulada por el Sr. Comisario Dario Victor Becerra, Jefe Cdo. Prev. Rural Lincoln, a través del Subsecretario de Seguridad Ciudadana, Sr. Oscar Carrizo, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que los agentes Comisario Darío Becerra, Subinspector Aiassa Luis, Subinspector Travella Gabriela, Capitán Encina Rubén, Capitán Crespo Cesar, Subteniente Herrera Diego, Sargento Gómez Joaquín, Oficial Corbalán Vanesa, Oficial Castro Melina, Oficial Cuadro y Costantino Pablo, Oficial Ormazabal Maximiliano, Oficial Patiño Juan Manuel, Oficial Sánchez Sofia, Oficial Vieyra Gisela, Oficial Revechini Braian , deben realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que estas personas están afectadas a los móviles de la Dependencia Policial;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor a los Agentes:

1. Comisario **Dario Becerra**, DNI n° 27.167.519. Leg .N° 23525
2. Subinspector **Aiassa Luis**, DNI n°27.845.772. Leg. N° 165.274
3. Subinspector **Travella Gabriela**, DNI N° 32.555.246 Leg. N° 171.059
4. Capitan **Encina Ruben**, DNI N° 16.925.453 Leg. N° 132.364
5. Capitan **Crespo Cesar**, DNI N°16.477.128. Leg. N° 145.869
6. Subteniente **Herrera Diego**, DNI N°27.509.039. Leg. N°158.051
7. Sargento **Gomez Joaquin**, DNI N°32.918.111. Leg N° 170.191
8. Oficial de Policia **Corbalan Vanesa**, DNI N° 35.893.449. Leg. N°194.056
9. Oficial de Policia **Castro Melina**, DNI N° 37.402.101. Leg. N° 193.799.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

10. Oficial de Policia **Cuadro y Costantino Pablo**, DNI N° 32.359.272 Leg. N°194.193
11. Oficial de Policia **Ormazabal Maximiliano**, DNI N° 31.584.159. Leg. N° 413.435.
12. Oficial de Policia **Patiño Juan Manuel** , DNI N° 34.951.008. Leg.N°413.441
13. Oficial de Policia **Sanchez Sofia**, DNI N°36.818.792. Leg. N° 413.490.
14. Oficial de Policia Vieyra Gisela DNI N° 35.407.521. Leg. N° 413.515.
15. Oficial de Policia Revechini Braian DNI N° 37.785.040. Leg. N° 414.390.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. SERENAL/PARERA
Lincoln, 29 de Junio 2016.